

# REPÚBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364<sup>a</sup>

Sesión 113<sup>a</sup>, en miércoles 21 de diciembre de 2016  
(Ordinaria, de 10.36 a 14.21 horas)

Presidencia de los señores Andrade Lara, don Osvaldo;  
Espinosa Monardes, don Marcos, y Silber Romo, don Gabriel.  
Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.  
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

**REDACCIÓN DE SESIONES**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**

**ÍNDICE**

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA.....</b>	<b>12</b>
<b>II. APERTURA DE LA SESIÓN.....</b>	<b>15</b>
<b>III. ACTAS .....</b>	<b>15</b>
<b>IV. CUENTA .....</b>	<b>15</b>
MINUTO DE SILENCIO.....	15
REDESTINACIÓN DE PROYECTO A COMISIÓN.....	16
<b>V. ORDEN DEL DÍA.....</b>	<b>16</b>
ELECCIÓN DIRECTA DE GOBERNADOR REGIONAL (PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETINES N°S 9834-06, 10330-06, 10422-06 Y 10443-06).....	16
MODERNIZACIÓN DE LEY DE SERVICIOS DE GAS Y DE DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9890-08) .....	27
MODERNIZACIÓN DE NORMATIVA APLICABLE A SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10795-33).....	41
<b>VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN .....</b>	<b>46</b>
EXTENSIÓN DE BENEFICIO DE SALA CUNA A PADRES TRABAJADORES Y DETERMINACIÓN DE MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO.....	46
RESTABLECIMIENTO DE PLAZO PARA QUE MUNICIPALIDADES CELEBREN CONVENIOS DE PAGO Y CONDONEN MULTAS E INTERESES POR DERECHOS DE ASEO.....	49
ESTABLECIMIENTO DE PROMEDIO DEL IPC DE ÚLTIMOS 12 MESES COMO LÍMITE PARA AUMENTO DE TARIFAS DE PEAJES.....	51
ESTUDIO SOBRE COMPOSICIÓN NUTRICIONAL Y ETIQUETADO DE ALIMENTOS ARTESANALES.....	56
<b>VII. INCIDENTES.....</b>	<b>59</b>
HOMENAJE A VÍCTIMAS DE MATANZA EN ESCUELA SANTA MARÍA DE IQUIQUE (OFICIOS) .....	59
IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA “CHILE CUIDA” EN COMUNAS DE LAS CONDES Y LA REINA (OFICIOS).....	60
INFORMACIÓN SOBRE SUMARIOS POR MALTRATO Y TORTURAS A NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SENAME Y SOBRE SEPARACIÓN DE FUNCIONES DE LOS INVOLUCRADOS (OFICIOS).....	61
INTERVENCIÓN DE AUTORIDADES COMPETENTES EN CRISIS GANADERA Y LECHERA EN REGIONES DEL SUR (OFICIOS).....	61

	Pág.
INFORMACIÓN SOBRE BECAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS ENTREGADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS Y LISTA DE ESPECIALISTAS QUE NO CUMPLIERON LA PROMESA DE EJERCER EN LA REGIÓN DE ATACAMA (OFICIOS) .....	63
PREOCUPACIÓN POR PROPUESTA DE REGLAMENTO EN MATERIA DE MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS (OFICIOS) .....	63
MOLESTIA POR MALA EJECUCIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LOCALIDAD DE CURIÑANCO, COMUNA DE VALDIVIA (OFICIOS) .....	65
INFORMACIÓN SOBRE PROBLEMAS GENERADOS POR TRASLADO DE NIÑOS DESDE JARDÍN INFANTIL LA ESPIGUITA A NUEVO ESTABLECIMIENTO EN VILLA ALBERTO LEVY, COMUNA DE TRAIGUÉN (OFICIOS) .....	66
INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS PARA SUBSIDIOS DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA Y DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIOS) .....	67
ANTECEDENTES SOBRE EVENTUAL TRATAMIENTO PSICOLÓGICO A CONDUCTORES DE MÁQUINAS FORESTALES Y CAMIONES AFECTADOS POR CONFLICTIVIDAD EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIOS).....	67
PREOCUPACIÓN POR PLANTACIÓN DE ÁRBOLES DE PLÁTANO ORIENTAL EN PARQUE LA HONDONADA, COMUNA DE CERRO NAVIA (OFICIO).....	68
ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN CON HUELGA DE FUNCIONARIOS DE SERVIESTADO (OFICIOS) .....	69
ENTREGA DE VEHÍCULO POLICIAL A FUNCIONARIOS DE RETÉN DE LOCALIDAD DE MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO (OFICIO) .....	69
ENTREGA DE RECURSOS PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS EN VILLA EL ROSAL, COMUNA DE CABRERO (OFICIOS) .....	70
INFORMACIÓN SOBRE RELICITACIÓN DE TERCERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL LAS HIGUERAS (OFICIOS).....	70
ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN CON IRREGULARIDADES EN TRASPASO DE FUNCIONARIOS EN CHILEDEPORTES (OFICIOS).....	71
REENVÍO DE OFICIO RELACIONADO CON INSTALACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO ENTRE RENGO Y REQUÍNOA (OFICIOS).....	72
ATENCIÓN DE SALUD A PACIENTE CON OSTEONECROSIS AVASCULAR DE CADERA, COMUNA DE LOS VILOS (OFICIO).....	72
<b>VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA .....</b>	<b>74</b>
1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE “APRUEBA EL TRATADO QUE MODIFICA EL ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, SUSCRITO EN ANDORRA, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016”. (BOLETÍN N° 11048-10) .....	74
2. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 8631-06).....	75
3. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9834-06 (S) REFUNDIDO CON BOLETINES N°s 10330-06, 10422-06 Y 10443-06) .....	76

Pág.

4. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “DISCUSIÓN INMEDIATA”, QUE “AUTORIZA TRASPASAR RECURSOS PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY RESERVADA DEL COBRE AL TESORO PÚBLICO, PERMITIENDO UNA CAPITALIZACIÓN EXTRAORDINARIA A LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, MODIFICANDO OTRAS NORMAS QUE INDICA”. (BOLETÍN N° 11028-05) ..... 109
5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MONCKEBERG, DON NICOLÁS; BERGER, GARCÍA, RATHGEB, SANTANA Y VERDUGO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, QUE “MODIFICA LAS LEYES N°S 19.880 Y 20.880, CON EL OBJETO DE DAR TRANSPARENCIA, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EN LAS DECLARACIONES DE INTERESES Y PATRIMONIO, AL EVENTUAL FAVORECIMIENTO DE PARIENTES DE AUTORIDADES EN VIRTUD DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO “. (BOLETÍN N° 11040-06)..... 115
6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES HASBÚN; GUTIÉRREZ, DON ROMILIO; HERNÁNDEZ, MORALES, ULLOA; URRUTIA, DON IGNACIO, Y WARD, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HOFFMANN, MOLINA Y TURRES, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA REGULAR LA APLICACIÓN DE LA LEGÍTIMA DEFENSA PRIVILEGIADA EN LUGARES DE ACCESO AL PÚBLICO”. (BOLETÍN N° 11045-07) ..... 116
7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GAHONA, BARROS, GUTIÉRREZ, DON ROMILIO; HASBÚN, HERNÁNDEZ, SANDOVAL, ULLOA; URRUTIA, DON OSVALDO, Y URRUTIA, DON IGNACIO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA HOFFMANN, QUE “MODIFICA LA LEY N°19.496, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, EN MATERIA DE EXIGENCIAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD A DOMICILIO”. (BOLETÍN N° 11046-03)..... 118
8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SANDOVAL, GAHONA, GUTIÉRREZ, DON ROMILIO; MORALES, NORAMBUENA, ULLOA; URRUTIA, DON IGNACIO, Y WARD, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS MOLINA Y NOGUEIRA, QUE “ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CHILE”. (BOLETÍN N° 11047-12) ..... 120

## IX. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

### 1. Notas:

- De la diputada señora Vallejo, por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar de hoy, 21 de diciembre de 2016, para dirigirse a Buenos Aires.
- Del diputado señor Lemus, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 21 de diciembre de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.
- Nota del diputado señor Gahona, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 21 de diciembre de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.
- Del diputado señor Paulsen, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día 20 de diciembre de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a las sesiones celebradas en esa fecha.

**2. Licencia médica:**

- Otorgada a la diputada señora Fernández por la cual acredita que debió permanecer en reposo por un plazo de dos días, a contar del 15 de diciembre de 2016.

**3. Oficio:**

- De la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización por el cual solicita el acuerdo de la Sala para que el proyecto, iniciado en mensaje, que “Modifica diversos cuerpos legales para facilitar el intercambio recíproco de información con otros países”, actualmente radicado en ella, sea redestinado a la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, por tratarse de materias técnicas y delicadas, propias de la competencia de esta última. boletín N° 9242-10.

**Respuestas a Oficios****Contraloría General de la República**

- Diputado García don René Manuel, Solicita información relacionada con las rendiciones de cuentas y devoluciones de recursos realizadas por la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo ante el Gobierno Regional, desde el mes de marzo del año 2014 a la actualidad, en los términos que señala. (8358 al 23079).
- Diputado Kast, Requiere información relacionada con las eventuales sanciones administrativas y el procedimiento sumarial que habría llevado a cabo la Contraloría General de la República, por posibles anomalías en el proceso de licitación y adjudicación de cuatro contratos de obras, por instalaciones de Carabineros de Chile, ubicados en la Región de Los Lagos y en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. (89901 al 22448).
- Diputada Turre doña Marisol, Legalidad del despido de 4 funcionarios del Servicio de Salud Reloncaví, que se hará efectivo en los meses de diciembre de 2015 y marzo de 2016; la situación de los prolongados interinatos en los cargos de la Subdirectora Médico y del Subdirector de Recursos Humanos; la contratación de un número significativo de funcionarios sin concurso público; la efectividad de que entre ellos se encuentran sociólogos y antropólogos; y, acerca del cumplimiento de las normas sobre transparencia activa en la publicación del web del Servicio referido. (89903 al 14672).
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Pone en conocimiento las denuncias según las cuales existiría filtración de información confidencial, de parte de funcionarios públicos, en el proceso de licitación para la construcción del Hospital de la comuna de Alto Hospicio. Asimismo requiere instruir un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades, remitiendo los resultados de dicha investigación. (89908 al 21991).
- Diputado Macaya, Diputado KORT, Diputado Barros, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, efectúe un control sobre las bitácoras pertenecientes a los automóviles fiscales asignados al intendente, gobernadores, secretarios regionales ministeriales y jefes de servicios de su región, con la finalidad de verificar el uso y gasto responsable de los recursos públicos, informando a esta Cámara sus resultados. (90009 al 18234).

- Diputado Ward, Informar sobre la posible inhabilidad e incompatibilidad del señor Juan Ignacio Piña entre su actual cargo de presidente del Consejo de Defensa del Estado y el cargo de coagente para la demanda que se interpondrá ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya por el uso de las aguas del Río Silala. (90051 al 21525).
- Diputado Rincón, Solicita que remita copias de los informes finales de la División de Auditoría Administrativa realizados al Servicio Nacional de Menores, respecto a los años 2015 y 2016, y a su vez, un informe completo relacionado con los reparos más graves detectados por esta Contraloría, en los términos que señala. (90180 al 24586).

#### **Ministerio de Interior**

- Diputado Trisotti, Solicita que informe sobre el estado actual de la red de alarmas de alerta de Tsunami ubicados en el borde costero de toda la Región de Tarapacá, transferidas al control de esa Oficina con fecha 29 de marzo del presente año. (2033 al 24603).
- Diputado Rathgeb, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de efectuar un proyecto de electrificación en beneficio de los vecinos del sector El Almendral de la comuna de Renaico, indicando la fecha estimativa de término y recursos necesarios. (3386 al 21623).
- Diputada Molina doña Andrea, Solicita información relacionada con el retraso en las obras de alcantarillado para la localidad de Horcón (3561 al 24819).
- Diputado Rathgeb, Solicita informar sobre el financiamiento del proyecto de agua potable rural de la localidad de Ranquilco, en la comuna de Lumaco, indicando el procedimiento y responsable de las reparaciones que requieren sus instalaciones. (4081 al 24836).
- Diputado Sandoval, Solicita información relacionada con el Programa de Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía (4139 al 24866).
- Diputado Berger, Requiere información respecto a si los partidos políticos están autorizados legalmente para cobrar cuotas de financiamiento a sus militantes, y si su pago puede ser considerado un requisito para poder participar en las elecciones internas o acceder a un determinado cargo (4230 al 24821).

#### **Ministerio de Relaciones Exteriores**

- Diputado Kast, Solicita informar el número de funcionarios que trabajan en su entidad, desagregado por sexo, tipo de vinculación jurídica y el monto de sus remuneraciones, al mes de mayo de los años 2013, 2014, 2015 y 2016 (13716 al 24754).

#### **Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**

- Diputado Rathgeb, Política regional de turismo para el año 2015. Asimismo, indique el grado de inversión y los empleos que se deberían generar para ese mismo año. (223 al 5215).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.215 esta Corporación, de fecha 24 de Octubre de 2014. (223 al 18334).

- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 18.334, de fecha 4 de abril del año 2016 (223 al 24969).
- Diputado Berger, Solicita que se pronuncie respecto a la pertinencia del proyecto de resolución N° 723, que propone la creación de un programa social que fomente y capacite las actividades que realizan las mujeres de la costa de nuestro país. (75 al 2537).

#### **Ministerio de Educación**

- Diputado Kast, Informe a esta Cámara el monto total de recursos económicos utilizados en viajes durante el año 2015, en pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres, viáticos nacionales y viáticos para el extranjero. (1042 al 24550).
- Diputado Campos, Requiere informar las medidas concretas que se realizarán para solucionar los problemas de infraestructura que presenta la escuela “Escuadrón” de la comuna de Coronel, indicando los plazos en que dichas acciones se concretarán. (965 al 21428).

#### **Ministerio de Justicia**

- Diputado Sandoval, Solicita remitir a esta Corporación todos los antecedentes entregados a la Contraloría de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, para los efectos de una investigación que concluyó en el informe N° 3.804, de fecha 6 de septiembre de 2016, particularmente aquellos que se refieren a los requerimientos de establecimientos para la atención de menores y las gestiones que dicho Servicio habría realizado para dar respuesta a esa necesidad. (3678 al 24538).
- Diputado Coloma, Solicita que remita la totalidad de correos y comunicaciones realizadas entre marzo del año 2014 y la fecha de recepción de esta solicitud, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Servicio de Registro Civil e Identificación relativas al cambio unilateral del domicilio electoral de las personas. (8032 al 24396).

#### **Ministerio de Bienes Nacionales**

- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita información sobre el estado actual de la solicitud realizada por la Junta de Vecinos de Alto Jama, a través de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, respecto a la regularización y destino del inmueble donde se emplaza la radio Atacama La Grande, en los términos que señala. (1085 al 24152).

#### **Ministerio de Salud**

- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las medidas que se han adoptado para prevenir la propagación del mosquito *Aedes Aegypti* en la Región de Arica y Parinacota, especialmente en el aeropuerto y los pasos fronterizos, señalando las acciones que se tomarán para informar a la ciudadanía de la región sobre las medidas de prevención, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (1998 al 18959).



- Diputado Pérez don Leopoldo, Requiere informar el número total de prestaciones médicas suspendidas, tanto consultas de especialidad como cirugías y su próximo proceso de recalendarización, como consecuencia del paro nacional realizado por los funcionarios públicos de la salud, detallando los costos que asumirá el Estado para darle cumplimiento. (3241 al 25040).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 18.335, de fecha 5 de abril del año 2016 (3996 al 24970).

#### **Ministerio de Vivienda y Urbanismo**

- Diputado Berger, Solicita pronunciamiento respecto a la pertinencia del proyecto de resolución N° 732, que confiere a la Superintendencia de Servicios Sanitarios las facultades fiscalizadoras que se indican respecto a la ejecución de obras en cumplimiento del Programa de Mejoramiento de Barrios. (3078 al 2586).
- Diputado Kast, Requiere información sobre el monto total de recursos económicos utilizados en viajes durante el año 2015, en pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres, viáticos nacionales y viáticos para el extranjero. (944 al 24498).

#### **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

- Diputado Rincón, Requiere información sobre las posibles medidas a adoptar ante el retardo en la tramitación del proyecto que modifica la Ley General de Telecomunicaciones (11362 al 24817).

#### **Ministerio Secretaría General de la Presidencia**

- Diputada Molina doña Andrea, Diputada Hoffmann doña María José, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, efectúe un control sobre las bitácoras pertenecientes a los automóviles fiscales asignados al intendente, gobernadores, secretarios regionales ministeriales y jefes de servicios de su región, con la finalidad de verificar el uso y gasto responsable de los recursos públicos, informando a esta Cámara sus resultados. (90005 al 18240).
- Diputada Turre doña Marisol, Diputado Hernández, Diputado De Mussy, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, efectúe un control sobre las bitácoras pertenecientes a los automóviles fiscales asignados al intendente, gobernadores, secretarios regionales ministeriales y jefes de servicios de su región, con la finalidad de verificar el uso y gasto responsable de los recursos públicos, informando a esta Cámara sus resultados. (90014 al 18235).

#### **Ministerio de Desarrollo Social**

- Diputado Pérez don José, Solicitar elaborar un estudio que permita que los adultos mayores que perciban pensiones mínimas sean eximidos del pago de contribuciones de bienes raíces. (1738 al 2654).
- Diputado Farcas, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de evaluar diversas formas de apoyo para la organización “Un Espacio para ti” de la comuna de Renca, institución que agrupa a más de 15 familias de niños en situación de discapacidad, quienes carecen de ayuda de la municipalidad y del Estado de Chile para la realización de sus actividades de integración. (3433 al 19501).

- Diputado Poblete, Disponga la facción de un catastro de los adultos mayores que habitan en la comuna de San Rosendo, en su zona rural y urbana fin de mejorar la distribución de los recursos asignados en su beneficio, especialmente de las medicinas, informando a esta Cámara el resultado de sus gestiones. (3434 al 22058).

#### **Intendencias**

- Diputado Sandoval, Informe a esta Cámara sobre el estado de avance del proyecto de construcción del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las especificaciones que requiere. (1596 al 24436).
- Diputado Mirosevic, Se sirva informar a esta Cámara sobre entrega de actas de radicación a 50 familias del sector de Santa Inés del valle de Azapa. (4188 al 24621).

#### **Servicios**

- Diputado Chávez, Se sirva informar sobre las gestiones realizadas y las acciones que se emprenderán frente a la denuncia presentada, con fecha 11 de marzo del presente año, por un grupo de vecinos de la comuna de Tomé por incumplimiento de promesas de compraventa de departamentos suscritos con la empresa constructora Santa Beatriz. (21664 al 23351).
- Diputado Chávez, Reiterarle las peticiones contenidas en el oficio N° 23.351, de 27 de septiembre del 2016. (21664 al 25144).
- Diputado Poblete, Número, identidad y grado de discapacidad de las personas certificadas e inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad en la Región del Biobío, especialmente en cada una de las comunas de la provincia del Biobío, en los últimos 5 años. (3113 al 24625).
- Diputado Rathgeb, Personal bajo su dependencia beneficiado con la asignación por desempeño de funciones críticas, en conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la ley N° 19.882, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (3996 al 2990).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 2.990 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (3996 al 18335).
- Diputado Jackson, Informe a esta Cámara sobre la interpretación que ese servicio ha otorgado al artículo 37 de la ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, especialmente respecto de los que se entiende por “mutilación importante o deformación notoria”. (68396 al 24369).

#### **Varios**

- Diputada Álvarez doña Jenny, Requiere información sobre las cifras estadísticas sobre la actividad delictual en la comuna de Castro, que justifican la negativa a la solicitud de los dirigentes de las juntas de vecinos urbanas, quienes demandan una mayor dotación policial (1393 al 24820).
- Diputado Letelier, Requiere informar las medidas que se han adoptado para aclarar las denuncias, efectuadas en medios de prensa, según las cuales existiría una colusión entre funcionarios de Carabineros de Chile y los talleres mecánicos a los cuales se les encarga la mantención de los vehículos institucionales (1395 al 25124).

- Diputado Walker, Requiere información sobre la posibilidad de ampliar la demanda colectiva en contra de la empresa Aguas del Valle S.A., debido a las reiteradas interrupciones en el suministro de agua en la comuna de Ovalle, así como la presencia de Nonovirus que estaría afectando a los habitantes de la Provincia del Limarí, en los términos que señala. (216665 al 23300).
- Diputado Kast, Solicita que se sirva reconsiderar la presentación efectuada por la señora María Guilana Guzmán, en especial los antecedentes concernientes a su declaración de salud, debido a una deficiente asesoría de la Institución de Salud Previsional Cruz Blanca, que condujo al rechazo a su solicitud de bonificación por prestaciones hospitalarias, en los términos que señala. (25062 al 25062).
- Diputado Chahin, Solicita disponer una fiscalización a la empresa Agrícola Forestal Huichahue Limitada, por cuanto estaría eliminando sus residuos en el estero Tumuntuco, en la comuna de Freire, lo que causaría graves problemas sanitarios para los vecinos de dicho sector. Asimismo, se solicita remitir los resultados de dicho control sanitario. (2794 al 24938).
- Diputado Espinoza don Fidel, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar para que la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos cumpla con el fallo del recurso de reclamación acogido parcialmente en contra de la Superintendencia del Medio Ambiente, con ocasión del vertimiento de residuos líquidos en el estero El Clavito durante el año 2013.
- Diputado Schilling, Solicita que explique la razón que fundamenta el cambio de asignatario legal y beneficiario, de doña Petronila Pino Henríquez a don Pedro Cortez Reveco, padres del ex cabo 1º Rodrigo Cortez Pino (Q.E.P.D). (66022 al 23750).
- Diputado Verdugo, Solicita información sobre el número de habitantes mayores de 60 años que consten en los registros del servicio que usted dirige, distinguiendo entre hombres y mujeres (916 al 25075).

#### **Municipalidades**

- Diputado Berger, Informe a esta Cámara su parecer acerca de la pertinencia de la aplicación en su municipio de las propuestas formuladas en los proyectos de resolución Nos. 672 y 673 que establecen, respectivamente, el Fondo Regional de Inversión Local con consulta al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y la asignación municipal de al menos el 30% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional mediante mecanismos de participación y consulta ciudadana propios. (1439 al 23726).

## I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (111)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	AMPLITUD	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	AMPLITUD	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55

Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	EVOPOLI	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21

Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrió, además, el ministro secretario general de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán, y el subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia, señor Gabriel de la Fuente Acuña.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-Con licencia médica: La diputada señora Marisol Turres Figueroa.

-Con impedimento grave: La diputada señora Maya Fernández Allende, y el diputado señor Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez.

\* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión a las 10.36 horas.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

## III. ACTAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acta de la sesión 104ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 105ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

## IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

## MINUTO DE SILENCIO

El señor **ANDRADE** (Presidente).- La Mesa expresa su afecto y condolencias a la diputada señora Maya Fernández por el fallecimiento de su padre, ocurrido anoche.

¿Habría acuerdo para guardar un minuto de silencio en su memoria?

**Acordado.**

*-Las señoras diputadas, los señores diputados, los funcionarios y los asistentes a las tribunas guardan, de pie, un minuto de silencio.*

-0-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Informo sesionarán en forma simultánea con la Sala, la Comisión Especial Investigadora de los errores en conformación del padrón electoral en elección 2016, de 9.30 a 11.30 horas; la Comisión de Educación, de 10.45 a 13.30 horas, y la Comisión de Ética y Transparencia, de 11.30 a 12.30 horas.

**REDESTINACIÓN DE PROYECTO A COMISIÓN**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la solicitud de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización en orden a que el proyecto, iniciado en mensaje, que “Modifica diversos cuerpos legales para facilitar el intercambio recíproco de información con otros países” (boletín N° 9242-10), actualmente radicado en ella, sea redestinado a la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, por tratarse de materias técnicas y delicadas, propias de la competencia de esta última.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, solicito que ese proyecto también sea enviado a la Comisión Especial de Control del Sistema de Inteligencia del Estado.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, la Comisión Especial de Control del Sistema de Inteligencia del Estado no tiene el carácter de comisión legislativa, por lo cual no podemos acceder a su petición.

**V. ORDEN DEL DÍA****ELECCIÓN DIRECTA DE GOBERNADOR REGIONAL (PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETINES N°S 9834-06, 10330-06, 10422-06 Y 10443-06)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de reforma constitucional, iniciado en mensaje y mociones refundidos, que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional.

De conformidad a los acuerdos adoptados ayer por los Comités, para el tratamiento de esta iniciativa se destinará a cada bancada un tiempo de cinco minutos.

*Antecedentes:*

*-Informe de la Comisión Mixta. Documentos de la Cuenta N° 3 de este boletín de sesiones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Chávez.

El señor **CHÁVEZ**.- Señor Presidente, parafraseando el título de una canción del cantautor catalán Joan Manuel Serrat, hoy puede ser un gran día para Chile y para sus regiones.

A mi juicio, la Comisión Mixta resolvió de buena manera las diferencias surgidas entre ambas ramas del Congreso Nacional durante la tramitación del proyecto, a saber:

Primero, en lo relativo al nombre con que se denominará a la figura que será designada como representante del Presidente de la República en cada una de las regiones.



Segundo, en relación con las incompatibilidades e inhabilidades de los gobernadores regionales, así como también respecto de su eventual renuncia.

Tercero, lo relativo al fuero de las autoridades designadas por el Presidente de la República.

Cuarto, la posibilidad de acusar constitucionalmente a los gobernadores regionales.

Quinto, en cuanto a las facultades fiscalizadoras del Consejo Regional en lo relativo al gobernador regional, se hace un símil con lo que ocurre en la Cámara de Diputados, en el sentido de poder ejercer la facultad fiscalizadora con un tercio de los miembros del Consejo Regional, sin perjuicio de las facultades de información y de solicitud de antecedentes, que siempre van a estar a disposición.

Por último, tenemos lo referido a dejar en condición suspensiva la posibilidad de elegir a los gobernadores regionales si no está promulgada la ley orgánica que regula las competencias y atribuciones de los gobiernos regionales, de modo de eliminar todo atisbo de dudas en cuanto a que esta sería una figura elegida, pero sin competencia. Se trata de una cuestión que, a partir de la disposición aprobada por la Comisión Mixta, queda absolutamente aclarada.

A mi juicio, las críticas sobre este proyecto son tremendamente injustas, porque la posibilidad de elegir a la autoridad es mejor que lo que tenemos. Si alguien plantea que a partir de esta reforma se retrocede respecto de lo que hoy tenemos, a mi modo de ver está profundamente equivocado.

Necesitamos gobernadores regionales que sean verdaderos líderes regionales, que estén respaldados por su comunidad, y la forma de conseguirlo en democracia es a través de las urnas.

Además, queremos que sean genuinos representantes de los intereses, de los sueños y de las aspiraciones de la gente de las regiones. ¡Eso es lo que las regiones necesitan! Por supuesto, eso se logra con autoridades elegidas por voluntad popular y no como ocurre hoy, en que, más allá de las buenas intenciones de quienes ostentan el cargo de intendente, han sido designados por el nivel central, y, por lo tanto, frente a la disyuntiva de defender los intereses regionales versus los de quien lo designó, es lógico y natural que la tendencia va a ser la representación de los intereses de quien lo ha designado en dicho cargo.

Por lo tanto, con el acuerdo logrado en la Comisión Mixta tenemos un buen proyecto que habilita a las regiones para que puedan elegir a sus gobernadores regionales.

Respecto del tema de las competencias y las atribuciones, que se ha tratado de mezclar en este debate, la Comisión Mixta resolverá las diferencias que tenemos con el Senado, pero siempre en el entendido de otorgar más competencias y más atribuciones a los gobiernos regionales.

En consecuencia, solicito aprobar el informe de la Comisión Mixta, y espero -probablemente será materia de debate- que la elección de los gobernadores regionales se concrete en 2017, que es la aspiración que tenemos los regionalistas. Espero que en esta materia se cumpla el programa de gobierno, tal como lo señaló la Presidenta de la República.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, este es un día muy importante para las regiones, ya que la elección popular del gobernador regional marcará un punto de partida en el proceso de descentralización que se debe producir en nuestro país.

Ningún gobierno avanzó tanto en la materia. La administración del Presidente Sebastián Piñera estableció la elección directa de los consejeros regionales. A partir de ese hecho, se hicieron más conocidos, tienen más poder y trabajan mejor. Por lo mismo, la elección del intendente o gobernador regional será otro paso fundamental.

En la Región de La Araucanía han ejercido tres intendentes durante este periodo presidencial, por lo que no ha habido continuidad en los mandatos, ya que cada uno ha tenido su propia opinión sobre lo que hay que hacer. Creemos que, al ser elegidos, los intendentes o gobernadores regionales tendrán una actitud muy distinta con la región, pues se deberán a ella, serán elegidos por una elección popular y, por lo tanto, ya no dependerán del Presidente de la República ni podrán ser removidos en cualquier momento.

En la Comisión Mixta, los cambios fueron mínimos y, en general, poco relevantes.

Se optó por denominar “delegados presidenciales regionales” y “delegados presidenciales provinciales” a las autoridades que serán nombradas por el Presidente de la República, no obstante que pensábamos que era mejor llamarlos “secretarios regionales presidenciales” y “secretarios provinciales presidenciales”. Sin embargo, no es un punto que obstaculice la aprobación de este proyecto de ley, pues con la palabra “delegado” se entiende que se trata de la persona que representará al Presidente de la República en cada una de las regiones.

Respecto del artículo 53 de la Carta Fundamental, sobre las atribuciones exclusivas del Senado, la Comisión Mixta recomienda aprobar la posibilidad de que se puedan entablar acusaciones constitucionales sobre los nuevos gobernadores regionales, siempre que la declaración de culpabilidad se adopte con un *quorum* elevado, lo cual parece muy lógico, porque una autoridad elegida democráticamente no puede ser destituida de su cargo con un *quorum* bajo, como ocurre con los ministros de Estado, que pueden ser destituidos por el voto de la mayoría de los senadores en ejercicio.

Específicamente, aquí pedimos que la declaración de culpabilidad fuese pronunciada por los dos tercios de los senadores en ejercicio, con lo cual se da garantía de que la destitución del gobernador regional se adoptará cuando se produzca un problema muy complejo.

Respecto del artículo 93, el Senado había propuesto que entre las atribuciones del Tribunal Constitucional estuviera la posibilidad de pronunciarse sobre las inhabilidades, incompatibilidades y causales de cesación en el cargo de los gobernadores regionales. En el segundo trámite constitucional, en la Cámara de Diputados eliminamos esta proposición, con el objeto de mantener el articulado de la Constitución Política de la República y de que las causales de inhabilidad que afectaren a los gobernadores regionales las viera el Tribunal Electoral Regional (TER) y el Tribunal Calificador de Elecciones (Tricel), como sucede en el caso de los alcaldes.

En el Senado se votó esta propuesta de la Comisión Mixta y, afortunadamente, no alcanzaron el *quorum* requerido, por lo que finalmente se rechazó y quedó lo propuesto por la Cámara de Diputados, en el sentido de que en la destitución del gobernador regional van a intervenir el TER y el Tricel.

Finalmente, otro artículo que también me parece interesante de analizar es la disposición vigésima octava transitoria, la cual dispone que esta reforma constitucional o la primera elección de gobernadores regionales no empezará a regir hasta que se establezca el nuevo procedimiento de transferencia de competencias, un proyecto que está en Comisión Mixta, en que se debe evaluar cómo se transfiere la mayor cantidad de competencias al nuevo gobernador regional elegido popularmente. Obviamente, la elección también está supeditada a que se

hagan las modificaciones correspondientes a la Ley N° 18.700, de Votaciones Populares y Escrutinios, para determinar la forma en que se elegirá el gobernador regional.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, esperaba la presencia del diputado Rodrigo González, quien ha sido un arduo y entusiasta participante en este proyecto de ley. En la bancada del Partido por la Democracia nos hemos sentido representados por él de manera extraordinaria, gracias a su constante labor y empeño.

Teniendo a la vista el informe de la Comisión Mixta, creo que no queda más que aprobar esta reforma constitucional, ya que se dará uno de los pasos más importantes de los últimos años en materia de descentralización. De aprobarse esta iniciativa y las restantes iniciativas relativas al traspaso de competencias, estaremos frente a la reforma más importante realizada en periodo de democracia sobre regionalización.

No me referiré en extenso a las modificaciones propuestas, porque ya lo hicieron quienes participaron en la Comisión Mixta, como los diputados Marcelo Chávez y Germán Becker. Solo quiero enfatizar que la Cámara de Diputados debe apoyar este proyecto de ley de forma unánime, pues es el reflejo del sentir de las regiones, para que de una vez por todas se concrete la descentralización, que tantas veces hemos planteado.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Daniella Cicardini.

La señorita **CICARDINI** (doña Daniella).- Señor Presidente, no hay muchos reparos respecto de la propuesta de la Comisión Mixta.

Se hicieron algunas modificaciones, como respecto del nombre del representante del Presidente de la República, el fuero de los gobernadores regionales, consagrado en la Constitución Política de la República, y la aplicación de posibles acusaciones constitucionales, entre otras.

Sin embargo, quiero hacer un punto sobre la forma en que se ha producido el tratamiento de este proyecto de ley. Soy muy crítica al respecto, pues si bien es cierto hubo mucha voluntad política del Ejecutivo para impulsar este proyecto de ley, no he visto la misma voluntad de parte de los parlamentarios. Fui testigo de lo ocurrido en el Senado y en la Comisión Mixta para resolver los desacuerdos existentes y, en verdad, deja mucho que desear.

Hago una crítica profunda a los parlamentarios de oposición y de gobierno, aquellos que no quieren desconcentrar ni descentralizar el poder, porque tienen miedo, lo que considero un grave error en el contexto del complejo escenario que vivimos en nuestro país. Enfrentamos una crisis de confianza de parte de la ciudadanía hacia los servidores públicos, porque no estamos haciendo bien las cosas, sobre todo cuando no podemos resolver los problemas de manera local.

Este proyecto de ley será muy importante y significativo para todas las regiones. Por lo mismo, espero que centremos nuestros mayores esfuerzos en la ley orgánica constitucional, ya que ahí está la trampa. Habilitar la posibilidad de elegir a los intendentes, ahora denominados gobernadores regionales, democráticamente no sucederá en 2017 o en algunos años

más, pues en dicha norma debemos establecer los plazos, las inhabilidades, las competencias, las atribuciones, el proceso electoral, etcétera.

Pese a todo, este es un buen inicio para abrochar un compromiso, porque las regiones no pueden seguir esperando.

Dejo hasta aquí mi alocución, para que otros parlamentarios del Partido Socialista también puedan intervenir.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, no tengo ninguna duda de que el proyecto de ley en discusión, que está a punto de ser aprobado, podría haber sido perfectible desde muchas miradas.

Lo más importante, lo que vale, es que estamos en la puerta de una legislación que permitirá y dará un paso serio para avanzar en la descentralización del país. Es un hecho histórico en la descentralización del país. Es la primera vez, en más de doscientos años de república, que el Estado unitario de Chile se dispone a establecer una norma jurídica que traslade a nivel de regiones una cuota importante de la toma de decisiones y de poder. ¡En buena hora!

Cuando se acerca el poder a la ciudadanía es más directo y fácil realizar la fiscalización y ejercer el control; es más directo y fácil que por la vía de la participación la ciudadanía presente propuestas que le permitan influir en las tareas que se desarrollen en el ámbito de los gobiernos regionales.

Creo que este es un paso que va a quedar escrito no solo en la Constitución, sino en los datos de referencia histórica cuando se marque este punto de quiebre en la estructura de poder y en el mecanismo de funcionamiento del Estado de Chile.

Me entusiasma porque soy, como todos saben, parte de una fuerza política que, desde la perspectiva del concepto democrático, asocia dicho concepto a la mayor participación directa de la ciudadanía. “Todo el poder para el pueblo”, “el poder es popular”, “pueblo en el poder” son conceptos que no se refieren a otra cosa que a organizar y a acercar la toma de decisiones a la base ciudadana.

Espero que el proyecto de reforma constitucional que discutimos ponga, entre otras cosas, por ejemplo, dentro de las competencias de las autoridades regionales elegidas -incluyendo los consejos-, la posibilidad de efectuar consultas directas, en calidad de plebiscitos o de simples consultas ciudadanas, cuando se deba decidir sobre temas que sean de trascendencia para toda la región y que marquen, históricamente, las condiciones de vida o de desarrollo de la región.

Espero que posteriormente se desarrolle el debate respecto de los tributos, en el cual se deberá discutir sobre el domicilio real que tiene mucha de la actividad económica que se desarrolla en el país, pues hoy por hoy las empresas resuelven este tema por la vía de la llamada casa matriz, es decir, se explota el recurso natural, se generan, incluso, pasivos ambientales; se sacrifica el recurso humano de las regiones, pero se tributa en un lugar donde ni siquiera por asomo -que no sea en un video- se sabe lo que significa esa producción. Ello alcanza el mayor grado de exageración cuando un *pool* de vehículos que se usa para una determinada actividad industrial también paga sus patentes en la comuna donde está domiciliada la casa matriz.

Eso será un debate natural porque, obviamente, empoderadas las regiones, el legítimo derecho que arranca de las riquezas debe rendir frutos, también, en el territorio donde se producen.

Espero que la discusión que venga sea para decidir por ley la fecha en que se efectuará esta primera elección. No nos cabe duda alguna de que debe hacerse de manera coincidente con la próxima elección presidencial y parlamentaria de noviembre del próximo año.

Saludo la iniciativa y espero que la aprobemos por amplia mayoría, dando cuenta que provoca una gran expectación en la ciudadanía de nuestro país.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, hemos discutido latamente este proyecto de reforma constitucional, que, sin duda, para quienes somos de regiones, constituye un aporte fundamental para el perfeccionamiento del desarrollo y del trabajo.

Al hablar desde las regiones podemos dar algunos ejemplos de lo que significa el centralismo. Veamos solamente lo que pasa en zonas australes, como Palena, Aysén y Magallanes, que juntas constituyen más de un tercio de la superficie de Chile continental.

Si la Región de Aysén estuviera localizada en la zona central abarcaría desde Santiago hasta Valdivia. Esa es la extensión territorial de una sola región. Si sumamos la provincia de Palena y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, podemos tener una visión de lo que significa, territorialmente, la zona austral. Con todo, tenemos menos del 2 por ciento de la población del país y aportamos menos del 2 por ciento del producto interno bruto. La causa radica en la existencia de un Estado centralista e irresponsable que no ha sido capaz de conectar ese territorio con el resto del país.

Una de las grandes cadenas que hemos debido arrastrar en toda la zona austral es la dificultad para incorporarnos plenamente al desarrollo y dejar de ser la región con menos desarrollo en términos generales, consecuencia -reitero- de la visión centralista de este país, que ve, probablemente, a Santiago y a dos o tres ciudades más como los centros neurálgicos del desarrollo y objeto de preocupación fundamental.

Este proyecto, que apunta fundamentalmente a transferir más poder a las regiones, fue ampliamente debatido, pero no por lo que ha sido mencionado. Aquí hubo variadas sensibilidades y diferentes visiones.

Como hemos señalado muchas veces, no obstante que el proyecto no satisface plenamente el objetivo de las regiones, vamos a aprobarlo, porque es cierto que constituye un avance. Sin embargo, lamentablemente, ese avance no es lo que declaró el primer ministro del Interior del actual gobierno de la Presidenta Bachelet, el connotado Rodrigo Peñailillo, quien en una reunión con todos los parlamentarios de regiones dijo que se llevaría a cabo la mayor reforma en materia de regionalización de los últimos cincuenta años.

También recuerdo que durante mi gobierno, el del Presidente Piñera, se dijo que llevaríamos adelante una verdadera revolución descentralizadora. Pero esa decisión terminó solo en un connato callejero por la simple elección de los consejeros regionales.

Ahora estamos discutiendo un proyecto de reforma constitucional pese a que, en orden secuencial, primero se debería haber aprobado la ley de transferencia de competencias y funciones para saber realmente qué va a hacer este gobernador elegido. Eso es lo que debió realmente haber pasado. Ahí se centraron gran parte de las discusiones políticas y no en una intención de rechazar un proyecto de regionalización.

Por eso, alertamos acerca de la situación que se va a producir en las regiones con la coexistencia de dos autoridades: por un lado, el gobernador regional, con su consejo regional y sus seis divisiones -será el gabinete de la región-, y por otro, el delegado presidencial, acompañado de todos los seremis y directores regionales. Además, si se enfrenta una situación de emergencia, también se debe incluir a las Fuerzas Armadas y de Orden. Esa es la diferencia.

Un solo ejemplo para graficar: gobierno regional de Aysén, autoridad elegida, 45.000.000.000 de pesos de financiamiento; por otro lado, el delegado regional solo llama a su jefe de gabinete y, por su parte, Obras Públicas de la Región de Aysén recibe 160.000.000.000 de pesos. Esa es la diferencia que se producirá. Por eso hablamos de un monstruo con dos cabezas.

El proyecto es un avance, pero, lamentablemente, a los diputados de regiones no nos deja total y absolutamente satisfechos, aunque el subsecretario muchas veces nos ha dicho que se trata de un proceso paulatino.

Una salvedad que deseo plantear en la discusión de este proyecto de reforma constitucional: la disposición vigésimo octava establece que la elección por sufragio universal se verificará una vez promulgada la ley orgánica constitucional que determine la forma y el modo en que el Presidente de la República podrá transferir a uno o más gobiernos regionales una o más competencias.

Llamo la atención sobre la frase “una o más competencias”. Sinceramente, espero que el gobierno no utilice esta opción -una o más competencias- para transferir una sola, la más insignificante de las competencias, con el objeto de promulgar la elección de los nuevos gobernadores regionales en un marco de atribuciones no solo reducidas, sino mínimas, porque esa no sería la concreción de lo que queremos los diputados regionalistas.

Votaremos favorablemente el proyecto, porque creemos que es un avance. Con todo, hemos perdido la oportunidad mencionada por el entonces ministro Peñailillo, esto es, construir una verdadera reforma a la regionalización del país, lo que posiblemente va a ocurrir dentro de unos cuarenta años, porque conocemos lo difícil que es para el Estado centralista traspasar poder a las regiones.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, con alegría, pero también con una cierta desazón, intervengo para señalar que por fin estamos viendo el resultado del trabajo de la Comisión Mixta. Me atrevo a decir que esta semana tendremos aprobado este proyecto de reforma constitucional tan trascendental, pero lamentaremos que este proceso haya tomado dos años.

El proyecto del Ejecutivo ingresó el 5 de enero de 2015. Vamos a cumplir dos años. Y luego del ingreso de ese mensaje se sumaron tres nuevos proyectos del Senado.

Creo que toda la ciudadanía ha sido testigo de la resistencia que ha tenido este cambio legal.

Las conclusiones de la Comisión Mixta son bastante conservadoras, en el sentido de que, aparte de crear la figura del gobernador regional -yo diría que es lo más importante-, se homologan normas de elección y fuero de representantes del Ejecutivo a las elecciones presidenciales, lo cual quedará consagrado en la Constitución Política.

Asimismo, en el caso de la acusación constitucional en contra del gobernador regional, la Comisión Mixta propone que esta sea homologada a la acusación constitucional en contra del Presidente de la República.

Por su parte, las facultades de fiscalización del consejo regional se han homologado a las facultades fiscalizadoras de la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, los aspectos que ha abordado la comisión son más bien de forma.

La ciudadanía está esperando un cambio significativo; en efecto, muchos se han ilusionado con elegir a los gobernadores regionales a partir de 2017. Sin embargo, miro con cierta reserva que ello así ocurra, pues nos hemos demorado dos años para crear la figura del gobernador regional, y recién entraremos a la discusión sobre la ley orgánica constitucional que definirá los aspectos más trascendentales: cómo se elegirá esa autoridad, cuándo se elegirá y las competencias y facultades que tendrá. A todo ello se suma el grado de desconcentración del Estado que pueda hacerse o no efectivo a través de esa figura.

Estamos ante un cambio relevante. Hay muchos años detrás de todo esto. El proyecto de ley ingresó hace dos años, pero muchos años antes diversas agrupaciones, organizaciones, los propios gobiernos regionales y subsecretarios de desarrollo regional trabajaron en pro de la descentralización. Por ello, en ese contexto, me alegro de este paso trascendental hacia la creación de la figura del gobernador regional.

Sin embargo, manifiesto mi temor respecto de la dilación que ha habido para su aprobación y de la que pueda sufrir a futuro.

En tal sentido, pido al Ejecutivo que agilice los procesos que sean necesarios, de manera que no tengamos que esperar cinco años más para elegir a nuestros gobernadores regionales. Espero que podamos hacerlo a partir de 2017.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, esta reforma es, tal vez, una de las más trascendentales de este período de gobierno y probablemente una de las más importantes del sistema institucional chileno, pues va a modificar sustantivamente las relaciones entre el centro político, el centro de decisiones, y las regiones de Chile.

Llevar a cabo esta reforma es una necesidad histórica, es una necesidad para el desarrollo económico, cultural y social del país, y es una gran aspiración de todas las regiones. Por ello, espero que aprobemos este proyecto por gran mayoría.

Quiero resaltar especialmente el carácter transversal que tendrá esta reforma constitucional, toda vez que dará solución a problemas que los parlamentarios vemos en cada una de nuestras regiones. La reforma no tiene un componente político-ideológico; su objetivo es hacerse cargo de la necesidad de que las autoridades regionales respondan a sus ciudadanos y a sus requerimientos de desarrollo, y especialmente que propendan al fortalecimiento de la capacidad de decisión, de los recursos y de la identidad de las regiones.

El carácter transversal que ha tenido esta reforma, junto con las otras que forman parte de la agenda de descentralización, se hace muy patente en la forma como se desarrolló la discusión en la Comisión Mixta. Hubo niveles de acuerdo muy potentes e importantes en esa instancia, que auguran que en el proceso de transferencia de competencias y en la discusión de la ley orgánica constitucional que debe acompañar a la reforma constitucional también avan-

zaremos con la misma celeridad y eficiencia. Muchos de los acuerdos adoptados en la Comisión Mixta concitaron el respaldo de la gran mayoría de los parlamentarios.

Por lo tanto, el cambio del nombre de “secretarios regionales presidenciales” por el de “delegados presidenciales regionales”, las facultades que se entregan a las distintas instancias, la aprobación del nuevo artículo 111 de la Carta Fundamental y cada una de las normas aprobadas en la Comisión Mixta deberían tener una aprobación similar en esta Sala.

Para los regionalistas y para quienes hemos luchado tantos años por la descentralización, este es un gran momento. Las regiones no pueden seguir esperando. Esta reforma abrirá las puertas para que las regiones tengan más competencias, más recursos y más posibilidades de desarrollo.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Melo.

El señor **MELO**.- Señor Presidente, hoy se concreta un compromiso más del gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, mediante el cual creo fehacientemente que se profundizará la democracia y la descentralización del país.

Es un proyecto necesario, ya que la ciudadanía requiere mayor conexión con las autoridades de sus territorios, con el fin de generar un lazo estrecho que haga crecer la diversidad en nuestras regiones.

Por eso celebro que la Comisión Mixta haya subsanado la mayoría de los puntos en que hubo cuestionamientos en la Cámara, y haya mejorado el proyecto. Ello permitirá que la iniciativa esté *ad portas* de llegar al final de su tramitación y se convierta pronto en ley de la República para iniciar el desafío de llevar a cabo una verdadera descentralización.

El Estado tiene una deuda con las regiones que se arrastra por décadas. Así lo han reconocido prácticamente todos los presidentes después de la recuperación de la democracia, lo que demuestra que el desafío no es fácil y que no todos lo han querido asumir debido a su enorme complejidad. Sin duda, hay una reforma pendiente: la que corresponde hacer al sistema municipal.

A pesar de estar contento por las regiones, quiero mencionar una cuestión que me preocupa: la instancia que generó la Comisión Mixta, cual es la acusación constitucional en contra del gobernador regional, cargo que será de elección popular y que viene a reemplazar el rol del intendente. Me parece un retroceso, porque si vamos a empoderar a las regiones, tenemos que ceder el poder de forma verdadera. Lamentablemente, las acusaciones constitucionales se han utilizado como show mediático y sin altura de miras. Por lo demás, se trata de un mecanismo para destituir a funcionarios que son de confianza del Presidente de la República.

Este único aspecto revela que existe desconfianza en la elección que pueda hacer la ciudadanía en las regiones, lo que no es una buena señal.

Por último, aun así, y a pesar de no estar de acuerdo con que se establezca dicha acusación constitucional, creo que el proyecto representa una oportunidad. Con el paso del tiempo todo puede perfeccionarse y ser subsanado, incluso aquellos temores que se han hecho presentes en este proyecto de reforma constitucional.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Manuel García.



El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, en verdad, todos los colegas y todos quienes somos de regiones queremos que el proyecto se apruebe pronto. Por lo tanto, hago un llamado a no hacer más discursos, a no dilatar más esta tramitación y a que la Presidenta de la República haga propio el proyecto y le ponga la urgencia que merece. De lo contrario, al final vamos a estar en un tira y encoje.

Voy a decir las cosas como son: el Senado no quiere que este proyecto sea una realidad. Pero no podemos parar un proyecto que todo el mundo quiere que sea una realidad en el corto plazo, porque los señores senadores no quieren que se elija al intendente.

En verdad, me parece de mal gusto decirle a la gente, cuando vienen los regionalistas, que están de acuerdo, y cuando les toca demostrar esa postura con su voto y dando celeridad al proyecto, no lo hacen.

Señor Presidente, lo importante aquí es: no más palabrerías y mayor efectividad para que este proyecto sea una realidad lo antes posible, a fin de que en 2017 tengamos intendentes elegidos democráticamente.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para un asunto de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, le pido que recabe el acuerdo de la Sala para que el subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo pueda ingresar a la Sala durante la votación del proyecto de reforma constitucional en estudio, que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a la solicitud del diputado señor Sabag?

Varios señores **DIPUTADOS**.- No.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- No hay acuerdo.

El señor **FARÍAS**.- Esa es una mezquindad, diputados.

El Senado ayer autorizó el ingreso del personero a la Sala.

¿Por qué no pide de nuevo la unanimidad, señor Presidente?

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, le solicito que recabe nuevamente la unanimidad de la Sala para que ingrese el subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- La Sala ya se pronunció al respecto, señor diputado.

*-Hablan varios diputados a la vez.*

Un señor **DIPUTADO**.- Hay acuerdo, señor Presidente.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Reitero que no hay acuerdo sobre el particular, señor diputado.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el informe de la Comisión Mixta en los siguientes términos:*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de reforma constitucional, iniciado en mensaje y mociones refundidos, que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 79 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

Hago presente a la Sala que, conforme a la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, por tratarse de una única votación se entenderán aprobadas solo aquellas normas que alcancen el *quorum* constitucional requerido.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 13 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jimé-

nez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Coloma Alamos, Juan Antonio; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Kast Rist, José Antonio; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Norambuena Farías, Iván; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo; Ward Edwards, Felipe.

*-Aplausos.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto.

**MODERNIZACIÓN DE LEY DE SERVICIOS DE GAS Y DE DISPOSICIONES  
LEGALES RELACIONADAS (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.  
BOLETÍN N° 9890-08)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica.

Diputada informante de la Comisión de Minería y Energía es la señora Yasna Provoste.

*Antecedentes:*

*-Modificaciones del Senado, sesión 109ª de la presente legislatura, en 14 de diciembre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 6.*

*-Informe de la Comisión de Minería y Energía, sesión 111ª de la presente legislatura, en 20 de diciembre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 5.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada informante.

La señora **PROVOSTE**, doña Yasna (de pie).- Señor Presidente, por su intermedio saludo de manera muy especial al ministro y al subsecretario presentes en la Sala.

En representación de la Comisión de Minería y Energía, tengo el honor de informar sobre el proyecto de ley, iniciado en mensaje, en tercer trámite constitucional, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas, y otras disposiciones legales que indica.

La idea matriz o central del proyecto es modernizar la Ley General de Servicios de Gas para enfrentar las actuales exigencias regulatorias de los servicios de gas, llenar los actuales vacíos regulatorios de la legislación vigente, corregir las deficiencias de dicha normativa y actualizar, uniformar y adecuar la terminología y alcance de las normas de la ley a los requerimientos actuales, en especial en materia de distribución de gas licuado de petróleo por red.

La tramitación de este proyecto se inició en esta Corporación en enero de 2015, y fue aprobado el 14 de septiembre de ese mismo año. A su vez, el Senado lo aprobó y despachó, en segundo trámite constitucional y reglamentario, el 13 de diciembre de 2016, introduciendo numerosas modificaciones al texto aprobado en la cámara de origen.

Por el tiempo transcurrido, me permitiré recordar algunos elementos fundamentales de esta iniciativa.

A partir de 1979, a través de distintos instrumentos normativos, se empezó a contemplar por primera vez en Chile la libertad para la determinación de los precios del servicio de distribución de gas de red, pero con ciertos niveles de regulación mínimos. Sin embargo, se preveía la inminente llegada del gas natural al país, por lo que se hacía necesario actualizar la legislación para que atrajera inversiones y recogiera la política de libertad de precios imperante. Ello se cumplió con la Ley N° 18.856, de Servicios de Gas, al extender el régimen de concesiones de distribución al transporte de gas y establecer con rango legal el régimen de precios y tarifario aplicable al servicio de gas en el territorio nacional.

Así, actualmente las empresas concesionarias de servicio público de distribución de gas gozan, como regla general, de un régimen de libertad tarifaria regulada, con fijación tarifaria eventual, salvo para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en que la ley definió la necesidad de fijar las tarifas en forma permanente.

El artículo 31 de la citada ley establece que es facultad del Ministerio de Energía fijar las tarifas del suministro de gas y servicios afines a los clientes con consumos mensuales de gas menores a 100 *gigajoules* (clientes residenciales), previa solicitud del honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), en el evento de que se demuestre que en una determinada zona de concesión la rentabilidad sobre activos de la respectiva empresa concesionaria de distribución, en un año calendario específico, sea mayor a la tasa de costo de capital calculada por la citada cartera, más cinco puntos porcentuales. Asimismo, la ley señala que, en todo caso, la tasa de costo anual de capital no podrá ser inferior a 6 por ciento.

El artículo 33 de dicho cuerpo legal dispone la metodología para realizar el chequeo de rentabilidad económica anual de las empresas concesionarias de distribución, a efectos de determinar si estas exceden la tasa de rentabilidad señalada precedentemente.

La normativa antes relacionada ha resultado ser imperfecta e incompleta, principalmente porque la legislación delegada que contempló la reforma de 1989 no llegó nunca a dictarse.

Por tanto, la legislación vigente presenta las siguientes deficiencias o vacíos:

a) Inexistencia de una metodología y procedimiento para la fijación de las tarifas del servicio de gas y servicios afines.

b) La regulación del procedimiento de chequeo de rentabilidad requiere mejoras en cuanto a su institucionalidad y a la metodología aplicable a su cálculo.

c) La norma que regula la tasa de costo anual de capital resulta insuficiente. La metodología de cálculo de la tasa definida en la ley es demasiado general y no se contempla un procedimiento reglado y participativo para su fijación.

d) Por último, no se considera una instancia de resolución de controversias en materias tarifarias ante un órgano técnico e independiente que cumpla con los mejores estándares de regulación actuales.

El proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados propuso básicamente las siguientes modificaciones legales:

1. Se mantiene la libertad tarifaria sujeta a una tasa máxima de rentabilidad económica, salvo para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que será controlada por la Comisión Nacional de Energía a través del chequeo anual de rentabilidad.

2. Se reduce la tasa de rentabilidad máxima permitida para las empresas concesionarias de servicio público de distribución, cuyo piso mínimo sigue siendo de 6 por ciento, más un margen adicional, pero reduce dicho margen de cinco a tres puntos porcentuales.

3. Se aplica, por el solo ministerio de la ley, un régimen de fijación tarifaria en caso de que una empresa concesionaria exceda la tasa de rentabilidad máxima permitida. Actualmente, sobrepasar la rentabilidad fijada para esta industria constituye únicamente una condición para activar una eventual consulta ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

4. Se establece la instancia de consulta ante el honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia como mecanismo para volver a un régimen de libertad de precios.

5. Se instaure el procedimiento y metodología de fijación tarifaria para los servicios de gas y servicios afines.

6. Se fija un mecanismo de compensación a los consumidores en caso de que una empresa concesionaria exceda la rentabilidad máxima fijada por la ley.

7. Se fortalece el chequeo de rentabilidad a cargo de la Comisión Nacional de Energía con una nueva metodología de cálculo y aumento del período de análisis.

8. Se propone la instancia del Panel de Expertos como órgano técnico independiente para la resolución de controversias en materias tarifarias y de chequeo de rentabilidad, para lo cual se modificará el actual Panel de Expertos Eléctrico, ampliándose sus competencias a materias de gas.

9. Se incorporan nuevas definiciones y se modifican las contenidas actualmente en el decreto con fuerza de ley N° 323, para precisar las actividades de transporte y distribución, por cuanto resulta necesario actualizar y corregir en la legislación actual referencias a organismos que ya no existen y determinar competencias genéricas entregadas a las autoridades.

Quiero solo poner un ejemplo referido a esta materia.

En 2009, Metrogas ganó 15.000 millones de pesos; en 2010, esa cifra subió a 35.000 millones; en 2011, a 55.000 millones; en 2012, a 87.000 millones, y en 2013, a 108.000 millones. Lo que salta a la vista es que la citada empresa no aumentó sus ventas, pero en estos años claramente multiplicó sus utilidades por ocho. ¿Cómo lo hizo, queridos colegas? Simplemente, aumentando el margen de utilidad con los mismos clientes.

Esta iniciativa de ley, que se encuentra en tercer trámite constitucional, pretende lograr un mercado verdaderamente competitivo, con distintos actores que participen en la propiedad y no con unos pocos que se hacen cargo no solo del gas, sino también de sus sustitutos y del gas de cañería.

Si se revisa la situación actual de la propiedad, se verá que Gas Natural Fenosa es dueña de CGE Distribución, de Gasco, de Gas Sur y de Gasco Magallanes. Pero Gasco es, al mismo tiempo, dueña de 51 por ciento de Metrogas.

Por otra parte, Inversiones Angelini es propietaria del 63 por ciento de AntarChile, dueña de 8,33 por ciento de Copec, la que a su vez es propietaria de 39,83 por ciento de Metrogas, con lo que incide también en la distribución del gas de cañería.

Metrogas es dueña de Lipigas, empresa a través de la cual participa en la otra forma de distribución de gas: a granel. A su vez, Copec es dueña del 90 por ciento de Abastible.

La mayoría de las indicaciones presentadas por el gobierno y por los diputados fueron aprobadas, en especial las que buscaban corregir esta situación, que es tremendamente compleja en nuestro país. De ahí que una buena parte de esas indicaciones fueran aprobadas por unanimidad o por ampliamente mayoría. Sin embargo, hubo otras que fueron largamente debatidas, como la que establece que las empresas concesionarias que desarrollen alguna o algunas de las actividades reguladas de transporte o distribución de gas deberán tener como objeto social exclusivo el desarrollo de esas actividades, sin que puedan, por tanto, realizar por cuenta propia o tener participación accionaria, tanto la empresa concesionaria como sus socios, en empresas suministradoras de gas, y la que elimina la disposición que establece que la tasa de costo anual de capital (TCC), calculada cada cuatro años, no podrá ser inferior a 6 por ciento. Se sostuvo que dicha tasa se aprobó en una de las últimas leyes de amarre de la dictadura, el 2 de diciembre de 1989.

El 14 del mes en curso, la Cámara de Diputados acordó remitir a la Comisión de Minería y Energía este proyecto de ley, a fin de que, conforme a lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Corporación, se pronunciara sobre las modificaciones introducidas por el Senado y, si lo estimaba conveniente, recomendará la aprobación o rechazo de las enmiendas propuestas.

Para dar cumplimiento a ese mandato, la comisión recibió al ministro de Energía, señor Andrés Rebolledo, quien realizó una exposición general y comparativa sobre las modificaciones introducidas por el Senado, las cuales podemos resumir en los siguientes puntos:

1. Se amplía el ámbito de aplicación de la ley de servicios de gas a la distribución de gas licuado a granel.

2. Se incorpora una norma que precisa que las disposiciones de la ley no se aplicarán a las instalaciones de producción, procesamiento y redes de captación en campos de distribución de hidrocarburos, como es el caso de algunas instalaciones de ENAP en la Región de Magallanes.

3. Se perfecciona el procedimiento y metodología de cálculo del chequeo de rentabilidad y el régimen de fijación tarifaria aprobado por la Cámara de Diputados, disponiendo que se efectúe por zona de concesión.

4. Se incorpora una serie de definiciones relevantes para el chequeo de rentabilidad.

5. Se complementan las normas que permiten hacer operativa la devolución a los consumidores de los montos correspondientes al exceso de la rentabilidad máxima legal.

6. Se precisan los criterios a considerar por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) para que una empresa pueda salir del régimen de tarificación y volver a uno de libertad tarifaria, sujeta a límite de rentabilidad.

7. Se introduce un elemento que permite diferenciar los riesgos por empresa y zona de concesión en la tasa de costo de capital.

8. Se repone el piso mínimo de 6 por ciento, que fue eliminado en el primer trámite constitucional.

9. Se complementan las normas propuestas por la Cámara de Diputados para disminuir las asimetrías regulatorias entre distribuidoras concesionadas y no concesionadas.

10. Se mejoran, a nuestro juicio, las condiciones de competencia entre empresas distribuidoras de gas de red.

11. Se fija un mecanismo de compensaciones por interrupciones del servicio de gas, introduciendo por primera vez en la legislación de la industria del gas un régimen de compensaciones a clientes finales por interrupción de suministro a causa de fallas originadas en instalaciones de la red de distribución, que será el equivalente a 15 veces el volumen del gas no suministrado.

12. Por último, se introduce la obligación de informar sobre las exportaciones de gas y se faculta al Ministerio de Energía, previo informe de la Comisión Nacional de Energía, para prohibir dicha operación cuando el abastecimiento interno de clientes finales o la operación segura del sistema eléctrico se vean amenazados, y se establecen normas especiales para el chequeo de rentabilidad correspondiente al año calendario 2016-2017.

Luego de analizar los antecedentes relacionados, la comisión acordó, por unanimidad, pronunciarse favorablemente respecto del texto despachado por el Senado, recomendando su aprobación, por cuanto considera que se ha complementado y mejorado el proyecto de ley, dejando expresa constancia de que los integrantes hicimos reserva del derecho a solicitar votación separada de algunas disposiciones y rechazar aquellos artículos que no tengan nuestra conformidad.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En discusión las modificaciones propuestas por el Senado.

Tiene la palabra el diputado Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, estamos ante un proyecto de ley urgente y necesario, pues hay una tendencia creciente hacia el uso del gas de redes en el país.

En Magallanes, desde la década de los 60, la calefacción, la generación de energía eléctrica y el transporte público dependen del gas. Este proyecto da cuenta de aquello, ya que en muchas de sus disposiciones señala: “excepto”, “salvo” o “preferentemente” en la Región de

Magallanes. Sin embargo, hay dos temas que, a mi juicio, no quedaron suficientemente regulados y que guardan relación con el uso del gas como combustible para vehículos.

En efecto, el transporte público de Magallanes, tanto de taxis colectivos como de microbuses, usa el gas natural como combustible. El artículo 35 resguardaba que, para efectos de ese uso, en Magallanes el Mepco no funcionaría como lo hace en el resto del país, para que no nos impactara en el precio del gas.

Por un tema de procedimiento, el Senado aprobó todo el articulado en forma sucesiva y continua, excepto una disposición, para la cual se pidió votación separada, en tanto que el resto se dio por aprobado. Eso determinó que ese artículo, el 35, desapareciera del proyecto de ley. No obstante, existe el compromiso del Ministerio de Energía en cuanto a recuperar el concepto allí incluido, ya sea a través de un proyecto de ley miscelánea o de un proyecto de ley especial.

Eso nos preocupa especialmente, porque en Magallanes el transporte público depende del uso de este gas como combustible.

El otro punto a destacar no se señaló en el informe, pero me parece esencial exponerlo en este debate de Sala. Se refiere a un reclamo permanente en mi Región de Magallanes respecto del sistema de gas natural, cual es el cobro que se hace mes a mes por concepto de uso o arriendo del medidor.

El proyecto señala que el medidor forma parte del servicio que se presta y que es indispensable tener uno en cada domicilio para que la empresa prestadora del servicio pueda registrar el consumo. Por lo tanto, considero que ese medidor es parte de la línea de distribución, no de la instalación domiciliaria.

Ese concepto se refuerza en algunas disposiciones del proyecto, como los números 17 y 22 de su artículo 1, que modifican los artículos 23 y 28 del decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, conocido como Ley de Servicios de Gas. Estas nuevas disposiciones señalan expresamente que las compañías distribuidoras no podrán cobrar, bajo ningún concepto, el uso del medidor, salvo que por razones de fuerza mayor e imputable al propietario este deba reponerse.

Así, hecha la salvedad del caso, confiando en que se cumplirá el compromiso adquirido por el ministerio, votaré a favor las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, he seguido con mucha atención el relato de la diputada informante, pues para quienes no formamos parte de la Comisión de Minería y Energía resulta difícil entender lo atrasada que está nuestra legislación en este ámbito. Llama terriblemente la atención el estado de nuestra regulación sectorial.

En razón de ello, agradezco la claridad con que la diputada Provoste nos rindió el informe.

La iniciativa legal pretende lograr un mercado verdaderamente competitivo, en el que participen diversos actores -no solo unos pocos- en el negocio del gas y en el de sus sustitutos. Al respecto, cabe tener presente que la situación vigente es totalmente extraña, razón por la cual debemos entender y valorar esta iniciativa. No están allí solo los sustitutos del gas, sino también el gas de cañería.

Al respecto, rescato lo mencionado por la diputada Provoste, cual es que si se revisa la situación actual de la propiedad, se verá que Fenosa es dueña de la Central General de Energía



(CGE), de Gasco, de Gasco Sur, de Gasco Magallanes, como mencionó el diputado Morano. Al mismo tiempo, Gasco es propietaria del 51 por ciento de Metrogas.

Por otra parte, Inversiones Angelini es propietaria del 63 por ciento de AntarChile, dueña del 8,33 por ciento de Copec, que a su vez es dueña del 39,83 por ciento de Metrogas.

No sé si sonreír con preocupación al darnos cuenta de que el libre mercado nos está fallando en este aspecto. Debiéramos tener una regulación diferente a la que nos rige.

Por eso me alegra haber escuchado el informe de la diputada informante, señora Yasna Provoste.

Señor Presidente, no podría pedir menos que el proyecto sea aprobado por unanimidad.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, estamos ante un proyecto de ley cuya tramitación ha sido ardua y extensa, como era de esperarse, dada la relevancia de su contenido. Además, se trata de la actualización de una ley que data de 1931, que sufrió su última modificación en 1989.

Desde que este proyecto comenzó su trámite legislativo, estuvimos de acuerdo en sus lineamientos generales, tanto por la obsolescencia de la normativa y su imperiosa adecuación a la realidad del mercado del gas por red, como por los incentivos que pondría a las empresas para que invirtieran en un renovado y competitivo sector.

Prueba de esta buena disposición transversal al proyecto de ley fue su aprobación en general por la unanimidad de los diputados miembros de la Comisión de Minería y Energía, de la cual formo parte.

En efecto, todos estuvimos de acuerdo en que era de suma relevancia actualizar y completar la normativa, toda vez que en su última modificación, de 1989, se dictaminó que el Presidente de la República debía emitir, en un plazo de 90 días desde la publicación de esa ley, decretos respecto de las disposiciones legales sobre el régimen de concesiones de gas, para establecer las bases y procedimientos de cálculo de la tasa de costo anual de capital y en relación con la metodología de cálculo y plazos de vigencia de los elementos de costos e inversiones.

Esos decretos nunca fueron emitidos, lo que habla por sí mismo de la urgencia en la actualización de esa normativa y de la buena disposición que encontró el gobierno en los parlamentarios de Chile Vamos para avanzar en ello. De hecho, los artículos y numerales que fueron objeto de indicaciones y los que no sufrieron modificaciones, pero que tenían un carácter eminentemente técnico, se aprobaron por unanimidad.

Lamentablemente, como nos tiene acostumbrados este gobierno, la ideología característica de la izquierda también se hizo presente en ciertos aspectos claves del proyecto. Como si no bastara con reducir el margen de ganancia que ahora podrán obtener las empresas concesionarias, que pasa del 5 por ciento por sobre la tasa de costo de capital al 3 por ciento por sobre esa tasa, el gobierno eliminó al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia del proceso previo a una fijación tarifaria de las empresas que excedan dicho límite de rentabilidad.

La ley actual establece que las empresas que excedan el límite de rentabilidad anual deberán ser sometidas a una fijación de tarifas, pero previa resolución del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la entidad idónea para dirimir este tipo de controversias. Es así como uno de los puntos más nefastos del proyecto no se modificó en su paso por el Senado.

Para quienes defendemos un sistema de economía libre y basada en la competencia, es una verdadera derrota y una muestra más de la embestida ideológica del gobierno.

Pediremos votación separada del artículo 31 para poder pronunciarnos al respecto.

Pretender que el solo hecho de obtener una determinada rentabilidad, sin otras consideraciones, deba gatillar una fijación de tarifas, es contrario a la base más fundamental de un sistema económico de libre competencia. Si el gobierno está empeinado en dejar fuera al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de lo que son las materias propias para las cuales fue creado, el análisis de mercado lo debe realizar otra entidad; pero lo que no puede ocurrir bajo ningún punto de vista en una sociedad libre y responsable es que la fijación tarifaria se determine única y exclusivamente por una determinada rentabilidad.

Pese a la apertura que mostró el gobierno durante el paso del proyecto por el Senado, que quedó demostrada en la mesa técnica conformada durante todo el segundo trámite constitucional, de la cual formaron parte los ministerios de Energía y de Economía, Fomento y Turismo, la Comisión Nacional de Energía, varios asesores parlamentarios y nuestros principales *think tanks*, es decir, Libertad y Desarrollo, y Fundación Jaime Guzmán, el Ejecutivo no dio su brazo a torcer y se mantuvo inflexible en su contumacia ideológica para dejar al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia fuera del proceso previo a la fijación tarifaria.

Por supuesto, reconocemos las notables mejorías llevadas a cabo al alero de esa mesa técnica, las cuales robustecieron el proyecto al entregar mayor certeza jurídica en asuntos que no pudieron ser subsanados durante su primer trámite constitucional en la Cámara, así como al establecer mayores incentivos a las empresas del rubro para que puedan seguir invirtiendo en el mercado.

Naturalmente, valoramos sobremanera que el Ejecutivo pusiera un poco de cordura en sus parlamentarios para reponer el piso del 6 por ciento de la tasa de costo de capital, que fuera eliminado en la Cámara, debido a una mezcla de delirio ideológico y populismo regulatorio.

En general, este es un muy buen proyecto casi en su totalidad. De eso no hay ninguna duda, y enhorabuena que así sea, dada la relevancia de la materia; pero, lamentablemente, debido a un empecinamiento ideológico que busca el aplauso y el voto fácil de la galería, pasó por alto opiniones y evidencias técnicas tan contundentes como las aportadas por el actual y por el expresidente del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, por el fiscal nacional Económico y por expertos consultores que fueron parte del proceso.

El proyecto pudo haberse convertido en una de las mejores políticas públicas en materia regulatoria de los últimos años, pero desafortunadamente no será así.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre las modificaciones del Senado en los siguientes términos:*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica, con la salvedad de las normas que requieren *quorum* especial para su aprobación, las que se votarán a continuación, y del artículo 31, contenido en el número 26, que pasaría a ser 27, del artículo 1º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 108 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobadas.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra;

Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Se abstuvo la diputada señora Girardi Lavín, Cristina.*

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, pido que se agregue mi voto a favor.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se dejará constancia en el acta de su voto favorable, señora diputada.

Corresponde votar el inciso final del artículo 33 sexies propuesto por el número 30, que pasaría a ser número 31, y las modificaciones introducidas por el Senado al inciso primero del artículo 40 K, contenido en el número 36, ambos del artículo 1° del proyecto, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 60 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 108 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobados.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo,

Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provooste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Se abstuvo la diputada señora Girardi Lavín, Cristina.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al literal b), que pasaría a ser a), del número 13, que pasaría a ser 14, del artículo 1 del proyecto, para cuya aprobación se requiere el voto a favor de 67 señoras y señores diputados en ejercicio.

En votación

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 108 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobadas.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez

Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campi-llay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al artículo 31 de la Ley de Servicios de Gas, contenidas en el número 26, que pasaría a ser 27, del artículo 1 del proyecto, excepto los incisos quinto y sexto, para los cuales se ha solicitado votación separada.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 85 votos; por la negativa, 21 votos. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobadas.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; León Ramírez, Roberto; Letelier

Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Bellolio Avaria, Jaime; Coloma Alamos, Juan Antonio; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Sandoval Plaza, David; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Ward Edwards, Felipe.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Kort Garriga, Issa; Nogueira Fernández, Claudia.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado a los incisos quinto y sexto del artículo 31 de la Ley de Servicios de Gas, contenidas en el número 26, que pasaría a ser 27, del artículo 1 del proyecto, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras y señores diputados en ejercicio.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 85 votos; por la negativa, 22 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobadas.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad;

Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Bellolio Avaria, Jaime; Coloma Alamos, Juan Antonio; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Sandoval Plaza, David; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Ward Edwards, Felipe.

*-Se abstuvo el diputado señor Kort Garriga, Issa.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto.

*-Aplausos.*



**MODERNIZACIÓN DE NORMATIVA APLICABLE A SERVICIOS PÚBLICOS  
SANITARIOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10795-33)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la legislación aplicable a los servicios públicos sanitarios en materia de servicios no regulados de fijación tarifaria y de cumplimiento de planes de desarrollo por parte de los prestadores.

Diputado informante de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación es el señor Daniel Núñez.

*Antecedentes:*

*-Moción, sesión 43ª de la presente legislatura, en 13 de julio de 2016. Documentos de la Cuenta N° 9.*

*-Informe de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, sesión 111ª de la presente legislatura, en 20 de diciembre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 6.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En conformidad con los acuerdos de los Comités adoptados ayer, se otorgará hasta diez minutos por diputado para la discusión del proyecto.

Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, que modifica la legislación aplicable a los servicios públicos sanitarios en materia de servicios no regulados de fijación tarifaria y de cumplimiento de planes de desarrollo por parte de los prestadores.

La iniciativa tuvo su origen en una moción de las diputadas señoras Loreto Carvajal y Yasna Provoste, y de los diputados señores Lautaro Carmona, Iván Fuentes, Daniel Núñez y Guillermo Teillier.

La idea matriz o fundamental del proyecto es perfeccionar la legislación sanitaria en los siguientes aspectos:

- a) Regulación de servicios que hoy no están normados, para efecto del cálculo de la tarifa.
- b) Participación ciudadana en el proceso de fijación de tarifas y fortalecimiento de la presencia estatal en la Comisión de Expertos.
- c) Incentivo al cumplimiento de planes de desarrollo, impactando positivamente en la calidad de la prestación del servicio.
- d) Valorización objetiva de servicios subcontratados a una sociedad filial o coligada a la empresa matriz, y
- e) Modernización de la potestad fiscalizadora y sancionadora de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).

La comisión compartió los fundamentos de la moción y aprobó la idea de legislar por asentimiento unánime. Participaron en la votación las diputadas señoras Cristina Girardi, Andrea Molina y Yasna Provoste, y los diputados señores Sergio Gahona, Luis Lemus, Daniel Núñez, Jorge Rathgeb y Raúl Saldívar.

El proyecto es de *quorum* simple.

### **Fundamentos de la moción**

Los principales cuerpos legales que regulan la actividad del sector sanitario son el decreto con fuerza de ley N° 70, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, sobre tarifas de servicios de agua potable y de alcantarillado de aguas servidas; el decreto con fuerza de ley N° 382, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y la ley N° 18.902, que crea la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

En 1998 se permitió la venta de empresas sanitarias a particulares. Es por ello que hoy día el sector sanitario urbano se encuentra en manos privadas, siendo administrado por empresas -prestadores- cuyo giro único es el servicio de producción y distribución de agua potable, además de la recolección y disposición de las aguas servidas. Estas empresas son reguladas y fiscalizadas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).

Existe hoy una alta concentración de la propiedad de las sanitarias en uno o dos accionistas. Este modelo privatizado y concentrado es relativamente nuevo en Chile, transitando desde el autofinanciamiento hacia la privatización definitiva. Además, es un modelo que crea una empresa sin competencia en el rubro, con lo cual se genera una situación monopólica por ley. Lo anterior obedece a la naturaleza del servicio prestado: una sola infraestructura de obra sanitaria empleada y, por ende, no existe realmente un mercado de los servicios sanitarios.

En la actualidad, la participación del Estado en el sector de suministros de servicios sanitarios se limita a la participación accionaria en algunas entidades, a través de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (Econssa), encargada de controlar el cumplimiento de los contratos de transferencia de las sanitarias.

Desde la dictación de los cuerpos legales mencionados, la normativa sectorial no ha sufrido modificaciones, persistiendo aún grandes vacíos y asimetrías, como los servicios no regulados de los prestadores, los mecanismos de resolución de diferencias en la determinación tarifaria y la participación ciudadana, entre otros aspectos.

### **Contenido del proyecto**

Este constaba originalmente de seis artículos, los que fueron reagrupados en tres, según el texto legal que se modifica. A continuación, se ofrece un resumen de su contenido.

El artículo 1° modifica el decreto con fuerza de ley N° 70, de 1988, sobre fijación de tarifas de los servicios de agua potable y alcantarillado.

La primera modificación incide en el inciso quinto del artículo 8°. Se propone descontar, en favor de la tarifa final del usuario, el equivalente a una proporción de 50 por ciento de las utilidades que el prestador perciba por concepto de servicios no regulados.

Asimismo, se modifica el inciso sexto del aludido artículo, precisándose que en caso de subcontratación con terceros de actividades como lectura de medidores, facturación o procesamiento de datos, estas empresas no podrán ser una sociedad filial o una sociedad coligada a la empresa matriz.

Por otra parte, también se modifica el artículo 10 del mencionado decreto con fuerza de ley, en los siguientes aspectos:

a.- Respecto al nombramiento de los miembros de la Comisión de Expertos que debe resolver las discrepancias entre la superintendencia y el prestador, se establece que uno será nombrado por la empresa y otros dos por el superintendente. La norma actual dice que el prestador y el superintendente designarán uno cada uno, y el tercero lo nombra el superintendente, de una lista acordada entre ambas partes

b.- Otra enmienda al artículo 10 señala que todos los estudios, antecedentes e informes utilizados en la fijación de tarifas, serán de público conocimiento, sin la limitación de que ello sea aplicable una vez concluido el proceso de fijación tarifaria, como dispone la norma vigente.

El artículo 2° modifica el DFL N° 382, Ley General de Servicios Sanitarios.

La primera enmienda al referido cuerpo legal incide en el artículo 8, estableciéndose que cualquier otra prestación que genere utilidades, que no sea de las establecidas en el artículo 5, o relacionada con estas, será definida como un servicio no relacionado.

Por otro lado, se incorpora una enmienda al artículo 58, en términos de que la entidad normativa -superintendencia- podrá aprobar o rechazar la solicitud de modificación del programa de desarrollo que presente la empresa.

Finalmente, el artículo 3° introduce sustanciales modificaciones en el sistema de infracciones y sanciones, contemplado en el artículo 11 de la ley N° 18.902, que crea la Superintendencia de Servicios Sanitarios. En lo esencial, el proyecto propone clasificar las infracciones en leves, graves y gravísimas, estableciendo un rango de multas que van desde 1 hasta 10.000 UTM, lo que implica elevar considerablemente el monto de las actuales sanciones pecuniarias.

### **Modificaciones incorporadas durante la discusión particular**

Con motivo de la discusión particular, la comisión incorporó varias e importantes modificaciones al proyecto original, según pasa a examinarse sucintamente.

Respecto del DFL N° 70, sobre fijación de tarifas sanitarias: i) Se incorpora una modificación al artículo 5, conforme a la cual la tasa de costo de capital será la que resulte del cálculo tarifario respectivo, norma con la cual se busca eliminar el actual piso de rentabilidad para las sanitarias, que no se justifica y, además, no existe para la generalidad de las actividades económicas; ii) Por otro lado, y con el propósito de fortalecer la participación ciudadana en el proceso de fijación tarifaria, se incorpora una enmienda al artículo 10, conforme a la cual la superintendencia efectuará labores de difusión de las bases tarifarias respecto del público en general, en cada región donde estas sean aplicadas, en especial capacitando a las organizaciones de usuarios, para que estén en condiciones de efectuar observaciones a dichas bases.

En cuanto al DFL N° 382, Ley General de Servicios Sanitarios:

i) Se incorpora en el artículo 8 una norma con arreglo a la cual los servicios no relacionados deberán ser informados a la superintendencia, pudiendo esta solicitar a los prestadores todos los antecedentes que necesite.

ii) Se agrega un artículo 13 A, que establece que cualquier territorio urbano, adyacente a los actuales territorios operacionales de los prestadores sanitarios, se incorporará de pleno derecho a las áreas operacionales existentes, cuando se trate de viviendas sociales existentes o programas de viviendas incorporados en los planes sociales de gobierno. Esta modificación

responde a una necesidad que surge cuando los planos reguladores no coinciden con los territorios donde operan las empresas concesionarias, lo cual obstaculiza la materialización de tales programas habitacionales.

En análogo sentido se introducen enmiendas a otros artículos del DFL.

iii) Se modifica el artículo 14, consagrándose la facultad de la superintendencia de aprobar expresamente los planes de desarrollo propuestos por los prestadores sanitarios, lo que quedará sancionado en los decretos supremos respectivos. Lo anterior obedece a que en la actualidad los planes de desarrollo que presentan las concesionarias son modificados con facilidad, afectando las inversiones.

iv) Se incorpora en el artículo 35 una disposición que consagra el derecho a compensación en beneficio de los usuarios -y sin perjuicio de las sanciones que correspondan-, en caso de interrupción o suspensión del servicio de producción, distribución de agua potable, recolección, disposición y tratamiento de aguas servidas que no estén autorizados.

v) Se efectúa una reforma al artículo 61, en términos de que si las aguas servidas o tratadas no fueren abandonadas y, por el contrario, fueren objeto de cualquier acto o contrato a título oneroso, se entenderá que el mismo es de aquellos servicios no regulados, en cuyo caso el descuento aplicable en la tarifa será de 80 por ciento.

Finalmente, se agrega un artículo transitorio, que prescribe que respecto de las prestaciones no reguladas que a la fecha de publicación de esta ley realizan las empresas concesionarias, deberán informarlas a la superintendencia dentro de noventa días, la cual, mediante resolución fundada, podrá determinar su cese, ordenar su adecuación o mantenerlas.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación recomienda a la Sala aprobar el proyecto de ley sometido a su consideración.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto de ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la legislación aplicable a los servicios públicos sanitarios en materia de servicios no regulados, de fijación tarifaria y de cumplimiento de planes de desarrollo por parte de los prestadores.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 108 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

**VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN****EXTENSIÓN DE BENEFICIO DE SALA CUNA A PADRES TRABAJADORES Y DETERMINACIÓN DE MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el tratamiento de los proyectos de acuerdo y de resolución, el señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 754.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 754, suscrito por los diputados Marcela Hernando, Daniel Farcas, Loreto Carvajal, Víctor Torres, Alberto Robles, Iván Flores, Claudio Arriagada, Felipe Letelier, José Pérez y Carlos Abel Jarpa, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que tome las medidas necesarias para reformar el artículo 203 del Código del Trabajo y amplíe el beneficio otorgado por dicha disposición, incorporando también en este derecho a los padres que tengan hijos menores de dos años, y además que busque mecanismos para que los costos de sala cuna, en cualquiera de sus modalidades, se subsidie entre el Estado, empleadores y trabajadores.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, aunque estemos a fin de año es imposible no argumentar respecto de un proyecto de resolución de tanta importancia.

Obviamente, es clara la necesidad de contar con salas cuna en lugares donde trabajan las madres, por lo que este es un proyecto muy sentido. El señor Presidente sabe de qué hablo, pues representa un distrito donde laboran temporeras.

Por ello, solicitamos a la Presidenta de la República que disponga las enmiendas necesarias para modificar el artículo 203 del Código del Trabajo, a fin de extender el beneficio relativo a las salas cunas a los padres trabajadores. Hoy, está más claro que nunca que se debe compartir la responsabilidad entre los padres.

Solicito a la Sala que apoye el presente proyecto de resolución.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada Claudia Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, felicito la presentación del proyecto, pues considero que es tremendamente importante ir avanzando en materia de igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Además, se trata de un proyecto que también tiende a disminuir las brechas salariales al incorporar a los padres a la responsabilidad de la crianza de los hijos y al pago de salas cunas.

No obstante, quiero advertir que el proyecto de resolución en comento replica un proyecto de ley que presentó el gobierno pasado y que hoy duerme en la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, más que apoyar el proyecto de resolución, quiero solicitar a la Presidenta de la República que agilice la tramitación de dicha iniciativa, pues, faltando un año para terminar su mandato, la iniciativa ni siquiera figura entre sus anuncios y prioridades.

Por ello, pido que nos concentremos y focalicemos en el proyecto de ley que presentó el Presidente Piñera, a fin de ir avanzando lo más rápido posible en incorporar de mejor manera a las mujeres en el ámbito laboral, al otorgarles la posibilidad de tejer más redes para cubrir sus necesidades y compartir igualitariamente la responsabilidad de la crianza y del hogar entre ellas y los hombres.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, no pedí hacer uso de la palabra para hablar en contra de lo que se solicita mediante el proyecto de resolución, sino, más bien, para hacer presente que la materia de que trata está en nuestra legislación.

Hace algunos años presenté una moción -modifica el artículo 203 del Código del Trabajo- que otorga derecho a sala cuna al trabajador, la cual se despachó. Incluso más, creo que algunos de los diputados que intervinieron la firmaron.

En consecuencia, la idea que se plantea está plasmada en la legislación y, por eso, considero que se trata de una iniciativa redundante.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Para hacer un alcance reglamentario, tiene la palabra el diputado Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, considero que sería positivo que la Secretaría informe si existe un proyecto de ley sobre el particular.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Muy bien, señor diputado. Se requerirá esa información en el momento oportuno.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 754.  
En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 105 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.



-Se abstuvo el diputado señor Farías Ponce, Ramón.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, pido que se agregue mi voto a favor.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se dejará constancia de su voto favorable en el acta, señor diputado.

### **RESTABLECIMIENTO DE PLAZO PARA QUE MUNICIPALIDADES CELEBREN CONVENIOS DE PAGO Y CONDONEN MULTAS E INTERESES POR DERECHOS DE ASEO**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 755, de los diputados Daniel Farcas, Felipe Letelier, Miguel Ángel Alvarado, Víctor Torres, Roberto León, José Miguel Ortiz, Gabriel Silber, Cristina Girardi, Enrique Jaramillo y Yasna Provoste, en cuya parte resolutive señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a la Presidenta de la República que disponga el envío de un proyecto de ley donde se restablezca el plazo de doce meses establecido en el artículo 11° de la ley N° 20.742 que perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales, a fin de que las municipalidades puedan nuevamente firmar convenios de pago con sus deudores por concepto de aseo domiciliario. Además, dicho mensaje debe considerar la posibilidad de condonar las multas y los intereses de estas deudas devengadas por este concepto.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, como bien sabemos todos los diputados, hay un conjunto de personas que, por diversas razones, no pudieron acogerse al beneficio de que trata el proyecto de resolución y hoy se encuentran en una situación sumamente compleja, pues la deuda se ha ido incrementando a consecuencia de los intereses y las multas.

Por ello, mediante el proyecto de resolución estamos solicitando que la Presidenta de la República, en el marco de las atribuciones del Poder Ejecutivo, amplíe el plazo para que las deudas de vecinos de distintas comunas puedan ser condonadas y, en algunas casos, congeladas o reprogramadas.

Quiero hacer extensivo a la Sala que lo propuesto nació, en particular, de una solicitud de los dirigentes de la comuna de Huechuraba y, obviamente, también de las comunas de Renca

y Conchalí; pero reitero, muy especialmente de la comuna de Huechuraba, en la que se debatió la materia en el concejo.

Por lo tanto, esperamos que la Cámara de Diputado apoye nuestra propuesta.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, el proyecto de resolución tiene dos partes; pero una de ellas está totalmente subsanada, pues las municipalidades tienen la facultad de suscribir convenios de pago con los deudores, pero no tienen la atribución de condonar las multas y los intereses.

Por lo tanto, la primera parte del proyecto está de más, porque aquello -repito- está absolutamente subsanado.

En consecuencia, deberíamos aprobar lo que se refiere a los intereses y multas, respecto de los cuales las municipalidades no tienen facultad alguna.

En concreto, el proyecto es bueno, pero propongo que solo se solicite al Ejecutivo presentar una iniciativa para la condonación de multas e intereses.

Señor Presidente, vamos a votar favorablemente el proyecto de resolución.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 755.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 100 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 3 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón;

Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeborg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Chahin Valenzuela, Fuad; Morano Cornejo, Juan Enrique.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Flores García, Iván; Lorenzini Basso, Pablo; Vallespín López, Patricio.

### **ESTABLECIMIENTO DE PROMEDIO DEL IPC DE ÚLTIMOS 12 MESES COMO LÍMITE PARA AUMENTO DE TARIFAS DE PEAJES**

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 756, de los diputados Daniel Farcas, Miguel Ángel Alvarado, Aldo Cornejo, José Pérez, Felipe Letelier, Gabriel Silber,

Roberto León, Enrique Jaramillo, Marcelo Chávez y Gonzalo Fuenzalida, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que, a través del Ministerio de Obras Públicas, revise todos los contratos de concesiones de autopistas, tanto urbanas, interprovinciales e interregionales, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de las concesionarias, y se busque un mecanismo para que el incremento en el valor de los peajes se ajuste a un valor que no sea superior al promedio del IPC de los últimos 12 meses.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, el proyecto de resolución solicita que se revise un proceso que ha sido muy importante y exitoso para Chile. Me refiero a las concesiones que permitieron el desarrollo de nuestro país, mediante la implementación de carreteras, aeropuertos y puertos.

Los procesos mediante los cuales se establecieron los contratos se vinculaban con una realidad muy distinta a la de hoy. Asimismo, en muchos casos no existe ni siquiera la implementación de la infraestructura para facilitar la vida de los distintos usuarios de las carreteras concesionadas y, tampoco, justificación para los nuevos pódicos.

Además, se ha suscitado un aumento significativo de las tarifas que no dice relación alguna con la infraestructura ni el mejoramiento urbano.

Por eso, solicitamos al ministro de Obras Públicas que tenga a bien evaluar la posibilidad de readecuar los referidos convenios y contratos en función de que el IPC sea el techo máximo del alza anual de la tarifa del peaje, y no el techo que hace muchos años se estableció, que claramente no tiene ninguna justificación ante la realidad que vivimos.

Me parece muy importante hacer este llamado de atención, particularmente habida consideración de que en la comuna de Renca se estableció un pódico adicional de peaje en la salida de Petersen y no se ha ejecutado ninguna acción adicional que implique un mejoramiento del sistema. Ello se repite a lo largo y ancho de Chile en distintas instancias.

Espero que el proyecto de resolución llame la atención del ministro de Obras Públicas y se subsane la situación señalada.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, quiero aplaudir la presentación de este proyecto de resolución y manifestar mi intención de apoyarlo, porque busca que se dé solución a uno de los temas que más frecuentemente ha abordado la Comisión de Obras Públicas, de la cual soy integrante.

Como señaló el diputado Farcas, nadie pone en discusión las virtudes del sistema de concesiones, que ha traído evidentes beneficios al país. Pero tampoco se puede desconocer que hay un gran malestar ciudadano respecto del mecanismo de fijación de las tarifas de los peajes y de los estándares de servicialidad que ofrecen las empresas de rutas concesionadas. Sin duda, hay muchos cuestionamientos y variadas críticas.

Las premisas con que se elaboraron los contratos han variado significativamente como consecuencia del aumento del parque automotor. Actualmente, a ojos de los clientes, la concesión de autopistas constituye un negocio extraordinario para las empresas concesionarias. Sin embargo, el servicio que prestan en términos de rapidez en la atención, de adopción de medidas para evitar la congestión vehicular en días complejos, de calidad en las obras que realizan en las autopistas o, incluso, de los niveles de seguridad vial que establecen en estas, hace necesario que se replantee el cobro de los peajes. Este proyecto de resolución es una oportunidad para discutir aquello. Ojalá el Ministerio haga una presentación sobre esta importante materia.

Por lo expuesto, además de felicitar a sus autores, anuncio que aprobaré el proyecto de resolución.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, este proyecto de resolución es de un populismo bastante extraordinario, pues tiene por objeto solicitar al ministro de Obras Públicas que haga algo que legalmente no puede hacer. En los contratos que firmaron los sucesivos gobiernos, especialmente los de la Nueva Mayoría, con las concesionarias se establecieron formas de cobro del peaje. Ocurre que mediante este proyecto de resolución se pide al titular de dicha cartera que simplemente modifique sus términos, como si hacerlo fuera tan fácil. Por lo demás, en caso de que ello se quisiera concretar, el Estado tendría que prepagar centenas de millones de dólares para que se rebaje el valor del peaje, con la consiguiente paralización de la construcción de hospitales y de toda obra pública que quiera llevar a cabo el gobierno.

Es más, actualmente el ministro está renegociando algunos contratos de concesión; lo digo porque tengo conocimiento de la renegociación que se está haciendo del contrato de la ruta 78. Y dentro de las fórmulas de pago consideradas en esa renegociación están precisamente los peajes, que contemplarán un incremento superior al IPC.

Por lo tanto, mediante este proyecto de resolución se pide a la Presidenta de la República que, a través del ministro de Obras Públicas, haga algo que legalmente no puede hacer. Y reitero: lo que hoy está haciendo el ministro es precisamente renegociar los contratos considerando un incremento del peaje.

Me parece que hacer un punto político en el distrito para llevar a niveles tan extremos los proyectos de resolución, con un populismo tan brutal como en este caso, no es favorable. Por ello, espero que el proyecto sea votado en contra.

A todos nos gustaría que el cobro por uso del *tag* fuera más bajo. Pero lo solicitado en el proyecto de resolución es absolutamente imposible. Además, como el contrato es ley para las

partes, habría que hacer las indemnizaciones y expropiaciones correspondientes. No sé si los diputados firmantes del proyecto de resolución son partidarios de realizar expropiaciones a las empresas concesionarias. Me parece que lo que corresponde hacer es mejorar el sistema de concesiones, y no llevar esta materia a proyectos de resolución con un populismo tan grande como el que estamos viendo.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, ninguno de los diputados presentes en la Sala ni de los usuarios podría estar en desacuerdo con este proyecto de resolución. Sin embargo, como miembro de la Comisión de Obras Públicas, también debo informar a la opinión pública y a la Sala.

Desgraciadamente, los contratos que se busca modificar están dentro de las bases de la licitación que se elaboraron cuando se concesionaron las autopistas. En consecuencia, esos contratos son prácticamente inamovibles. Es como cuando los señores diputados solicitan a una empresa concesionaria que construya una pasarela. La empresa responde: “Ningún problema. Consígame la plata en el Ministerio de Obras Públicas y yo le construyo la pasarela.”.

Hemos pedido mil veces que se instalen *tag* en todos los peajes, para evitar los enormes tacos que se producen, por ejemplo, en el peaje de Angostura de Paine. ¿Qué nos dicen las empresas concesionarias? “Si el gobierno se hace responsable del dinero que no pagarán los usuarios, yo implemento el *tag*. Y lo haré por una razón muy simple: actualmente tengo un negocio al contado, pero con el *tag* tendré una pérdida de 30 por ciento.”.

En consecuencia, estamos realmente embotellados en esta situación. Felizmente en Temuco se instaló un sistema de prepago mediante una tarjeta electrónica que se carga con dinero, que permitirá a los usuarios pasar por los pódicos de manera más expedita.

Vamos a apoyar este proyecto de resolución, pero creo que no tendremos una respuesta favorable desde el Ejecutivo. Lo que corresponde hacer es una renegociación, porque lo que se solicita mediante este proyecto de resolución implicaría ir en contra de las bases de las licitaciones realizadas.

He dicho.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 756.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 13 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Auth Stewart, Pepe; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Votó por la negativa el diputado señor Arriagada Macaya, Claudio.*

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Andrade Lara, Osvaldo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Browne Urrejola, Pedro; Coloma Alamos, Juan Antonio; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Kast Sommerhoff, Felipe; Norambuena Farías, Iván; Silva Méndez, Ernesto; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

## ESTUDIO SOBRE COMPOSICIÓN NUTRICIONAL Y ETIQUETADO DE ALIMENTOS ARTESANALES

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 757.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 757, de los diputados René Manuel García, Diego Paulsen, Cristián Campos y Pablo Lorenzini, cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que instruya a las autoridades correspondientes que tomen las medidas necesarias, legales y/o administrativas, para que el Estado asuma los estudios de la composición nutricional de los alimentos y del etiquetado, en el caso de los productores artesanales de alimentos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, me gustaría que los colegas escucharan mi intervención, porque lo que plantearé probablemente ocurrirá en sus distritos sobre todo en la temporada de verano.

En las ferias artesanales dispuestas a lo largo del país, que toda la gente apoya y en las que muchos emprendedores venden sus productos, nos estamos encontrando con un problema gravísimo. El Ministerio de Salud, por medio de los seremis, está haciendo diariamente una inspección acuciosa y está haciendo presente a dichos emprendedores que sus productos artesanales, que muchas veces son elaborados por comunidades relacionadas con el etnoturismo, no tienen el etiquetado que indique que se trata de alimentos altos en calorías, en sodio o en azúcares. De esa forma, en diversas ferias artesanales se está poniendo trabas a la venta de comidas caseras, de jugos naturales envasados, de manjares o de chocolates, que - insisto- son productos netamente artesanales.

Hace algunos días sostuve una reunión bastante larga con todos los feriantes de Villarrica, sobre todo de las zonas lacustres, quienes expusieron el problema. Sin duda, esta situación afecta a todo el país, porque en las comunas pequeñas también existen ferias artesanales y costumbristas en las que los artesanos venden sus productos para incrementar los recursos que necesitan para subsistir durante todo el año. De manera que estamos enfrentados a un escenario realmente preocupante, pues se trata de personas que se juegan el sustento del año en tres o cuatro meses.

Por ello, mediante este proyecto de resolución solicitamos que a los productos artesanales que se venden en ferias de ese tipo, las cuales se instalan en todo el país, no se les exija el etiquetado que deben tener los productos que las grandes industrias comercializan todos los días del año.



Por eso, junto con otros colegas presentamos el proyecto de resolución en comento. Esperamos que sea acogido por el resto de los parlamentarios para poder solucionar el problema señalado, pues nos encontramos *ad portas* de que comience el verano, época en que todas las ferias artesanales y costumbristas empiezan a vender alimentos de productores artesanales.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, Chile es un país donde la obesidad y la malnutrición -las consecuencias en salud pública son fáciles de prever- han generado una realidad preocupante a raíz de una alimentación poco saludable o desbalanceada, cuestión que ha obligado a tomar una serie de medidas que apuntan a informar, a regular o a sancionar respecto de los contenidos nutricionales de las dietas que consumimos.

¡En buena hora toda regla que favorezca la información veraz y que permita orientar al consumidor y regular la producción, envasado o comercialización de alimentos!

En esa misma línea, cada vez más los consumidores más informados buscamos alimentos naturales o poco intervenidos por químicos exógenos, que en su mayoría son elaborados por micro y pequeños productores artesanales que enfrentan con dificultad el cumplimiento de las normas técnicas y sanitarias para producir con la calidad exigida. ¡Y así debe ser! Sin embargo, los análisis de contenido nutricional de los alimentos muchas veces escapan de su capacidad financiera o de la de los laboratorios cercanos a ellos.

Por ello, creo que, como parte de la promoción del consumo de alimentos más naturales y más sanos, del estímulo a la mipyme alimentaria y del impulso a la actividad económica regional -se trata mayoritariamente de alimentos primarios y simples, como las mieles, las mermeladas, los embutidos, los quesos, los pescados ahumados y la carne seca, hechos por las manos de nuestros pequeños productores-, el Estado, en su rol de fomento de aquello, debería colaborar en resolver el problema planteado por los autores del proyecto en discusión.

Por tanto, pido a los colegas votar favorablemente este proyecto de resolución para apoyar la actividad económica regional.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 757. En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 9 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Meleiro Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Cariola Oliva, Karol; Kast Rist, José Antonio; Molina Oliva, Andrea; Norambuena Farías, Iván; Sandoval Plaza, David; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Ulloa Aguillón, Jorge; Ward Edwards, Felipe.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

## VII. INCIDENTES

### HOMENAJE A VÍCTIMAS DE MATANZA EN ESCUELA SANTA MARÍA DE IQUIQUE (OFICIOS)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana, hasta por tres minutos y medio.

Tiene la palabra el diputado Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, hoy, 21 de diciembre, se cumple un año más de la matanza ocurrida en la escuela Santa María de Iquique, hecho histórico que, sin duda, trajo repercusiones gravísimas, pero del que se obtuvieron grandes aprendizajes y que sirvió para impulsar significativamente el movimiento obrero en nuestro país.

Por esa razón, solicito que se oficie a la Central Unitaria de Trabajadores de Iquique, que en estos momentos se encuentra conmemorando un año más de ese lamentable suceso, en el que murieron cientos o miles de pampinos por reclamar cosas tan justas como que no se les pagara con fichas, que no se les obligara a pagar con esas mismas fichas en la única pulpería que había en la salitrera, por reclamar medidas de seguridad en su trabajo o exigir una escuela nocturna dentro de la salitrera.

Asimismo, solicito que se oficie a la directiva nacional de la CUT para que tenga en consideración, dentro de sus actividades, que desde esta bancada no olvidamos, que continuamos instando para que haya justicia en las relaciones laborales; que se imponga una relación pareja, una cancha nivelada y haya posibilidades reales de conversar y dialogar con los empleadores, pero no en las circunstancias legales vigentes en nuestro país.

Creo que el país debe recordar un hecho tan grave para nuestra historia patria. Por eso, como bancada del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana no podemos desligarnos de la memoria histórica ni de lo que significó esa tragedia para los trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

En una fecha tan relevante, nuestro homenaje a los pampinos que dieron su vida luchando por lo justo, lucha que luego recogió el movimiento obrero, lo que permitió que justamente en esa ciudad surgiera el partido que represento en esta Cámara: el Partido Comunista de Chile.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los parlamentarios que así lo indican a la Mesa.

## IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA “CHILE CUIDA” EN COMUNAS DE LAS CONDES Y LA REINA (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra el diputado Jaime Pilowsky.

El señor **PILOWSKY**.- Señor Presidente, a través de los concejales Felipe de Pujadas, Álvaro Delgado y Sara Campos, vecinos y vecinas de Las Condes y de La Reina solicitaron mi intervención para conseguir que en ambas comunas se implemente el programa Chile Cuida, que nació bajo el alero de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República, cuya finalidad no solo es apoyar a personas mayores con dependencia, sino también a sus cuidadores.

Las municipalidades de las dos comunas han desarrollado programas de atención para los adultos mayores a través de centros integrales, pero esas iniciativas no permiten dar solución a los problemas que enfrentan los cuidadores.

Algunas cifras relevantes:

Una de cada cuatro personas mayores de sesenta años tiene algún grado de dependencia, y en el 86 por ciento de los casos el cuidado del adulto mayor es asumido por una mujer: la esposa, la hija o la nuera, quienes destinan más de 12 horas diarias a esa tarea.

Según la encuesta Voz de Mujer, realizada en 2011, el 16,1 por ciento de las cuidadoras sufre estrés y el 7,4 por ciento declara padecer algún grado de depresión.

La idea es estudiar la posibilidad de instalar este programa, que actualmente depende de la Dirección Sociocultural de la Presidencia, debido a que se produce un círculo virtuoso dentro del territorio en que funciona, al ofrecer servicios de cuidados domiciliarios dos veces por semana a personas mayores con dependencia moderada y severa, lo que permite a esos pacientes mantenerse en sus casas y en mejores condiciones. Además, las personas que ejercen como cuidadoras pueden desarrollarse desde el punto de vista personal.

El programa Chile Cuida se inició como plan piloto en 2015 para servir a un total de cien familias de la comuna de Peñalolén, particularmente de los sectores La Faena y Lo Hermida. En su diseño participaron más de cuarenta representantes de diversos programas públicos y de organizaciones de la sociedad civil.

En 2016 se extendió su cobertura a las comunas de Recoleta, Independencia, Santiago y Rancagua.

Creo que estas buenas iniciativas y políticas públicas deben replicarse en todas las comunas.

Por lo tanto, solicito oficiar a la directora de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República y a los alcaldes de Las Condes y de La Reina, con el objeto de que en dichas comunas se estudie la implementación de este programa de apoyo a los adultos mayores y a sus cuidadores.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los parlamentarios que lo indican a la Mesa, de lo que Secretaría está tomando debida nota.

### **INFORMACIÓN SOBRE SUMARIOS POR MALTRATO Y TORTURAS A NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SENAME Y SOBRE SEPARACIÓN DE FUNCIONES DE LOS INVOLUCRADOS (OFICIOS)**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, solicito oficiar al ministro de Justicia y Derechos Humanos, con copia a la Presidenta de la República, al ministro del Interior y Seguridad Pública, al ministro secretario general de la Presidencia, al ministro secretario general de Gobierno y a la directora nacional del Sename, con el objeto de que la primera de las autoridades mencionadas nos haga llegar a la brevedad el estado de los sumarios por maltrato, abuso, crueldad y tortura respecto de niños, niñas y adolescentes que están supuestamente bajo el cuidado y la protección del Estado (no digamos cariño, ya que es mucho pedir para un Estado que se mantiene frío y distante respecto de ellos, pero que a lo menos debiera otorgarles cuidado y protección).

Asimismo, que informe si se ha dispuesto la total y absoluta separación de sus funciones de los funcionarios o funcionarias que se encuentran involucrados y cuál ha sido el rol de las asociaciones que dicen representar los derechos de dichos funcionarios respecto de las conductas que he señalado, en relación con las cuales han sido imputados, acusados e investigados por los fiscales del Servicio Nacional de Menores e, incluso, con causas abiertas en la justicia, a través de las fiscalías respectivas, en los casos que revisten caracteres de delito.

Es fundamental que esa información, consolidada y resumida, sea remitida a la Cámara de Diputados, con especial indicación de las medidas de separación y alejamiento de funciones de los involucrados en los hechos.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los parlamentarios que así lo indican a la Mesa, de lo que Secretaría está tomando debida nota.

### **INTERVENCIÓN DE AUTORIDADES COMPETENTES EN CRISIS GANADERA Y LECHERA EN REGIONES DEL SUR (OFICIOS)**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, solicito oficiar a los ministros de Agricultura y de Economía, Fomento y Turismo, con la finalidad de plantearles las siguientes preguntas:

¿Chile quiere ganadería? ¿Chile quiere que las personas que se dedican a la ganadería sigan viviendo en el campo y del campo? ¿Chile quiere ser una potencia agroalimentaria, como dice el eslogan ya suficientemente manoseado?

Digo esto porque en la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados ya hemos tratado la altísima tasa de extracción bovina, que ha disminuido la población ganadera casi a la mitad en poco más de una década, y que actualmente estemos matando al 50 por ciento de las hembras bovinas.

Hoy pongo en alerta sobre la gravísima situación por la que atraviesa el sector lechero del país. No hay un solo productor de leche que no esté mirando con extrema preocupación el abuso que comete el sector industrial en contra de ellos.

Cuando el señor ministro dice que este es un problema entre privados o que es un problema de mercado, le respondo: ¿Acaso a Chile no le importa lo que está pasando con una competencia desleal de una industria que está obsoleta, porque no tiene competencia, dado que es un mercado oligopsónico; porque, a pesar de los distintos nombres que tienen sus filiales, finalmente representan a una misma empresa?

En esta lista que me acaba de llegar dice que 32 productores lecheros de las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos están cerrando sus planteles. Este es el anuncio de que podríamos tener una crisis sin precedentes de aquí a abril, porque el precio internacional estandarizado en moneda nacional indica que en Europa y en el resto de América se está pagando más de 300 pesos por litro de leche, mientras aquí se paga a los productores 198 pesos por litro, a pesar de que se ha subido el precio al consumidor.

¿Quién se lleva la tajada del león? Una industria abusiva, obsoleta, que hoy está matando la ganadería.

Por lo tanto, pido oficiar, con el objeto de que intervengan en forma urgente las respectivas instituciones de gobierno, entre las cuales merece figurar la Fiscalía Nacional Económica, porque aquí se configura un abuso de la industria de la leche.

Señor Presidente, de acuerdo con lo que acabo de plantear, para mí, para los miles de familias que viven en el sur de Chile y para los miles de empleos que generan los productores lecheros, esto constituye un abuso sin precedentes, que coloca en un serio riesgo a la ganadería nacional.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los parlamentarios que lo indican a la Mesa, de lo que Secretaría está tomando debida nota.

---

**INFORMACIÓN SOBRE BECAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS ENTREGADAS  
EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS Y LISTA DE ESPECIALISTAS QUE NO  
CUMPLIERON LA PROMESA DE EJERCER EN LA REGIÓN DE ATACAMA  
(OFICIOS)**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, muchas familias de la Región de Atacama viven una situación muy compleja a la hora de intentar resolver sus problemas de salud, porque no contamos con médicos especialistas para atender la diversidad de patologías que afectan a nuestros vecinos y vecinas, y las listas de espera representan un daño muy importante para la tranquilidad y la salud de nuestros habitantes.

El país ha hecho un gran esfuerzo al destinar recursos para formar médicos especialistas, los que luego de realizar sus cursos de especialidad, debieran volver a la Región de Atacama para enfrentar el déficit de médicos que tenemos en cada uno de nuestros hospitales.

El Estado no puede formar médicos especialistas con recursos de todos los chilenos para enfrentar el déficit que existe en regiones, particularmente en la de Atacama, donde vivo, para que después de que esos profesionales cursen sus estudios de especialidad gracias a esas becas, se nieguen a cumplir el compromiso de volver para trabajar en los hospitales de las diferentes regiones.

Por lo tanto, solicito oficiar a la ministra de Salud y a la directora del Servicio de Salud de Atacama, con el objeto de que remitan un informe detallado respecto de las becas que se han entregado en los últimos diez años para formar médicos especialistas, las áreas en que han sido formados esos profesionales y cuántos de ellos han vuelto a la Región de Atacama, de acuerdo con el compromiso que contrajeron antes de comenzar su especialización.

Asimismo, pido que informen sobre las medidas adoptadas para exigir la devolución de esos recursos o para hacer cumplir la exigencia de instalarse en regiones, como la de Atacama, donde son largamente esperados.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los parlamentarios que así lo indican a la Mesa, de lo que Secretaría está tomando debida nota.

**PREOCUPACIÓN POR PROPUESTA DE REGLAMENTO EN MATERIA DE  
MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS (OFICIOS)**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- El Comité del Partido Demócrata Cristiano ha cedido tres minutos de su tiempo al diputado señor Alberto Robles.

Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, tengo en mi poder una carta enviada por tres organizaciones ambientales muy importantes a nivel internacional. Me refiero a Basel Action Network (BAN), al Centro de Derecho Internacional del Medio Ambiente (CIEL) y a Greenpeace Chile.

Basel Action Network fue fundada en 1997 y es la principal organización no gubernamental experta en todos los asuntos relacionados con el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, y en el comercio internacional de residuos.

El Centro de Derecho Internacional del Medio Ambiente (CIEL) es una de las principales organizaciones del mundo enfocadas en el derecho ambiental internacional.

A Greenpeace Chile todos la conocemos.

En la carta manifiestan su preocupación -que, por supuesto, comparto- a raíz de una propuesta de reglamento que expone a nuestro país a violar las obligaciones legales internacionales nacidas con la ratificación del Convenio de Basilea y su enmienda prohibitoria. La carta detalla todos los elementos por los cuales Chile no debiera permitir que el Ministerio del Medio Ambiente apruebe este reglamento.

El ministro Badenier tiene que dar explicaciones muy claras de por qué su cartera quiere romper con las reglas que Chile ha suscrito a nivel internacional. En el tema ambiental es muy importante el tratamiento de los desechos, sobre todo si son de carácter peligroso. Ellos no pueden ser exportados, así como tampoco esperamos que ingresen a nuestro país.

Hace poco tiempo el Congreso Nacional aprobó una ley de fomento al reciclaje, con el objetivo de que en Chile podamos reciclar o disponer de mejor manera de nuestros desechos, sobre todo cuando afectan de forma importante el medio ambiente y la salud de nuestros ciudadanos.

Las organizaciones ambientalistas manifiestan su preocupación, por ejemplo, por desechos peligrosos como plomo y ácidos presentes en las baterías usadas en el país.

Por eso, me llama la atención la propuesta de reglamento que el Ministerio del Medio Ambiente ha puesto en consulta pública, pero, sobre todo, por la rapidez con la que quiere resolver la consulta pública: menos de un mes.

Se plantea la eliminación del decreto N° 2, de 2010, del Ministerio de Salud, que prohíbe la exportación de baterías de plomo-ácido mientras exista capacidad de tratamiento en Chile.

No entiendo por qué el Ministerio del Medio Ambiente está planteando esta política. Espero que no haya gato encerrado tras esta decisión.

He estudiado el tema de los residuos peligrosos por mucho tiempo, por lo que considero que todas las empresas en Chile deben ser capaces de aplicar las normas ambientales. Es muy importante que las industrias reciclen sus productos, desde el plástico hasta los residuos peligrosos, a fin de que nuestra población viva de forma más saludable.

Espero que la Presidenta de la República y todos los integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático lean la carta enviada por estas organizaciones ambientalistas. Queremos que Chile respete -como ha sido su tradición- los convenios internacionales que ha suscrito, sobre todo si integramos la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), donde uno de sus elementos más importantes es no exportar desechos peligrosos a otros países.

Me parece gravísimo lo que sucede. El ministro del Medio Ambiente debe dar cuenta de las razones que ha tenido para aquello. Hace más de un mes solicité antecedentes al respecto,



pero no he recibido respuesta. Esto va en contra de los intereses medioambientales de Chile y de los convenios internacionales suscritos.

No es aceptable que nuestro país importe ningún tipo de residuo peligroso, y tampoco que los exporte. No puede volver a ocurrir lo que sucedió en Arica con el plomo, que produjo tanto daño y problemas de salud a los habitantes de esa ciudad.

Por lo tanto, solicito que se oficie al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, que preside el ministro del Medio Ambiente e integran los ministros de Economía, Fomento y Turismo; de Minería, de Salud, de Hacienda, de Agricultura, de Energía, de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones, y de Desarrollo Social, y también al ministro secretario general de la Presidencia, con copia a las organizaciones internacionales Basel Action Network (BAN), Centro de Derecho Internacional del Medio Ambiente (CIEL) y a Greenpeace Chile.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados y diputadas que así lo indican a la Mesa.

### **MOLESTIA POR MALA EJECUCIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LOCALIDAD DE CURIÑANCO, COMUNA DE VALDIVIA (OFICIOS)**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al seremi de Obras Públicas de la Región de Los Ríos, señor Jorge Alvial Pantoja, con copia a los presidentes de la junta de vecinos 2R, el comité de agua potable rural, el comité de turismo y de la comunidad indígena Kiñewen, todas de la localidad de Curiñanco, comuna de Valdivia, para que la citada autoridad regional informe acerca del hecho que pasaré a detallar.

Hace unos días recibí una denuncia de pobladores de Curiñanco que plantean con molestia las fallas evidentes y otras irregularidades presuntas en el proyecto de construcción de veredas de esa localidad, iniciativa en que el Ministerio de Obras Públicas era el mandante y la empresa Vialmix Limitada, la mandataria, encargada de ejecutar la obra.

Las veredas presentaron una serie de roturas al poco tiempo de ser entregadas; quedaron tramos sin terminar, que colindan con accesos a propiedades, y escombros de la obra acumulados en varios puntos de la calle intervenida, los que, de acuerdo a lo informado por la inspectoría fiscal, serían retirados, pero ello no ha sucedido.

El sábado 17 de diciembre, en la última reunión con los vecinos, me enteré de que existirían deudas contraídas por la empresa con particulares, en el contexto de la ejecución del proyecto. Sería bueno deslindar entre compromisos privados y compromisos públicos.

Llama la atención que hay un tramo considerable de alto tráfico peatonal y vehicular donde no se construyó vereda, porque el trazado original de la calle se enangosta. Sin embargo, había terreno susceptible de cesión o expropiación.

Solicito que el seremi de Obras Públicas revise lo que está sucediendo, tome las medidas pertinentes e informe al respecto a este diputado, con copia a las organizaciones denunciantes, que acusan que no se les tomó en consideración para este proyecto, lo que, a su juicio, habría ahorrado los dolores de cabeza que hoy están sufriendo.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

### **INFORMACIÓN SOBRE PROBLEMAS GENERADOS POR TRASLADO DE NIÑOS DESDE JARDÍN INFANTIL LA ESPIGUITA A NUEVO ESTABLECIMIENTO EN VILLA ALBERTO LEVY, COMUNA DE TRAIGUÉN (OFICIOS)**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, existe un compromiso presidencial de la actual administración de construir en cada comuna una cierta cantidad de jardines infantiles dependientes de la Junji. En el caso de la ciudad de Traiguén, el compromiso es de dos jardines infantiles, los cuales actualmente estarían construidos. Uno de ellos está ubicado en la villa Alberto Levy y el otro en calle Brasil, entre las calles Bulnes y Freire.

De acuerdo a los antecedentes entregados por vecinos de la villa Alberto Levy, me he enterado de que el jardín infantil dependiente de la Junji que se encuentra en avenida Suiza, en la ciudad de Traiguén, cuyo nombre es La Espigueta, desaparecería, de modo que los niños serían trasladados al jardín infantil que se encuentra en la villa Alberto Levy.

Los inconvenientes de esa decisión son varios. Primero, se dejaría de cumplir el compromiso presidencial de contar con dos jardines infantiles nuevos para la ciudad de Traiguén. Si bien es cierto se construyen dos jardines, otro se cierra. Segundo, es necesario saber si hoy el jardín infantil que está en villa Alberto Levy tiene las comodidades y la capacidad para recibir a los niños que se encuentran en el jardín La Espigueta. Tercero, existe el problema de la distancia que tendrán que recorrer los padres que llevaban sus niños a La Espigueta, que ahora deberán trasladarlos al jardín ubicado en villa Alberto Levy.

Por lo anterior, solicito que se oficie a la vicepresidenta ejecutiva de la Junji y a su directora regional de La Araucanía, a fin de que den respuesta a la situación que he planteado respecto de los inconvenientes que genera esa medida en el compromiso presidencial, de las dudas de la capacidad que tiene el establecimiento que recibirá a los niños del otro jardín y respecto de las distancias que les significará a los apoderados o padres el traslado de sus niños al otro jardín.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

---

**INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS PARA SUBSIDIOS DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA Y DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIOS)**

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, en segundo lugar, solicito que se oficie a la ministra de Vivienda y Urbanismo, y al director del Serviu de la Región de La Araucanía, a fin de que se me indique si existen los recursos en el presupuesto del 2017 para la Región de La Araucanía para cubrir los subsidios del Fondo Solidario de Vivienda y del Programa de Habitabilidad Rural, teniendo presente la cantidad de proyectos que hoy existen en la Región de La Araucanía.

Por lo tanto, necesito saber el presupuesto, la cantidad de proyectos que hoy existen respecto del Fondo Solidario de Vivienda y del Programa de Habitabilidad Rural, y si la cantidad de recursos que están destinados para la Región de La Araucanía alcanza para cubrir la demanda que existe respecto de esos proyectos.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

**ANTECEDENTES SOBRE EVENTUAL TRATAMIENTO PSICOLÓGICO A CONDUCTORES DE MÁQUINAS FORESTALES Y CAMIONES AFECTADOS POR CONFLICTIVIDAD EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIOS)**

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, finalmente, teniendo presente que en la Región de La Araucanía y en parte de las regiones del Biobío y de Los Ríos existe una situación de conflictividad que todos conocemos, en que se observan atentados y hechos de violencia en forma periódica, una situación que ha sido olvidada es la que involucra a los trabajadores y conductores de máquinas y camiones forestales.

En una reunión con los representantes de la Federación Nacional de Sindicatos del Transporte Forestal y Afines, encabezados por su presidente, el señor Heriberto López, domiciliado en calle Lynch 438, Los Ángeles, me han indicado que, lamentablemente, cada vez que hay un hecho que involucra daños a máquinas forestales o camiones, solo se señalan los daños materiales y los seguros comprometidos, pero nadie habla de los conductores y trabajadores involucrados en tales acontecimientos, del estrés que padecen y del daño psicológico que esas situaciones generan.

Por lo tanto, solicito que se oficie al fiscal nacional y al fiscal regional de La Araucanía, a fin de que me indiquen si existe hoy, o si tienen considerada a futuro, la posibilidad de implementar un tratamiento psicológico especial a aquellos conductores de máquinas y camiones forestales que han sido afectados.

En esta misma línea, solicito que se oficie al ministro del Interior y Seguridad Pública y a los intendentes de las regiones del Biobío, de La Araucanía y de Los Ríos, a fin de pedirles que, en las mesas de diálogo y en los trabajos a realizar a futuro respecto de la situación que se vive en esas regiones, inviten a los representantes de la Federación Nacional de Sindicatos del Transporte Forestal y Afines, en especial a sus conductores, quienes -reitero- viven en permanente estrés y sufren un daño psicológico, lo que deriva en una situación familiar compleja que finalmente los lleva a no desarrollar de manera adecuada su trabajo de conductores,

lo que no solo pone en riesgo sus propias vidas sino también la de otros conductores y de personas que transitan por las vías, particularmente cuando deben circular a alta velocidad por las zonas de conflicto.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

### **PREOCUPACIÓN POR PLANTACIÓN DE ÁRBOLES DE PLÁTANO ORIENTAL EN PARQUE LA HONDONADA, COMUNA DE CERRO NAVIA (OFICIO)**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, en el mes de julio de este año, y luego de una visita a terreno junto al director del Serviu, recogimos la inquietud de vecinos respecto de la plantación de plátanos orientales en todo el parque La Hondonada, en Cerro Navia.

En este proceso recogimos estudios y la opinión de varios médicos, entre ellos, del exdiputado y médico señor Guido Girardi Briere, reconocido experto en enfermedades broncopulmonares, quien en su respuesta a la solicitud de información indicó que “pocas veces en medicina existe una relación tan clara y evidente de causa efecto, como ocurre con la carga de polen de plátano oriental y la alergia respiratoria.”

Esta información fue oficiada a la ministra de Vivienda y Urbanismo y, además, se acompañaron dos estudios científicos. Uno de ellos indica que el 61,8 por ciento de la carga de polen que produce estados alérgicos y crisis bronquiales en la Región Metropolitana corresponde al plátano oriental.

El parque La Hondonada se convertirá en uno de los parques más grandes de Santiago en un sector altamente contaminado como Cerro Navia y toda la zona poniente de Santiago. Por lo tanto, es impensable que un proyecto así contemple la plantación tan masiva de un árbol tan perjudicial.

Haciendo eco de mi inquietud, la ministra de Vivienda y Urbanismo me respondió el 18 de agosto y me indica que efectivamente el 38 por ciento de la plantación de árboles del parque, que tiene una envergadura de 25 hectáreas, corresponde a plátano oriental. En dicho oficio recoge mi solicitud y me indica que serán cambiados los 167 árboles de plátano oriental que se ubican en dicho parque.

Pese a los compromisos y a las demandas reiteradas por correos de vecinos, cuatro meses después los arboles aún no son retirados, ante la incertidumbre de los ciudadanos que responsablemente están cuidando su salud y la de todos los que viven en el sector.

El 12 de octubre reiteré mi solicitud a la ministra de Vivienda y Urbanismo, a fin de que me indique fecha de retiro de dichos árboles, oficio que se encuentra sin respuesta.

Ayer recibí nuevamente un correo electrónico del vecino de Cerro Navia señor Domingo Uribe, en el que indica que la situación persiste y que me envió fotos al respecto, las cuales entregaré a la Secretaría para que sean adjuntadas al oficio.

Me señala que es evidente la molestia de los vecinos en un tema tan claro y que les da la sensación de que el Estado se está burlando de ellos. A mí también me da esa impresión.

Por lo tanto, pido que se oficie a la ministra de Vivienda y Urbanismo para exponerle este tema por cuarta vez y solicitarle el cumplimiento en breve plazo del compromiso adquirido por su cartera.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los parlamentarios que estamos levantando la mano.

### **ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN CON HUELGA DE FUNCIONARIOS DE SERVIESTADO (OFICIOS)**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, hoy, en distintas ciudades de nuestro país y, particularmente, del distrito que represento, se está viviendo una situación complicada que dice relación con la huelga de los funcionarios de ServiEstado, la cual está afectando a habitantes de distintas comunas, sobre todo de las más pequeñas, porque muchos adultos mayores y, en general, todos los que quieren cobrar y hacer uso de su aguinaldo deben hacer filas interminables y esperar por largas jornadas, como está ocurriendo en este minuto en la comuna de San Carlos.

Por lo expuesto, pido que se oficie al ministro de Economía, señor Luis Felipe Céspedes, y al presidente de BancoEstado, a fin de que resuelvan prontamente las medidas que tomarán al respecto, puesto que en la época de fin de año, previa a la Navidad, existe una alta demanda de adultos mayores pensionados y, en general, de ciudadanos que quieren hacer el cobro de su dinero para solventar los respectivos gastos que se efectúan en estos días.

Ojalá, ServiEstado amplíe su horario de atención y habilite más cajas para dar una solución a este problema.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los parlamentarios que estamos levantando la mano.

### **ENTREGA DE VEHÍCULO POLICIAL A FUNCIONARIOS DE RETÉN DE LOCALIDAD DE MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO (OFICIO)**

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- En segundo lugar, el retén de Carabineros de la localidad de Monte Águila -futura comuna-, que pertenece a la comuna de Cabrero, lamentablemente hoy no cuenta con un vehículo policial, ya que el que tiene está deteriorado y en

pana, lo que, obviamente, implica una inseguridad tremendamente manifiesta, por la cual los vecinos reclaman.

Por lo tanto, pido oficiar al general director Carabineros de Chile para que tome las medidas pertinentes en relación con la entrega de presupuesto para que la localidad de Monte Águila pueda contar prontamente con un vehículo policial -ojalá nuevo-, que permita dar seguridad a todos sus vecinos.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los parlamentarios que estamos levantando la mano.

### **ENTREGA DE RECURSOS PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS EN VILLA EL ROSAL, COMUNA DE CABRERO (OFICIOS)**

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Por último, quiero hacerme eco de una situación que están viviendo los habitantes de la villa El Rosal, de la comuna de Cabrero, cuya red de alcantarillado no se ha extendido hasta a ese lugar.

Los vecinos tienen dificultades para limpiar sus fosas sépticas.

Por esa razón, pido oficiar al ministro y al subsecretario del Interior, para que destinen recursos de emergencia a dar una solución provisoria a la limpieza de las fosas sépticas de aquellos vecinos vulnerables económicamente, a los cuales los municipios, por no tener recursos, no pueden ayudar.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los parlamentarios que estamos levantando la mano.

### **INFORMACIÓN SOBRE RELICITACIÓN DE TERCERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL LAS HIGUERAS (OFICIOS)**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, lamentablemente, hoy hemos recibido la noticia de que se tendrá que licitar de nuevo la tercera etapa de construcción del hospital Las Higuerras, porque no se pudo efectuar la toma de razón de la Contraloría ni materializar la reconsideración que había solicitado el Ministerio de Salud.

Por lo expuesto, pido oficiar al ministro del Interior, ya que él es el jefe del comité político. Aquí hay una decisión política que se deberá tomar en el Ministerio de Salud por la tardanza de más de once meses en realizar la nueva licitación de la tercera etapa de construc-

ción del mencionado hospital, en la cual usted, señor Presidente, colaboró bastante para que llegara a buen puerto.

Pido que se envíe copia de mi intervención al intendente de la Región del Biobío y a la gobernadora de la provincia de Concepción.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano.

### **ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN CON IRREGULARIDADES EN TRASPASO DE FUNCIONARIOS EN CHILEDEPORTES (OFICIOS)**

El señor **CAMPOS**.- En segundo lugar, la Asociación de Funcionarios de Chiledeportes me ha informado que no se ha cumplido el compromiso de la propia Presidenta de la República respecto del traspaso de funcionarios a honorarios a la planta de contratados de las distintas regiones del país, incluyendo la que represento.

Lamentablemente, el traspaso que se está realizando está vulnerando los derechos de los trabajadores. Los funcionarios a honorarios están siendo traspasados a contrata, pero a un escalafón que no les corresponde: los profesionales están pasando al escalafón de auxiliares.

Por tanto, eso merma el espíritu de la ley y el compromiso de la Presidenta de la República, cual es que serían traspasados en condiciones distintas de las que se están llevando a cabo y con mejoras salariales.

Como el traspaso se está haciendo de esa manera y el director nacional y el director regional no han dado una respuesta clara ante la vulneración de derechos de los funcionarios, pido oficiar al ministro del Deporte, al intendente de la Región del Biobío y al director nacional del Instituto Nacional del Deporte, para que den una solución a este problema, de manera que no se vulneren los derechos de los trabajadores.

Pido que se envíe copia de esta intervención a la señora Marcela Roa, representante de Anfuchid de la Región del Biobío.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano.

**REENVÍO DE OFICIO RELACIONADO CON INSTALACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO ENTRE RENGO Y REQUÍNOA (OFICIOS)**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, en 2014 solicité oficiar al ministro de Agricultura, señor Carlos Furche, con copia al director nacional del Indap, señor Octavio Sotomayor, con el propósito de que se instalara un centro de acopio o una feria campesina de agricultores entre Rengo y Requínoa.

Muchos productores tienen que viajar a Santiago, algunos por la orilla de la carretera, lo que ha provocado más de algún accidente.

En aquel tiempo el ministro de Agricultura y el director nacional del Indap se mostraron muy interesados en este proyecto; pero desde 2014 ha pasado un buen rato y no hemos tenido ninguna noticia. Por lo tanto, pido reenviar el oficio a las mismas autoridades.

Asimismo, pido a la Secretaría que busque información respecto del oficio enviado en 2014, para que esta Corporación se informe de la voluntad que existía en esta materia y pueda solicitar información respecto de esta iniciativa.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que estamos levantando la mano.

**ATENCIÓN DE SALUD A PACIENTE CON OSTEONECROSIS AVASCULAR DE CADERA, COMUNA DE LOS VILOS (OFICIO)**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, pido oficiar a la ministra de Salud, con copia al alcalde y concejales de la comuna de Los Vilos, por la situación que a continuación expondré.

El modelo AUGE lleva más de una década de existencia. Durante ese período ha traído beneficios, pero también ha presentado dificultades, dado que en algunos casos establece rangos etarios para el otorgamiento de los beneficios.

Quiero referirme al caso dramático del señor Josué Saavedra Carvacho, RUT N° 16.230.663-4, domiciliado en pasaje Quito 1050, población Las Américas, comuna de Los Vilos. Se trata de un joven de 31 años de edad que padece de osteonecrosis avascular bilateral de cadera, una enfermedad absolutamente invalidante.

El sistema público de salud no le brinda solución debido a que no cumple con el rango etario correspondiente. En consecuencia, debe quedar en lista de espera. En efecto, tendría



que esperar treinta años para contar con cobertura del sistema AUGE. En el sistema privado la operación por osteonecrosis avascular bilateral de cadera tiene un costo mínimo de 15 millones de pesos, es decir, 7.500.000 pesos por cada cadera.

Solicito que se oficie a la ministra de Salud, con el objeto de que busque una solución a casos como este, que existen muchos en Chile. Debemos dar una mirada más profunda al plan AUGE, pues no está garantizando los servicios mínimos de salud que deben recibir todos los chilenos, como consagra la Constitución Política.

Pido que la ministra de Salud disponga que se dé pronta solución al problema que afecta al señor Josué Saavedra Carvacho, toda vez que lleva un año en lista de espera sin recibir tratamiento por la enfermedad invalidante que padece.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 14.21 horas.*

**GUILLERMO CUMMING DÍAZ,**  
Jefe de la Redacción de Sesiones.

## VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

### **1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE “APRUEBA EL TRATADO QUE MODIFICA EL ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, SUSCRITO EN ANDORRA, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016”. (BOLETÍN N° 11048-10)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración el “Tratado que Modifica el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura”, suscrito en Andorra, el 12 de septiembre de 2016.

#### **I. ANTECEDENTES**

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral. Su objetivo prioritario es contribuir a fortalecer el conocimiento, la comprensión mutua, la integración y la solidaridad entre los pueblos iberoamericanos.

Con fecha 26 de septiembre de 1991, nuestro país y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura suscribieron un Acuerdo de Sede para el establecimiento de una Oficina Técnica de Programas en Santiago, encargada de la representación ante el Gobierno, del enlace con organismos de cooperación internacional y regional con sede en el país, y responsable de la promoción, coordinación y ejecución de algunos proyectos de la Organización en América Latina. Dicho acuerdo fue promulgado mediante decreto supremo N° 79, de 21 de marzo de 2003, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 7 de julio de 2003.

Actualmente, las Partes han considerado necesario modificar el referido Acuerdo de Sede, para cambiar la denominación “Oficina Técnica de Programas”, por la de “Oficina Nacional”, así como para indicar que ésta comprenderá al Instituto Iberoamericano de Primera Infancia, establecido mediante Resolución N° 04/2016, de 28 de enero de 2016, del Secretario General de la Organización.

#### **II. CONTENIDO DEL TRATADO**

El Tratado consta de un Preámbulo, en el cual se consignan los motivos por los cuales las Partes decidieron suscribirlo, y cinco artículos, donde se despliegan las modificaciones que se le introducen al Acuerdo de Sede.

De esta forma, el artículo 1 modifica el artículo 1 del Acuerdo, disponiendo:

1. Sustituir su letra c) por la siguiente: “c) Oficina Nacional, a la Oficina Nacional de la Organización en Santiago, Chile, que comprende al Instituto Iberoamericano de Primera Infancia;”.

2. Modificar su letra h), reemplazando la expresión “Jefe de la Oficina Técnica de Programas” por “Jefe de la Oficina Nacional”.

3. Modificar su letra i), agregando después de la palabra “Organización” la expresión “, asignados por el Secretario General para prestar sus servicios en la Oficina Nacional.”.

4. Añadir el siguiente literal, nuevo: “m): “Instituto o IPI”, al Instituto Iberoamericano de Primera Infancia, establecido mediante Resolución del Secretario General de la Organización, N° 04/2016, de fecha 28 de enero de 2016”.

Seguidamente, el artículo 2 modifica el artículo 2 del Acuerdo de Sede, reemplazando la expresión “Oficina Técnica” por “Oficina Nacional, que representará a la Organización en el territorio de la República de Chile”.

Luego, el artículo 3 reforma los artículos 3 a 13, 15, 27, 28, 29 y 37 del Acuerdo de Sede, reemplazando, en cada caso, la expresión “Oficina Técnica” por “Oficina Nacional”.

El artículo 4, por su parte, modifica el artículo 37 del Acuerdo de Sede, reemplazando la expresión “referidos al” por “referidos a la instalación y”.

Finalmente, el artículo 5 del Tratado se refiere a su entrada en vigor, disponiendo que ésta será a los treinta días de la fecha en que la Organización reciba la notificación por escrito del Gobierno de Chile en que conste su aprobación en conformidad con los procedimientos constitucionales chilenos.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

#### **PROYECTO DE ACUERDO:**

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Tratado que Modifica el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura”, suscrito en Andorra, el 12 de septiembre de 2016.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; HERALDO MUÑOZ VALENZUELA, Ministro de Relaciones Exteriores; ADRIANA DELPIANO PUELMA, Ministra de Educación.”

#### **2. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 8631-06)**

“Valparaíso, 20 de diciembre de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que declara feriados que indica, correspondiente al Boletín N° 8.631-06.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 10.465, de 14 de noviembre de 2012.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JAIME QUINTANA LEAL, Vicepresidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

**3. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9834-06 (S) REFUNDIDO CON BOLETINES N°S 10330-06, 10422-06 Y 10443-06)**

“Valparaíso, 20 de diciembre de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto de reforma constitucional que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional, correspondiente a los Boletines Nos 9.834-06, 10.330-06, 10.422-06 y 10.443-06, refundidos.

Hago presente a Vuestra Excelencia que dicha proposición, en lo referente a los números del artículo único sobre los cuales ésta recae -con excepción del numeral 5)-, fue aprobada por 24 votos a favor, de un total de 37 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República.

Por otra parte, en lo relativo al mencionado número 5) del artículo único, cabe hacer presente que dicho numeral resultó rechazado por no alcanzar el quórum constitucional exigido para su aprobación.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JAIME QUINTANA LEAL, Vicepresidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

**Informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de reforma constitucional, que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional. (boletín N°s 9834-06, 10330-06, 10422-06 y 10443-06, refundidos)**

Honorable Cámara de Diputados,  
Honorable Senado:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la trami-

ción del proyecto de reforma de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

-0-

El Senado, cámara de origen, en sesión de 22 de noviembre del presente designó como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Senadores integrantes de su Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

La Cámara de Diputados, por su parte, en sesión de 24 de noviembre tomó conocimiento del rechazo de las enmiendas y designó como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señora Daniella Cicardini Milla y señores Germán Becker Alvear, Marcelo Chávez Velásquez, Ramón Farías Ponce y Sergio Gahona Salazar.

Posteriormente el Honorable Diputado señor Ramón Farías Ponce fue reemplazado, por su Comité, por el Honorable Diputado señor Rodrigo González Torres.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 30 de noviembre del año en curso, con la asistencia de sus miembros Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar, y Honorables Diputados señora Cicardini y señores Becker, Chávez, Gahona y González. En dicha oportunidad, por unanimidad eligió como Presidente a la Honorable Senadora señora Von Baer.

Posteriormente el Honorable Senador señor Larraín reemplazó a la Honorable Senadora señora Ena Von Baer en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, siendo elegido como Presidente de la Comisión Mixta, por unanimidad.

A una o más de las sesiones celebradas por la Comisión Mixta asistieron, además de sus integrantes, los Honorables Senadores señores García, Navarro y Pizarro y el Honorable Diputado señor Monckeberg, don Cristian.

Del mismo modo, concurrieron las siguientes personas:

- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Subsecretario, señor Gabriel de la Fuente, y los Asesores, señores Hernán Campos, Gabriel Osorio, Felipe Cowley, José Ruiz, Fernando Carrasco, Nicolás Torrealba, Exequiel Silva y Alejandro Fuentes.

- De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo: el Subsecretario, señor Ricardo Cifuentes; la Jefa de División de Políticas y Estudios, señora Viviana Betancourt; el Jefe del Departamento de Política, señor Osvaldo Henríquez, el Jefe de Gabinete del Subsecretario, señor Eduardo Jara; la Jefa de Comunicaciones, señora María José Farías; los Asesores, señores Erick Adío, Rodrigo Ruiz y José Luis Donoso, y el Periodista, señor Rodrigo O’Ryan y Silvana Guajardo.

- De la Fundación Jaime Guzmán: la Asesora, señora Ericka Farías y el señor Carlos Oyarzún.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Asesor, señor Rafael Hernández.

- De la Fundación Chile Descentralizado: el Asesor, señor José Núñez.

- Del Instituto Igualdad: el Asesor, señor Roberto Santa Cruz.

- De la Fundación Jaime Guzmán: el Asesor, señor Carlos Oyarzún.

- El Asesor del Senador Alberto Espina, señor Andrés Aguilera.

- El Asesor Legislativo de la Senadora Ena Von Baer, señor Felipe Caro.

- Los Asesores del Senador Carlos Bianchi, señores Manuel José Benítez y Claudio Barrientos.

- El Asesor del Senador Rabindranath Quinteros, señor Jorge Frites.

- El Jefe de Gabinete del Senador Andrés Zaldívar, señor Christian Valenzuela.
- La Asesora del Presidente del Senado, señora Leslie Sánchez.
- El Asesor del Comité PPD del Senado, señor Sebastián Abarca.
- De la Bancada de Renovación Nacional de la Cámara de Diputados: los Asesores, señora Ana Millanao y señor Pablo Celedón.
- De la Bancada de la Democracia Cristiana: la Periodista, señora Melanie Moraga.
- Del Comité de Renovación Nacional del Senado: el Asesor, señor Paul Krohmer.
- La Asesora de la Diputada Cicardini, señora Mariluz Valdés.
- La Periodista del Senador Hernán Larraín, señora Daniela Lazo.
- De La Tercera: el Periodista, señor Javier Canales.
- Del Diario Financiero: la Periodista, señora Claudia Rivas.

-0-

### **NORMAS DE QUÓRUM**

Todos los numerales del presente proyecto de reforma constitucional, con la sola excepción de su numeral 5), requieren para su aprobación de las tres quintas partes de los Senadores y Diputados en ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Carta Fundamental. Por su parte, el numeral 5), que recae en el Capítulo VIII de la Constitución Política de la República, requiere para ser aprobado del voto conforme de los dos tercios de los Senadores y Diputados en ejercicio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127, antes citado.

### **DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS EN CONTROVERSIA Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA**

El Senado aprobó, en primer trámite constitucional, el proyecto de reforma constitucional que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional.

En segundo trámite constitucional, la Honorable Cámara de Diputados introdujo diversas modificaciones al proyecto aprobado, las cuales el Senado, en tercer trámite constitucional, rechazó.

A continuación se efectúa una relación de las diferencias suscitadas entre ambas Corporaciones durante la tramitación de la iniciativa, así como de los acuerdos adoptados a su respecto.

#### **Artículo Único Número 1**

El artículo 32 de la Carta fundamental se refiere a las atribuciones especiales del Presidente de la República, y mediante este numeral se modifica la número siete que consiste en “Nombrar y remover a su voluntad a los Ministros de Estado, subsecretarios, intendentes y gobernadores”.

El Senado, en primer trámite constitucional, al aprobar la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional, que denominó gobernador, sustituyó la denominación de los actuales “intendentes y gobernadores” que nombra y remueve el Ejecutivo por la de “delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales”, en tanto que la Cáma-

ra de Diputados, en el segundo trámite constitucional, reemplazó dicha denominación por la de “secretarios regionales presidenciales y secretarios provinciales presidenciales”

En el tercer trámite constitucional, el Senado rechazó esta enmienda.

Cabe hacer presente que similar modificación introdujo la Cámara de Diputados en las restantes disposiciones del proyecto del Senado que mencionan al secretario presidencial regional o delegado presidencial provincial.

El Subsecretario del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Gabriel de la Fuente, hizo presente que el Ejecutivo, analizando las dos opciones que se tienen a la vista, ha resuelto optar por la propuesta del Senado que además, se consideró en el proyecto original.

El Honorable Diputado señor Becker, hizo presente que si bien fue partidario de cambiarle la denominación, ya que el nombre de Delegado Presidencial se utiliza mucho para temas específicos, no hará mayor debate a este respecto pues su intención es que el proyecto sea despachado lo más pronto posible, de modo que se manifestó a favor de la propuesta del Senado.

El Honorable Senador señor Quinteros, sostuvo que estaba totalmente de acuerdo con que la propuesta del Senado que es más apropiada, por cuanto la denominación propuesta por la Honorable Cámara de Diputados, podría provocar confusiones con los cargos de secretarios regionales ministeriales.

A continuación, el Honorable Diputado señor Monckeberg explicó que el proyecto en discusión pasó por dos Comisiones en la Cámara, Constitución y Gobierno Interior, y que en la primera de ellas fue donde varias de estas enmiendas se aprobaron, y para este caso se propuso simplemente el nombre de Secretario Regional, y que en la Comisión de Gobierno Interior se le agregó el “presidencial”.

Enseguida, agregó que precisamente la idea era relevar en importancia el cargo de Gobernador Regional, pues la intención es empezar a dotar de cierta importancia a la autoridad regional electa, versus, el representante del Presidente de la República. Añadió que, además, al pensar en el nombre se tuvo en consideración el igualarlo a las denominaciones nombres que ya existen y que son los Seremis.

Por su parte, el Honorable Diputado señor González señaló que, si bien también suscribió las opiniones de la Cámara, en aras de avanzar la denominación no debiera ser objeto de una discusión más lata, y apoyó la idea de asumir la propuesta del Senado en esta materia.

La Comisión Mixta, como forma y modo de resolver la discrepancia producidas entre ambas Cámaras, acordó realizar una única votación respecto de las enmiendas referidas al cambio de denominación de las autoridades representantes del Presidente de la República en la región y en la provincia, la que se reproducirá en cada ocasión, adoptando la fórmula propuesta por el Senado que sustituyó la denominación de los actuales “intendentes y gobernadores” que nombra y remueve el Ejecutivo por la de “delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales”.

- Este acuerdo fue adoptado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señora Von Baer (Presidenta) y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar, y por Honorables Diputados señora Cicardini y señores Becker, Gahona, Chávez y González.

## Número 2

Recae en el numero 2) del artículo 52 de la Carta Fundamental, relativo a la atribución exclusiva de la Cámara de Diputados de “Declarar si han o no lugar las acusaciones que no

menos de diez ni más de veinte de sus miembros formulen en contra de las personas que indica en sus seis letras siguientes.

La letra e), que se modifica, se refiere a la acusación formulada en contra “De los intendentes, gobernadores y de la autoridad que ejerza el Gobierno en los territorios especiales a que se refiere el artículo 126 bis, por infracción de la Constitución y por los delitos de traición, sedición, malversación de fondos públicos y concusión”.

En el primer trámite constitucional, el Senado reemplazó la expresión “intendentes, gobernadores” por otra a “delegados presidenciales regionales, delegados presidenciales provinciales”.

La Cámara de Diputados, en segundo trámite, incorporó entre las autoridades de la letra e) sujetas a eventual acusación constitucional a los gobernadores regionales; reemplazó la denominación delegados presidenciales regionales y provinciales por la de secretarios regionales presidenciales y secretarios provinciales presidenciales, y determinó que para declarar que ha lugar a su acusación se requiere el voto de la mayoría de los diputados en ejercicio, mismo quórum exigido actualmente para el caso del Presidente de la República.

Para realizar estos cambios introdujo las siguientes enmiendas:

a) Reemplazó en su literal e) la expresión “intendentes, gobernadores” por “gobernadores regionales, secretarios regionales presidenciales, secretarios provinciales presidenciales”.

La Comisión Mixta acordó, como forma y modo de resolver la discrepancia producida entre ambas Cámaras, propuso aprobar el texto del Senado.

b) Agregó en el párrafo cuarto, luego de la expresión “Presidente de la República”, la frase “o de un gobernador regional”.

En el tercer trámite constitucional, el Senado rechazó esta modificación.

El Honorable Senador señor Espina hizo presente que lo primero que se debe definir es si se quiere que el Gobernador Regional pueda ser objeto de acusación constitucional, por cuanto lo que hace la Cámara de Diputados es permitirlo y lo somete a la misma tramitación que la acusación que se formula al Presidente de la República, de manera que en dicha instancia se requiere de la mayoría de los Diputados en ejercicio para acusarlo y en el Senado, se necesita dos tercios para declarar culpabilidad.

Enseguida, el Subsecretario del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Gabriel de la Fuente, subrayó que efectivamente en eso consiste la controversia, y que la acusación constitucional que se consideró lo fue con los exigentes quórum establecidos para la acusación del Presidente de la República.

Por su parte, el Honorable Diputado señor Becker señaló que en caso que se decida mantener la acusación constitucional, era muy importante a su vez mantener los quórum, porque estima que una persona electa en una región no puede ser destituida por quórum de simple mayoría.

La Honorable Senadora señora Von Baer hizo presente que no comparte la visión sobre el tema que ha planteado el Ejecutivo, en el sentido que, en su opinión, los Gobernadores Regionales no deben ser sujetos de acusación constitucional porque el orden institucional es tremendamente relevante.

En la misma línea, enfatizó que la acusación constitucional actualmente es procedente respecto del Presidente de la República y las personas nombradas por el mismo. Ese es el orden institucional vigente, y en el caso de los alcaldes opera el notable abandono de deberes. En este caso, prosiguió, se está estableciendo un gobierno intermedio que debiera seguir la misma línea, es decir, Gobernador- Consejeros Regionales, pero se está proponiendo que



ese orden institucional se cruce hacia el Congreso sin que quede la definición de la situación en la región, con lo que se manifestó en desacuerdo.

Por otra parte, agregó, es posible que se acuse constitucionalmente a Gobernadores que no pertenecen a partidos con representación en el Congreso, lo que significaría una forma de dar tintes políticos a dicha herramienta, por lo que se manifestó partidaria de la fórmula planteada por el Senado que institucionalmente es mucho más ordenada.

El Honorable Senador señor Quinteros, también estuvo por no cruzar los órdenes institucionales, de modo que propuso eliminar la acusación constitucional y mantener el notable abandono de deberes, porque ello también dice relación con las inhabilidades, que se verán más adelante, que se entregan al conocimiento del Tricel.

El Honorable Diputado señor Chávez señaló que habiendo concurrido al acuerdo de la Cámara de Diputados en orden a que se consideró al Gobernador como una autoridad sujeta a acusación constitucional, del análisis del actual texto constitucional se desprende que la mencionada acusación es una consecuencia de los actos de gobierno, de modo que ciertas autoridades de gobierno pueden ser objeto de acusación constitucional.

Así, dijo, en estricto rigor, siguiendo el texto, se debiera asumir que autoridades que no son objeto de la fiscalización por parte del Congreso Nacional no debieran ser objeto de acusación constitucional, de modo que enfatizó que desde esa perspectiva no sería bueno incorporar a los Gobernadores Regionales como parte de un proceso de acusación constitucional, más aún cuando, en su opinión, ello debe quedar entregado al arbitrio de las normas propias de la ley orgánica constitucional de Gobierno y Administración Regional, para que a partir de ahí se genere un procedimiento especial, más allá de las normas comunes que dicen relación con el notable abandono de deberes.

Por último, indicó que para hacer más coherente el proyecto desde el punto de vista del texto, debiera existir un alejamiento de la idea de acusar constitucionalmente a los Gobernadores Regionales.

A su turno, la Honorable Diputada Cicardini señaló que no se puede ir haciendo un cruce de la institucionalidad, y que la bajada territorial hacia la región debe hacerse sobre la base de otro reglamento, de otra estructura, que podría quedar entregado a la ley orgánica constitucional que se refiera a este procedimiento, de modo que también se manifestó partidaria de no considerar la acusación constitucional para la nueva autoridad electa.

Enseguida, el Honorable Senador señor Zaldívar indicó que se trata de un tema discutible y que era partidario de la acusación constitucional a nivel del órgano nacional, por cuanto el rango que tendrá el Gobernador Regional será de un nivel muy superior al de una autoridad solamente territorial.

Señaló que es necesario preguntarse qué ocurriría con un Gobernador que se revela contra el cumplimiento de la ley o de la Constitución Política y si ello no sería susceptible de ser revisado por el Congreso Nacional precisamente a través de la acusación constitucional, por cuanto dijo que donde debe ser juzgada la conducta de ese Gobernador Regional elegido es en el Parlamento.

Agregó que no es posible que un Gobernador sencillamente se revele contra el cumplimiento de la Constitución y las leyes dejando la revisión de su conducta o juicio político a su consejo regional que, en su opinión, no es el órgano llamado a hacer esa revisión, por lo que insistió en mantener la norma de la Cámara, incluidos los quórum planteados.

En sesión posterior, el Honorable Senador señor Espina recalcó que al momento de despacharse este proyecto por parte del Senado, se consideró que el nuevo Gobernador Regional

sería objeto de causales de cesación en el cargo, más o menos equivalentes a las que existen para los Parlamentarios y el resto de las autoridades, para lo cual se recurre ante el Tribunal Constitucional.

En la misma línea, indicó, no se estimó oportuno incorporar la acusación constitucional a diferencia de lo que ocurrió en la Cámara de Diputados, en que sin perjuicio de las causales de cesación en el cargo estableció que puede ser objeto de acusación constitucional al igual que el Presidente de la República y en las mismas condiciones, que es lo que en definitiva se debe resolver.

Dicho esto, planteó agregar una nueva situación en que se consideren ambos casos, es decir, tanto la acusación constitucional como también las causales de inhabilidad.

Enseguida, el Honorable Diputado señor Becker señaló que después de los debates que se han producido ha llegado a la convicción que se debe adoptar el criterio planteado por el Senado, por cuanto no le parece lo más lógico acusar constitucionalmente a una persona que ha sido elegida popularmente, que es del nivel regional, a la cual una mayoría parlamentaria pudiera sacar del cargo. Agregó que sería mejor mantener la línea que se tiene con los alcaldes ante el Tricel, por notable abandono de deberes.

Agregó que en caso que se llegue a la conclusión que si se debe acusar constitucionalmente al Gobernador Regional, solicitó que para ello se consideren los altos quórum planteados por la Cámara de Diputados, para evitar que una mayoría parlamentaria pueda destituir a la autoridad electa en forma popular.

El Honorable Senador señor Zaldívar dijo que es muy diferente lo que se está planteando en este proyecto de reforma, ya que un Gobernador Regional será una autoridad en toda una región que eventualmente podría dejar de cumplir la Constitución o alzarse contra la ley, de modo que la autoridad con capacidad para resolver si esa persona puede o no ser objeto de una acusación constitucional es precisamente el Parlamento, toda vez que se está en un Estado unitario descentralizado.

Señaló que lo unitario se expresa en que el Parlamento mantiene determinadas facultades sobre las autoridades regionales, por lo que manifestó estar de acuerdo con que se considere en este caso la acusación constitucional, sin perjuicio que se mantenga la remoción del cargo por las otras causales.

En la misma línea, agregó que en materia de acusación constitucional las causales consistirían en la infracción de la Constitución, delitos de traición, sedición, malversación de fondos públicos y concusión, que son elementos tan graves que justifican que una autoridad nacional, como es el Parlamento, como lo hace con el Presidente de la República, también pueda acusar a un Gobernador Regional.

El Honorable Senador señor Espina dijo compartir lo expresado anteriormente porque las causales de inhabilidad dicen relación con otro tipo de conductas, que no necesariamente constituyen las causales de cesación en el cargo. Agregó que el quórum de 2/3 de los Senadores en ejercicio para remover a un Gobernador era suficiente garantía para evitar conductas temerarias.

Enseguida, sugirió que en el caso de las inhabilidades estas se mantengan entregadas a la ley orgánica respectiva pues consideró que debieran ser ambas cosas en conjunto. Es decir, poder acusar constitucionalmente, sin perjuicio de mantener la norma del Senado relativas a otras causales de cesación en el cargo que no tienen que ver con la acusación porque son de una entidad distinta.

Luego, planteó que para resolver ambas cosas se debe aprobar la norma propuesta por la Cámara de Diputados en términos de la acusación constitucional y mantener la propuesta del Senado en cuanto a que las casuales de cesación en el cargo quedan sometidas a la ley orgánica.

Por su parte, el Subsecretario del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Gabriel de la Fuente, reiteró que al Ejecutivo le interesa mantener la acusación constitucional del Gobernador Regional por las razones que ya se han expresado, por cuanto asimilarlo a la acusación del Presidente de la República en los quórums da garantías suficientes de seriedad respecto de una institución tan excepcional, como lo es esta acusación.

En este contexto, manifestó que el instituto de las inhabilidades e incompatibilidades debiera verse en su propio mérito ya que, en opinión del Ejecutivo, no deben ser materias de conocimiento del Tribunal Constitucional sino que deben estar entregadas en la ley orgánica al conocimiento del Tribunal Calificador de Elecciones, tal como lo aprobó la Cámara de Diputados.

Enseguida, el Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Larraín señaló que la estructura que se ha diseñado es mala, porque tener dos autoridades, como serán el Gobernador Regional y el Delegado Presidencial, va a generar muchas tensiones en el funcionamiento de los Gobiernos Regionales.

Indicó que si a ese mala estructura de poderes locales se le agrega la posibilidad de que una de ellas pueda ser objeto de acusación constitucional, como es lo que se está planteando respecto de los Gobernadores Regionales, el desequilibrio puede ser muy grave, y particularmente para aquellos Gobernadores Regionales que no pertenezcan a grandes coaliciones políticas, pues las minorías regionales no van a tener seguro político alguno y estarán expuestas a que las mayorías políticas parlamentarias puedan incluso aliarse para remover a una minoría regionalista capaz de romper los esquemas políticos tradicionales.

Hizo presente que, adicionalmente, se trata de autoridades electas que tienen una responsabilidad distinta frente a sus electores que son quienes deben pedir cuenta de sus actos.

Por último, señaló que hay sanciones para un Gobernador Regional que no desempeñe debidamente su cargo, pues se señala en el propio proyecto en discusión que serán las leyes orgánicas respectivas las que establecerán las causales de cesación en este cargo, de modo que un Gobernador Regional no quedará impune en el ejercicio de su función, y consideró que no es procedente ni pertinente que se incluya al Gobernador Regional en la acusación constitucional.

A continuación, el Honorable Diputado señor Schilling señaló que el Estado de Chile ha sido construido a imagen y semejanza del Estado Francés lo que incluye la mezquina descentralización vigente, y que en ese país se ha probado con dos autoridades como las que se plantean en este mismo caso.

Indicó que no obstante que en nada se está innovando en esta materia, ya que se ha probado este sistema en otros países, se debe prestar atención a las señales que envía la sociedad en el sentido de garantizar la permanencia de la unidad del Estado, por lo que se manifestó a favor de la idea de considerar en este caso la acusación constitucional. Agregó que es partidario de hacer lo necesario para asegurar la supervivencia de una manera de hacer las cosas, que es la que conoce la nación.

El Honorable Senador señor Zaldívar, sobre los riesgos de las minorías regionalistas al elegir un Gobernador Regional, de ser sometidos a los grandes bloques políticos, dijo que en teoría podría ocurrir pero, planteó, es más importante cautelar que esa autoridad electa no se

revele contra la Constitución y la ley ni cometa los otros actos que se señalan en la norma respectiva.

Agregó que remover a un Gobernador regionalista por no contar con fuerte representación parlamentaria es una situación muy improbable pues se exige que la apruebe 2/3 de los Senadores, de modo que se manifestó partidario de la acusación constitucional y de mantener la norma del Senado en cuanto a las inhabilidades pues le parece mejor consignarlas en el texto constitucional para que sea el Tribunal Constitucional quien se pronuncie.

Luego, el Honorable Senador señor Bianchi, rescatando la labor del Parlamento no podría pensar en que se diera la situación de acusar a un Gobernador en los términos señalados anteriormente y debido a una escasa representación parlamentaria.

Hizo presente que se mantiene el carácter de Estado unitario y, por lo tanto, deben existir algunos resguardos y que precisamente lo que se está haciendo es dar un fortalecimiento distinto a las regiones en el sentido de pasar de tener administradoras regionales a algo parecido a gobiernos regionales, que permitan tener algo más de gobernanza y grados de autonomía, pero siempre manteniendo el carácter de Estado unitario. Así, lo que la acusación permite es que se resguarde y mantenga el orden, la seguridad, la paz social y la articulación de todo el país, por lo que se manifestó a favor de la acusación.

Por su parte, el Honorable Senador señor Quinteros manifestó que con los argumentos que se han expresado, está de acuerdo en mantener la acusación constitucional, y que se mantengan las inhabilidades e incompatibilidades en los términos establecidos.

- Puesta en votación la enmienda de la Cámara de Diputados en cuanto a incorporar la letra b), nueva, fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión Mixta. A favor votaron los Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar, y los Honorables Diputados señores Chávez, González y Schilling. En contra, votó el Honorable Senador señor Larraín (Presidente) y los Honorables Diputados señores Becker y Gahona.

- Sometido a votación el resto del número incorporado por la Cámara, cambiando la denominación de las autoridades, en concordancia a lo previamente acordado al tratar el número 1, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señora Von Baer (Presidenta) y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar, y por Honorables Diputados señora Cicardini y señores Becker, Gahona, Chávez y González.

### **Número 3, nuevo**

La Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, agregó un número 3, nuevo, que propone modificar el artículo 53 de la Carta Fundamental que versa sobre las atribuciones exclusivas del Senado, en lo referido a la primera de ellas que consiste en “Conocer de las acusaciones que la Cámara de Diputados entable con arreglo al artículo anterior”.

El párrafo tercero determina los quórumos para que el Senado declare la culpabilidad, que es de dos tercios de los senadores en ejercicio cuando sea la del Presidente de la República, y de la mayoría de los senadores en ejercicio en los demás casos, y la modificación propuesta por la Cámara determina que la declaración de culpabilidad del gobernador regional debe reunir el mismo quórum que la del Presidente de la República.

Para ello, incorpora la siguiente modificación:

“Agrégase, en el párrafo tercero del número 1) del artículo 53, luego de la expresión “Presidente de la República” la frase “o de un gobernador regional”.”

El Senado, en el tercer trámite constitucional, rechazó este número nuevo.

- Sometido a votación el número 3, nuevo, propuesto por la Cámara de Diputados fue aprobado por la mayoría de los miembros de la Comisión Mixta. Votaron por su aprobación los Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar, y los Honorables Diputados señores Becker, Gahona, Chávez, González y Schilling. Se abstuvo el Honorable Senador señor Larraín.

### **Número 3 (que pasa a ser 4)**

El artículo 57 de la Carta Fundamental determina quienes no pueden ser candidatos a diputados ni a senadores.

Su número 2) dispone que no lo pueden ser “Los intendentes, gobernadores, los alcaldes, los consejeros regionales, los concejales y los subsecretarios.

El Senado, en primer trámite constitucional, sustituyó en ese numeral la locución “Los intendentes, los gobernadores” por otra referida a “Los gobernadores regionales, los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales”.

La Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, sustituyó la denominación delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales por la de secretarios regionales presidenciales y secretarios provinciales presidenciales.

Para ello reemplazó este número por el siguiente:

“4) Sustitúyese, en el numeral 2 del artículo 57, la locución “Los intendentes, los gobernadores” por “Los gobernadores regionales, los secretarios regionales presidenciales, los secretarios provinciales presidenciales”.”.

En el tercer trámite constitucional, el Senado rechazó esta enmienda.

- Sometido a votación, la enmienda de la Cámara fue rechazada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señora Von Baer (Presidenta) y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar, y por Honorables Diputados señora Cicardini y señores Becker, Chávez, Gahona y Gonzalez.

Por igual votación y unanimidad fue aprobado el número 3 del Senado, que ha pasado a ser número 4.

### **Número 4**

#### **(Ha pasado a ser número 5)**

Mediante este numeral, en el primer trámite constitucional, el Senado modificaba el artículo 93 de la Carta Fundamental, relativo a las atribuciones del tribunal Constitucional, en lo que dice relación con sus numerales 14° y 15°, que indican:

“14°. Pronunciarse sobre las inhabilidades, incompatibilidades y causales de cesación en el cargo de los parlamentarios;

15°. Calificar la inhabilidad invocada por un parlamentario en los términos del inciso final del artículo 60 y pronunciarse sobre la renuncia al cargo respectivo, y”.

La modificación proponía que, en el primer caso, también se pronunciara sobre las inhabilidades, incompatibilidades y causales de cesación en el cargo de los gobernadores regionales y, en el segundo, que calificara la inhabilidad invocada por un gobernador regional y se pronunciara sobre su renuncia al cargo.

Para ello, el Senado propuso reemplazar los referidos numerales por los que siguen:

“14°. Pronunciarse sobre las inhabilidades, incompatibilidades y causales de cesación en el cargo de los parlamentarios y gobernadores regionales;

15°. Calificar la inhabilidad invocada por un parlamentario en los términos del inciso final del artículo 60, o por un gobernador regional, y pronunciarse sobre la renuncia al cargo respectivo, y”.

En segundo trámite constitucional la Cámara de Diputados suprimió este número y el Senado, en el tercer trámite constitucional, rechazó esta modificación.

El Honorable Senador señor Zaldívar señaló que se planteó que este tema era una contrapartida del tema de la acusación constitucional, diferenciando lo que podrían ser las inhabilidades e incompatibilidades de los otros que son actos más graves. Agregó que a objeto de que quede claro que ambas cosas juegan por sí mismas, se manifestó partidario de mantener la reforma constitucional tal como se aprobó en el Senado.

Enseguida, el Honorable Senador señor Espina, puntualizó que las inhabilidades, incompatibilidades y causales de cesación no tienen nada que ver con la acusación constitucional porque ella es gatillada por hechos totalmente distintos, de modo que se deben considerar las causales señaladas, pues de lo contrario sería la única autoridad en el país que no las tuviera.

Hizo presente que lo lógico sería mantener la fórmula del Senado que no hace otra cosa que someterlo a las mismas inhabilidades, incompatibilidades y causales de cesación en el cargo que los Parlamentarios, y agregó que lo que se debe definir es quien conocerá de ellas, porque en el caso de los Parlamentarios las conoce el Tribunal Constitucional, y lo que se propone es que respecto del Gobernador sea el mismo tribunal, por lo que sugirió que se apruebe el texto del Senado.

El Honorable Senador señor Larraín solicitó conocer la opinión del Ejecutivo, pues dijo que ya que se le dio un rango constitucional a la acusación respecto del Gobernador, la solución, dados los argumentos, es mantener cierto nivel de simetría y jerarquía constitucional adecuada a las disposiciones ya aprobadas, es decir, o se hace a nivel constitucional o a nivel de ley orgánica, pero tenerlas en distinto nivel parece ser una falta de simetría que deslava la Constitución.

El Asesor del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Gabriel Osorio, hizo hincapié en que la acusación constitucional no es un instituto meramente de cesación del cargo del Gobernador Regional (en este caso), sino que es un instrumento de control político, y por tanto su naturaleza jurídica es distinta a la de cesación o inhabilidad o incompatibilidad que se pueden establecer en una ley.

Señaló que el artículo 93 número 14 y 15 actuales de la Constitución se refieren exclusivamente a las inhabilidades e incompatibilidades y causales de cesación del cargo de Parlamentario, porque precisamente estos últimos forman parte de un Poder del Estado, y los Gobiernos Regionales no son un poder del Estado.

Agregó que la Constitución regula en ciertos aspectos y de manera excepcional las causales de inhabilidad, por ejemplo, de los cargos parlamentarios, porque forman parte de un Poder del Estado y así se considera en el artículo 57 de la Constitución, tradición que viene del artículo 27 de la Constitución de 1925 en que se establecían las causales de inhabilidad de los Parlamentarios y no así de otras autoridades.

Subrayó que la Constitución determina un régimen distinto para el caso del Presidente de la República cuando establece causales exclusivas de cesación de cargo con las consecuencias, por ejemplo, de las normas de vacancia, porque el Presidente representa al Poder Ejecutivo.

Asimismo, indicó que el artículo 125 de la Carta Fundamental entrega específicamente a la ley orgánica las causales de cesación, inhabilidades e incompatibilidades del resto de las

autoridades que la propia Constitución establece y que son electas mediante votación popular, lo que no significa que la Carta Fundamental deba considerar todas sus causales de inhabilidades e incompatibilidades y causales de cesación en el cargo.

Luego, enfatizó que la competencia que tiene el Tribunal Constitucional para conocer de determinados asuntos solamente puede arrancar de la Constitución, y que es ella misma la que tiene que establecer las causales de inhabilidad en caso que se optara por la fórmula del Senado. Agregó que lo que planteó el Ejecutivo, y que fue aprobado por la Cámara de Diputados, es que sea la ley orgánica la que establezca las causales de inhabilidad y el tribunal competente (Tricel) para conocer de ellas, como ocurre en todo el resto de las elecciones populares.

El Honorable Senador señor Zaldívar indicó que no es correcto señalar que el Tribunal Constitucional tiene cierto monopolio sobre determinadas autoridades del Estado, pues es el propio constituyente quien puede establecer cuáles son sus habilidades o capacidades, de modo que hay plena facultad para que en una reforma constitucional se entregue al Tribunal Constitucional, el pronunciamiento sobre esta u otras materias.

Hizo presente que en este caso, al igual que en el caso de los Parlamentarios, lo que hará es pronunciarse sobre las inhabilidades e incompatibilidades y causales de cesación en el cargo que establecerá una ley orgánica, de modo que es similar a lo que ya dispone. No obstante, dijo ser partidario de que la norma constitucional sea lo menos reglamentaria posible siendo más bien normativa general, por lo que manifestó que en este caso no se cumple lo que señala el Ejecutivo, sino que como poder constituyente se está ejerciendo una modificación en el Tribunal Constitucional para darle determinadas condiciones para pronunciarse sobre las inhabilidades e incompatibilidades de esta autoridad tan importante como puede ser un Gobernador Regional, de modo que se manifestó partidario de lo aprobado por el Senado.

El Honorable Senador señor Larraín indicó que no es incompatible que la norma constitucional remita al tribunal el juicio sobre las inhabilidades e incompatibilidades y causales de cesación que se establezcan en la ley. De hecho, hizo presente, en el caso de cesación de cargo de los alcaldes y gobernadores regionales (en conformidad a esta ley), se remiten a la ley orgánica. Agregó que no son argumentos contradictorios sino que se trata de opciones distintas.

El Honorable Senador señor Espina señaló que resultaría incoherente que para los diputados el tribunal que deba pronunciarse sea el Tribunal Constitucional y para el Gobernador Regional sea el Tribunal Calificador de Elecciones, pues ello sería de una desprolijidad absoluta. Así, manifestó que lo que está hoy en el Tribunal Constitucional se mantenga y luego se vea si modifican las siguientes.

El señor Presidente de la Comisión Mixta, como forma y modo de resolver la discrepancia producida entre ambas Cámaras, puso en votación el texto aprobado por el Senado.

- Sometido a votación el texto propuesto por el Senado, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Larraín, Quinteros y Zaldívar, y Honorables Diputados señores Becker, Chávez, Gahona, González y Schilling. Por la misma unanimidad y votación, fue rechazada la enmienda de la Cámara de Diputados.

### Número 5

#### (Ha pasado a ser número 6)

Recae en el artículo 111 de la Carta Fundamental, que expresa:

“Artículo 111.- El gobierno de cada región reside en un intendente que será de la exclusiva confianza del Presidente de la República. El intendente ejercerá sus funciones con arreglo a las leyes y a las órdenes e instrucciones del Presidente, de quien es su representante natural e inmediato en el territorio de su jurisdicción.

La administración superior de cada región radicará en un gobierno regional que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región.

El gobierno regional estará constituido por el intendente y el consejo regional. Para el ejercicio de sus funciones, el gobierno regional gozará de personalidad jurídica de derecho público y tendrá patrimonio propio.”

El Senado, en primer trámite constitucional, sustituyó el artículo 111, reemplazando los dos primeros incisos por uno nuevo, e incorporando a continuación cinco nuevos incisos.

El nuevo inciso primero establece que la administración superior de cada región reside en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región.

Como inciso segundo queda el actual inciso tercero, sin enmiendas.

El primero de los cinco nuevos incisos dispone que el gobernador regional será el órgano ejecutivo del gobierno regional, que presidirá el consejo regional, y que ejercerá las funciones y atribuciones que la ley orgánica constitucional determine, y que también le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos que dependan o se relacionen con el gobierno regional.

De acuerdo al siguiente inciso el gobernador regional será electo por sufragio universal en votación directa, resultando electo el candidato que obtuviere la mayoría de sufragios válidamente emitidos siempre que obtenga al menos el cuarenta por ciento de los votos válidamente emitidos, y conforme a lo que disponga la ley orgánica constitucional respectiva. Agrega que durará cuatro años en el cargo, pudiendo ser reelegido consecutivamente sólo para el período siguiente.

La Cámara de Diputados, en el segundo trámite, modificó este inciso para señalar que la elección de gobernador regional se realizará “conjuntamente con la elección de consejeros regionales”. Además, modificó su oración final a fin de señalar que podrá ser reelegido consecutivamente sólo “por un período”.

En tercer trámite constitucional el Senado rechazó estas enmiendas.

El Honorable Diputado señor Schilling se manifestó a favor del texto aprobado por el Senado, por cuanto introduce el concepto de “consecutivamente”, porque en caso que se opte por la enmienda de la Cámara de Diputados podría interpretarse de distintas formas, y si la idea es que sea permitida la reelección en el período inmediatamente posterior, habría que mantener la fórmula del Senado.

El Honorable Diputado señor Becker hizo presente que la propuesta de la Cámara de Diputados de hacer una elección conjunta es algo muy lógico, más allá que se elijan con los alcaldes y concejales o con el Presidente y los Parlamentarios, por cuanto son una unidad.

Respecto de la propuesta del “período siguiente”, se manifestó a favor de la redacción del Senado. No obstante ello hizo presente que hay un tema de fondo pues se está restringiendo la reelección a un solo período en circunstancias que los Parlamentarios no tienen restricción de reelección, tema que debe retomarse pues al Gobernador Regional es a la primera autoridad a la que se le está estableciendo esta restricción.

El Honorable Senador señor Zaldívar señaló que en cuanto a la reelección era más clara la propuesta del Senado, y en cuanto a la elección conjunta consideró que ello se daba por en-



tendido, de modo que solicitó una mayor explicación respecto a si era necesario considerar ese punto en este proyecto de reforma. Agregó que si se aprueba una elección complementaria no podría ser conjunta con los consejeros regionales, por lo que sugirió que la forma en que se hagan las elecciones se entregue a una ley orgánica.

El Honorable Senador señor Espina estuvo de acuerdo en que la elección no va a ser siempre con el Consejo Regional por diversas razones, de modo que opinó que estas materias deben ser reguladas por la ley orgánica sobre todo el sistema electoral, para no variar el criterio, y planteó que era partidario de aprobar el texto del Senado.

El Honorable Diputado señor González dijo que la elección del Gobernador Regional es un todo con la de Consejeros regionales. No obstante ello, agregó, si el espíritu de la ley es que sean en lo posible elecciones conjuntas está de acuerdo en dejar la regulación a la ley orgánica respectiva.

El Honorable Senador señor Larraín hizo presente que, de aprobarse esta norma tal como está podría entenderse que dado que hay elecciones de consejeros regionales el próximo año necesariamente habrá elecciones de Gobernador Regional, independiente de la otra norma, y que pudiera darse una colisión de normas que habría que resolver independientemente de la condición que considera la disposición transitoria.

El Asesor del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Gabriel Osorio, recalcó que en la disposición transitoria se establece, como condición, que para la primera elección previamente se haya despachado el proyecto que le otorga atribuciones a los Gobernadores Regionales, de modo que al ser una condición suspensiva no va a poder existir una elección aun cuando la norma permanente de la Constitución así lo establezca, ya que al ser la transitoria norma especial prima hasta el cumplimiento de la condición.

La Comisión Mixta acordó dejar establecido en la historia de la ley que, en su opinión, la disposición transitoria por ser una norma excepcional prima sobre el texto permanente, de modo que si no se han despachado las normas sobre competencia no habrá elección de Gobernador Regional, aunque si la puede haber de Consejeros Regionales.

Por su parte el Honorable Diputado señor Chávez planteó que en cuanto a hacer coetánea la elección del Gobernador y Consejeros era importante dejar en claro que se incorporó esta frase en la Cámara de Diputados porque se estimó que la elección de la autoridad ejecutiva del Gobierno Regional debe ir acompañada con la del órgano Consejo Regional porque forma parte de un todo, y además porque el candidato al órgano ejecutivo debe ir acompañado de una lista de consejeros que van a adscribir a un programa de gobierno regional.

En la misma línea, señaló que era importante establecer criterios, por lo que manifestó que esa elección conjunta debe salvaguardarse ya sea en la ley orgánica o en la Carta Fundamental.

- Sometida a votación la primera parte de esta enmienda de la Cámara, fue rechazada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Larraín, Quinteros y Zaldívar, y Honorables Diputados señores Becker, Gahona, Chávez, González y Schilling.

- Por la misma votación y unanimidad se aprobó el texto del Senado.

- Puesta en a votación la segunda parte de esta enmienda, fue rechazada por la mayoría de los miembros de la Comisión Mixta. Votaron por su rechazo los Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Larraín, Quinteros y Zaldívar, y Honorables Diputados señores Gahona, González y Schilling. Se abstuvieron los Honorable Diputados señores Becker y Chávez.

- Por la misma votación, la Comisión Mixta aprobó el texto del Senado.

-0-

Enseguida el nuevo inciso quinto dispone que si se presentan más de dos candidatos y ninguno obtiene al menos el cuarenta por ciento de los votos válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación entre las dos más altas mayorías, resultando electo el que obtenga más sufragios, y agrega que la nueva votación que se efectuará en la forma que determine la ley.

La Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, modificó este inciso para establecer que igual procedimiento se aplicará para el caso que exista empate entre las dos más altas mayorías.

En el tercer trámite, el Senado rechazó esta modificación.

El Honorable Senador señor Larraín hizo presente que esta situación está resuelta desde hace mucho tiempo en el ordenamiento nacional, y que el problema se produce en el caso que empaten dos segundos lugares, que igual se resuelve por el sorteo, de modo que manifestó que la enmienda introducida por la Cámara era innecesaria.

El Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Ricardo Cifuentes, señaló que adicionalmente en que efectivamente se puede dar el caso que exista empate entre dos candidatos con más del 40%, ya que existe un espacio matemático para que ello se produzca.

El Honorable Senador señor Larraín hizo presente que no hay necesidad de considerar una norma de esta naturaleza porque en caso de empate se hace un sorteo, toda vez que la norma general de elecciones regula en forma supletoria las normas de toda elección, y en el caso de empate, se define por sorteo, porque no se repite la elección.

El Honorable Senador señor Espina planteó que en el caso señalado se debe pensar en cambiar la norma, porque considera inapropiado que se elija un Gobernador por sorteo, ya que la democracia actual ya no resiste esta fórmula.

Además, indicó que la norma debiera considerar que en caso que se produjera un empate entre tres mayorías deben ir a segunda vuelta las “más altas mayorías” y no las “dos más altas mayorías”.

El Honorable Senador señor Zaldívar indicó que el sorteo es la norma general que se aplica en la situación de empate entre diversas autoridades. No obstante ello, dijo que podría discutirse y legislar respecto de esta fórmula para lo cual, propuso dejar esta materia entregada a la ley orgánica.

El Honorable Senador señor Quinteros, dijo que podría iniciarse desde ya el cambio con una segunda elección que sirva de ejemplo para modificar la ley en general, evitando el sorteo.

El Honorable Diputado señor Becker, dijo no apoyar ni entender el cambio realizado por la Cámara ya que no aporta nada nuevo al ordenamiento, pues ello ya está considerado en la norma aprobada por el Senado.

El Honorable Diputado señor Schilling se manifestó partidario de aprobar la enmienda de la Cámara de Diputados, pero con la observación de eliminar la palabra “dos” cuando se refiere a las mayorías para precaver las distintas situaciones que pueden ocurrir.

Por último, el Honorable Senador señor Larraín recaló que esta norma sólo se aplica para el caso de definir quienes pasan a segunda vuelta y no para elegir al ganador de la elección,

de modo que insistió en que no es una buena técnica ir haciendo trajes a la medida respecto de cada elección, y que la propuesta del Senado le parece la más adecuada.

- Puesto en votación el texto propuesto por el Senado para el inciso quinto, fue aprobado por la mayoría de los miembros de la Comisión Mixta. Votaron favorablemente los Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Larraín, Quinteros y Zaldívar, y Honorables Diputados señores Becker, Chávez, Gahona y Schilling. En contra votó el Honorable Diputado señor González, haciendo presente que apoyaba modificar la enmienda eliminando la palabra “dos”. Por la misma votación, la Comisión Mixta rechazó la enmienda de la Cámara de Diputados.

-o-

A continuación, el inciso sexto del texto del Senado expresa que para efectos de los dos anteriores los votos blancos y nulos se considerarán como no emitidos.

Enseguida, la Cámara de Diputados, en el segundo trámite, incorporó tres incisos nuevos referidos a la vacancia del cargo, del siguiente tenor:

“Si la vacancia del gobernador regional se produjere faltando menos de un año para la próxima elección, éste será elegido por el consejo regional, por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio.

Si la vacancia se produjere faltando un año o más para la próxima elección de gobernador regional, se convocará a los ciudadanos a una nueva elección en los términos que fije la ley orgánica respectiva.

El gobernador regional elegido conforme a alguno de los incisos precedentes durará en el cargo hasta completar el período que restaba a quien se reemplace.”.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, rechazó esta modificación.

Finalmente, el nuevo inciso séptimo del Senado determina que la ley orgánica constitucional respectiva establecerá las causales de inhabilidad, incompatibilidad, subrogación, cesación y vacancia del cargo de gobernador regional, sin perjuicio de las normas de los artículos 124 y 125.

Respecto de esta norma, la Cámara de Diputados, en el segundo trámite, introdujo dos modificaciones. La primera, consiste en eliminar la vacancia de entre las materias que debe regular la ley orgánica constitucional respectiva. La segunda, agregar una frase final a fin de establecer que en dicha ley orgánica se indicará el órgano encargado de pronunciarse sobre la inhabilidad, incompatibilidad, subrogación y cesación del cargo de gobernador regional.

En el tercer trámite constitucional el Senado rechazó estas modificaciones.

El Honorable Senador señor Espina, solicitó que esta materia sea entregada a la ley orgánica donde pueda verse con mayor detalle, y se manifestó de acuerdo con la rendición de cuenta incorporada por la Cámara de Diputados.

El Honorable Senador señor Zaldívar indicó que en este caso la vacancia es distinta a la del Presidente de la República, y que tal vez sería mejor repetir la misma normativa (más o menos de 2 años) pero en la ley orgánica respectiva.

Por su parte, el Honorable Diputado señor Becker, coincidió en que la materia debiese ir en la ley orgánica respectiva, al igual que el tema de la cuenta pública.

El Honorable Senador señor Larraín manifestó que resultaba muy complejo incorporar las elecciones complementarias que sólo existen respecto de la vacancia del Presidente de la

República y no respecto de ninguna otra autoridad porque el principio es el de tener elecciones simultáneas. Agregó que en el caso del Presidente ello sólo ocurre si el Presidente falta por muerte u otra causa durante los dos primeros años de su mandato, ya que en el caso de los últimos dos lo elige el Congreso Pleno. Agregó que agregar la elección complementaria a nivel constitucional genera un desorden en la actual estructura institucional.

- Sometida a votación estas enmiendas de la Cámara, fueron rechazadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Larraín, Quinteros y Zaldívar, y Honorables Diputados señores Becker, Gahona, Chávez, González y Schilling.

Por último, en el segundo trámite constitucional, la Cámara incorporó el siguiente inciso final:

“Una vez al año el gobernador regional dará cuenta pública del estado administrativo y político de la región ante el consejo regional.”.

El Senado rechazó esta modificación en el tercer trámite constitucional.

El Honorable Diputado señor Chávez solicitó que esta enmienda se deje en el texto constitucional ya que se está creando una autoridad a la cual se le quiere dar la relevancia que corresponde, además que ella dice relación con la forma de involucrarse con su comunidad regional, la que justifica que la cuenta pública está en la Carta Fundamental, tal como en el caso del Presidente de la República.

Enseguida, el Honorable Senador señor Larraín, se manifestó de acuerdo con considerar la cuenta pública en el texto constitucional, tal como en el caso de la cuenta del Congreso Nacional.

Enseguida, el Presidente de la Comisión Mixta puso en votación la incorporación de la cuenta pública en el texto constitucional con el siguiente resultado:

- Votaron por la afirmativa el Honorable Senador señor Larraín y los Honorables Diputados señores Gahona, Chávez, González y Schilling. Se pronunciaron por la negativa los Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar, y el Honorable Diputado señor Becker.

- Repetida la votación, en conformidad al artículo 182, se produjo la misma votación, quedando pendiente su resolución para la próxima sesión.

En la siguiente sesión, la Comisión Mixta tuvo en especial consideración que las normas de los artículos 26 y 30 ter de la ley orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establecen la cuenta pública del Intendente y del Presidente del Consejo Regional, respectivamente.

Repetida la votación, se produce el siguiente resultado:

- Por la afirmativa votaron el Honorable Senador señor Larraín y los Honorables Diputados señora Cicardini y señores Chávez y Sandoval. Por la negativa se pronunciaron los Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Quinteros, y los Honorables Diputados señores Becker y González.

Siendo rechazada la incorporación de la cuenta pública del gobernador regional en la Constitución, la Comisión Mixta deja constancia de su criterio en el sentido de la conveniencia de considerar en la ley orgánica constitucional respectiva, y que esa cuenta debe decir relación con la marcha administrativa de la Región.

Posteriormente, el Honorable Senador señor Zaldívar solicitó abrir el debate respecto de la parte final del inciso tercero del artículo 111 propuesto, pues consideró que era necesario relevar la coordinación que imprescindiblemente debe existir entre el Gobernador y los organismos de la administración pública presentes en la región, respecto de las materias en que éste tiene competencia constitucional, la cual no es ni exclusiva ni excluyente.

Agregó que la autoridad electa estará a cargo de la administración superior de la región entendida como aquella referida al desarrollo social, cultural y económico de la misma, funciones y competencias que también tienen otras entidades de la administración que no dependen de él, por lo que se hace necesario considerar una interacción coordinada entre ellas.

Debatido el punto en el seno de la Comisión, el Ejecutivo propuso la siguiente redacción para este inciso tercero:

“El gobernador regional será el órgano ejecutivo del gobierno regional, correspondiéndole presidir el consejo y ejercer las funciones y atribuciones que la ley orgánica constitucional determine, en coordinación con los demás órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa. Asimismo, le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos que dependan o se relacionen con el gobierno regional.”.

El Honorable Senador señor Larraín, señaló que esta solución conlleva un problema complejo en orden a determinar quien tiene la responsabilidad de coordinar a los otros órganos y servicios públicos al interior de la región que no están supeditadas al gobernador regional, y sobre los cuales no tiene autoridad administrativa.

- Puesta en votación la propuesta del Ejecutivo para reemplazar el inciso tercero del Senado, fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión Mixta. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Bianchi, Quinteros y Zaldívar, y los Honorables Diputados señora Cicardini y señores Becker, Chávez y González. En contra, se pronunciaron los Honorables Senadores señores Espina y Larraín, y el Honorable Diputado señor Sandoval.

-0-

### Número 7

#### (Ha pasado a ser número 8)

Recae en el artículo 113 de la Carta Fundamental, referido al consejo regional.

El Senado en el primer trámite constitucional, modificó el artículo 113 en dos sentidos.

Primero, reemplazó su inciso segundo por el siguiente:

“El consejo regional estará integrado por consejeros elegidos por sufragio universal en votación directa, de conformidad con la ley orgánica constitucional respectiva, la cual además deberá entregar las herramientas que permitan el ejercicio de las facultades fiscalizadoras a cada uno de los consejeros regionales, especialmente frente al gobernador regional respectivo. Durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos. La misma ley establecerá la organización del consejo regional, determinará el número de consejeros que lo integrarán y su forma de reemplazo, cuidando siempre que tanto la población como el territorio de la región estén equitativamente representados.”.

Esta norma modifica la disposición vigente, en el sentido de agregar una frase en su primera oración para indicar que la ley orgánica respectiva además deberá entregar las herramientas que permitan el ejercicio de las facultades fiscalizadoras a cada uno de los consejeros regionales, especialmente frente al gobernador regional.

La Cámara, en segundo trámite constitucional, modificó el inciso estableciendo que las facultades fiscalizadoras a que se refiere son del consejo regional y no de cada uno de los consejeros regionales.

El Senado, en tercer trámite constitucional, rechazó esta modificación.

Además, el Senado en el primer trámite constitucional suprimió el inciso quinto del artículo 113, que resulta contradictorio con las enmiendas previamente aprobadas para el artículo 111, supresión que fue aprobada por la Cámara de Diputados en el segundo trámite constitucional.

El Honorable Senador señor Espina manifestó que la propuesta de la Cámara haría imposible la fiscalización, y que además en la fórmula del Senado también puede realizarse individualmente, y sugirió que la fiscalización se haga en la forma que lo hace la Cámara, que es con la aprobación de 1/3 de sus miembros.

El Honorable Diputado señor Chávez consultó si las solicitudes de información están excluidas de la facultad de fiscalización, porque si para ello se requiere la facultad de fiscalización, significaría que se cercenaría la posibilidad a lo menos, de que un consejero regional pueda solicitar información respecto de cualquier iniciativa del Gobierno Regional, lo que sería un retroceso.

El Honorable Senador señor Larraín, manifestó que las solicitudes de información de cualquier consejero, están amparadas por la ley de transparencia, de modo que cualquier consejero puede solicitar toda aquella información pública que deba entregar la autoridad, para lo cual existe todo un procedimiento que es distinto a la facultad de fiscalizar.

El Honorable Diputado señor Chávez, coincidió en que cualquier ciudadano y no sólo el consejero puede solicitar información, agregando que lo que le preocupa es permitir que un consejero pueda solicitar antecedentes a través de un mecanismo más ágil y no sólo por los procedimientos de la ley de acceso a la información.

El Honorable Diputado señor Gahona hizo presente que muchas de las actividades que se desarrollan en las regiones se hacen en conjunto, entre el Gobierno central y los servicios públicos, de modo que hay mucha coordinación entre ellos, y que hoy día el Consejo regional solicita información a los servicios regionales y a los Seremis a través del gobernador regional, y que debiera necesariamente haber una instancia en que el Consejo Regional, aunque sea a través del Gobernador Regional, pueda solicitar información a los servicios públicos que dependan del Delegado Regional o al mismo Delegado Regional.

En sesión posterior, como forma y modo de resolver la discrepancia producida entre ambas Cámaras, se propuso la siguiente redacción:

a) Agréganse los siguientes incisos, tercero, cuarto y quinto nuevos, al artículo 113:

“El Consejo Regional podrá fiscalizar los actos del Gobierno Regional. Para ejercer esta atribución el Consejo Regional, con el voto conforme de un tercio de los consejeros regionales presentes, podrá adoptar acuerdos o sugerir observaciones que se transmitirán por escrito al gobernador regional, quien deberá dar respuesta fundada dentro de treinta días.

Las demás atribuciones fiscalizadoras del consejo regional y su ejercicio serán determinadas por la ley orgánica constitucional respectiva.

Además, para el inciso siguiente se plantean las siguientes redacciones alternativas:

Alternativa 1) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier consejero regional podrá requerir del gobernador regional la información necesaria al efecto, quien deberá contestar fundadamente dentro del plazo señalado en el inciso anterior.

Alternativa 2) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier consejero regional podrá requerir del gobernador regional o delegado presidencial regional la información necesaria al efecto, quiénes deberán contestar fundadamente dentro del plazo señalado en el inciso anterior.”.

- Puesto en votación el primer inciso propuesto, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Larraín y Quinteros, y Honorables Diputados señora Cicardini y señores Becker, Chávez, González y Sandoval.

- Sometido a votación el segundo inciso propuesto, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Larraín, Quinteros y Zaldívar, y Honorables Diputados señora Cicardini y señores Becker, Chávez, González y Sandoval.

- En votación la alternativa 1), fue rechazada por la mayoría de los miembros de la Comisión Mixta. Por el rechazo votaron los Honorables Senadores señores Bianchi, Espina y Larraín, y los Honorables Diputados Becker, González y Sandoval. A favor, los Honorables Senadores señores Quinteros y Zaldívar, y los Honorables Diputados señora Cicardini y señor Chávez.

- Puesta en votación la alternativa 2), fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Larraín, Quinteros y Zaldívar, y Honorables Diputados señora Cicardini y señores Becker, Chávez, González y Sandoval.

Con igual unanimidad y votación fue rechazada la enmienda propuesta por la Cámara de Diputados.

En consecuencia, fue aprobado el texto del Senado reemplazando su letra a) a fin de incorporar los siguientes incisos tercero, cuarto y quinto, nuevos:

“El Consejo Regional podrá fiscalizar los actos del Gobierno Regional. Para ejercer esta atribución el Consejo Regional, con el voto conforme de un tercio de los consejeros regionales presentes, podrá adoptar acuerdos o sugerir observaciones que se transmitirán por escrito al gobernador regional, quien deberá dar respuesta fundada dentro de treinta días.

Las demás atribuciones fiscalizadoras del consejo regional y su ejercicio serán determinadas por la ley orgánica constitucional respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier consejero regional podrá requerir del gobernador regional o delegado presidencial regional la información necesaria al efecto, quiénes deberán contestar fundadamente dentro del plazo señalado en el inciso anterior.”.

### **Número 9**

#### **(Ha pasado a ser número 10)**

El Senado, en primer trámite constitucional, intercaló, un artículo 115 bis, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 115 bis.- En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley. El delegado presidencial regional será el representante natural e inmediato, en el territorio de su jurisdicción, del Presidente de la República y será nombrado y removido libremente por él. El delegado presidencial regional ejercerá sus funciones con arreglo a las leyes y a las órdenes e instrucciones del Presidente de la República.

Al delegado presidencial regional le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la región que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio.”.

En segundo trámite constitucional la Cámara de Diputados modificó el artículo propuesto, reemplazando, en su inciso primero, la frase “una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional” por “una secretaría regional presidencial, a cargo de un secretario regional presidencial”, y sustituyó la expresión “delegado presidencial regional” por “secretario regional presidencial”, todas las veces que aparece.

El Senado, en tercer trámite constitucional, rechazó tales modificaciones.

El señor Presidente de la Comisión Mixta, como forma y modo de resolver la discrepancia producida entre ambas Cámaras, puso en votación el texto aprobado por el Senado.

- Sometido a votación el texto propuesto por el Senado, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Larraín, Quinteros y Zaldívar, y Honorables Diputados señora Cicardini y señores Becker, Chávez, González y Sandoval. Por la misma unanimidad y votación, fue rechazada la enmienda de la Cámara de Diputados.

### **Número 10**

#### **(Ha pasado a ser número 11)**

Mediante este numeral se modifica el artículo 116 de la Carta Fundamental, relativa a la gobernación y al gobernador.

El Senado en el primer trámite constitucional, sustituyó su inciso primero, por el que sigue:

“Artículo 116.- En cada provincia existirá una delegación presidencial provincial, que será un órgano territorialmente desconcentrado del delegado presidencial regional, y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, quien será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República. En la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial.”.

Además, en el inciso segundo reemplazó la referencia al gobernador por otra al delegado presidencial provincial, y las dos referencias al intendente por otras tantas al delegado presidencial regional.

La Cámara de Diputados, en el segundo trámite constitucional, modificó el inciso primero, sustituyendo las expresiones “delegación presidencial provincial” por “secretaría provincial presidencial” y “delegado presidencial regional” y “delegado presidencial provincial”, por “secretario regional presidencial” y “secretario provincial presidencial”, respectivamente, todas las veces que aparece.

El Senado, en tercer trámite constitucional, lo rechazó.

El señor Presidente de la Comisión Mixta, como forma y modo de resolver la discrepancia producida entre ambas Cámaras, puso en votación el texto aprobado por el Senado.

- Sometido a votación el texto propuesto por el Senado, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Larraín, Quinteros y Zaldívar, y Honorables Diputados señora Cicardini y señores Becker, Chávez, González y Sandoval. Por la misma unanimidad y votación, fue rechazada la enmienda de la Cámara de Diputados.



**Número 11****(Ha pasado a ser número 12)**

Recae en el artículo 117 de la Carta Fundamental.

El Senado, en el primer trámite constitucional reemplazó el vocablo “gobernadores” por “delegados presidenciales provinciales” y sustituyó la palabra “delegados” por “encargados”.

En el segundo trámite constitucional, la Cámara de Diputados reemplazó la expresión “delegados presidenciales provinciales” por “secretarios provinciales presidenciales”, y rechazó el reemplazo de la referencia a delegados por otra a encargados.

El Senado, en tercer trámite constitucional, rechazó tales modificaciones.

El señor Presidente de la Comisión Mixta, como forma y modo de resolver la discrepancia producida entre ambas Cámaras, puso en votación el texto aprobado por el Senado.

- Sometido a votación el texto propuesto por el Senado, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Larraín, Quinteros y Zaldívar, y Honorables Diputados señora Cicardini y señores Becker, Chávez, González y Sandoval. Por la misma unanimidad y votación, fue rechazada la enmienda de la Cámara de Diputados.

**Número 12****(Ha pasado a ser número 13)**

Mediante este numeral, el Senado, en el primer trámite constitucional, sustituyó el artículo 124, por el siguiente:

“Artículo 124.- Para ser elegido gobernador regional, consejero regional, alcalde o concejal y para ser designado delegado presidencial regional o delegado presidencial provincial, se requerirá ser ciudadano con derecho a sufragio, tener los demás requisitos de idoneidad que la ley señale, en su caso, y residir en la región a lo menos en los últimos dos años anteriores a su designación o elección.

Los cargos de gobernador regional, consejero regional, alcalde, concejal, delegado presidencial regional y delegado presidencial provincial, serán incompatibles entre sí.

El cargo de gobernador regional es incompatible con todo otro empleo o comisión retribuidos con fondos del Fisco, de las municipalidades, de las entidades fiscales autónomas, semifiscales o de las empresas del Estado o en las que el Fisco tenga intervención por aportes de capital, y con toda otra función o comisión de la misma naturaleza. Se exceptúan los empleos docentes y las funciones o comisiones de igual carácter de la enseñanza superior, media y especial, dentro de los límites que fije la ley. Asimismo, el cargo de gobernador regional es incompatible con las funciones de directores o consejeros, aun cuando sean ad honorem, en las entidades fiscales autónomas, semifiscales o en las empresas estatales, o en las que el Estado tenga participación por aporte de capital.

Por el solo hecho de su proclamación por el Tribunal Calificador de Elecciones, el gobernador regional electo cesará en todo otro cargo, empleo o comisión que desempeñe.

Ningún gobernador regional, desde el momento de su proclamación por el Tribunal Calificador de Elecciones, puede ser nombrado para un empleo, función o comisión de los referidos en los incisos precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, esta disposición no rige en caso de guerra exterior; pero sólo los cargos conferidos en estado de guerra son compatibles con las funciones de gobernador regional.

Ningún gobernador regional, delegado presidencial regional o delegado presidencial provincial, desde el día de su elección o designación, según el caso, puede ser acusado o privado

de su libertad, salvo el caso de delito flagrante, si el Tribunal de Alzada de la jurisdicción respectiva, en pleno, no autoriza previamente la acusación declarando haber lugar a la formación de causa. De esta resolución podrá apelarse ante la Corte Suprema.

En caso de ser arrestado algún gobernador regional, delegado presidencial regional o delegado presidencial provincial por delito flagrante, será puesto inmediatamente a disposición del Tribunal de Alzada respectivo, con la información sumaria correspondiente. El Tribunal procederá, entonces, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior.

Desde el momento en que se declare, por resolución firme, haber lugar a formación de causa, queda el gobernador regional, delegado presidencial regional o delegado presidencial provincial imputado suspendido de su cargo y sujeto al juez competente.”.

En el segundo trámite constitucional, la Cámara de Diputados modificó el artículo 124 que se propone, de la siguiente manera:

En sus incisos primero y segundo, reemplazó las expresiones “delegado presidencial regional” y “delegado presidencial provincial” por “secretario regional presidencial” y “secretario provincial presidencial”, respectivamente.

En el inciso sexto del Senado, que contemplaba el fuero del gobernador regional y delegados presidencial regional y provincial, lo eliminó respecto de los representantes del Presidente de la República y lo mantuvo sólo respecto del gobernador regional, al eliminar las expresiones “delegado presidencial regional o delegado presidencial provincial,” y “o designación, según sea el caso”.

En sus incisos séptimo y octavo, que regula el fuero de las máximas autoridades regionales eliminó de las mismas a los representantes del Presidente de la República, suprimiendo la expresión “delegado presidencial regional o delegado presidencial provincial”, y la coma que la precede.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, rechazó estas modificaciones.

El señor Presidente de la Comisión Mixta, como forma y modo de resolver la discrepancia producida entre ambas Cámaras, puso en votación el texto aprobado por el Senado.

- Sometido a votación el texto propuesto por el Senado, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Larraín, Quinteros y Zaldívar, y Honorables Diputados señora Cicardini y señores Becker, Chávez, González y Sandoval. Por la misma unanimidad y votación, fue rechazada la enmienda de la Cámara de Diputados.

### Número 15

#### (Ha pasado a ser número 16)

El Senado en el primer trámite constitucional, agregó, como disposición vigésimo octava transitoria, la siguiente:

“VIGÉSIMO OCTAVA.- Las modificaciones introducidas a los artículos 111, 112 y 115 bis entrarán en vigencia una vez publicada la ley orgánica constitucional que fije las atribuciones entregadas a los nuevos gobernadores regionales.

Una vez que asuman los gobernadores regionales conforme a las elecciones reguladas en esta disposición transitoria, cesarán de pleno derecho en sus funciones los presidentes de los consejos regionales. Asimismo, desde que asuman estas autoridades electas, las normas legales que atribuyan funciones al intendente se entenderán referidas al delegado provincial que corresponda, salvo aquéllas que, expresamente, le otorguen al intendente funciones en cuanto órgano ejecutivo del gobierno regional, las que se entenderán referidas al gobernador regional.

Mientras no ocurra esta asunción, las competencias ejecutivas de los gobiernos regionales serán desempeñadas por los intendentes designados por el Presidente de la República. Durante el mismo período el presidente del consejo regional permanecerá en funciones.

Igualmente, mientras no ocurra la asunción de los gobernadores regionales, los intendentes designados por el Presidente de la República seguirán sujetos a las normas de los artículos 32, 52 y 57 de esta Constitución.”.”.

La norma aprobada por el Senado en su inciso primero establece que la reforma de los artículos 111, 112 y 115 bis entrarán en vigencia una vez publicada la ley orgánica constitucional que fije las atribuciones entregadas a los nuevos gobernadores regionales, y en los tres incisos restantes regula el traspaso de funciones al gobernador regional en su calidad de presidente del consejo regional y de órgano ejecutivo del gobierno regional, y del actual intendente a las nuevas autoridades que en la región representan al Presidente de la República.

Cabe hacer presente que el inciso tercero del artículo 111 determina que al gobernador regional le corresponde “ejercer las funciones y atribuciones que la ley orgánica constitucional determine”.

La Cámara de Diputados en el segundo trámite constitucional, la sustituyó por una del siguiente tenor:

“VIGESIMOCTAVA. La reforma constitucional que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional producirá todos sus efectos a partir de la asunción de los gobernadores regionales electos.

La primera elección por sufragio universal en votación directa de gobernadores regionales se verificará en la oportunidad que determine la ley orgánica constitucional a que se refieren los incisos cuarto y quinto del artículo 111 y una vez promulgada la ley orgánica constitucional que determina la forma y el modo en que el Presidente de la República podrá transferir a uno o más gobiernos regionales, en carácter temporal o definitivo, una o más competencias, conforme lo establece el artículo 114.

Sin perjuicio del período establecido en el inciso segundo del artículo 113, la ley orgánica constitucional señalada en los incisos cuarto y quinto del artículo 111 podrá modificarlo para que los períodos de ejercicio de gobernadores regionales y consejeros regionales coincidan.

Una vez que asuman los gobernadores regionales conforme a las elecciones reguladas en esta disposición transitoria, cesarán de pleno derecho en sus funciones los presidentes de los consejos regionales, y asumirá dichas funciones el respectivo gobernador regional.

Los gobernadores regionales electos, desde que asuman, tendrán las funciones y atribuciones que la Constitución y las leyes otorgan expresamente al intendente como órgano ejecutivo del gobierno regional. Las restantes funciones y atribuciones que la Constitución y las leyes entregan al intendente se entenderán referidas al secretario regional presidencial que corresponda. Asimismo, se entenderán atribuidas al secretario provincial presidencial las funciones y atribuciones que la Constitución y las leyes entregan al gobernador.”.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, rechazó esta enmienda.

Como forma y modo de resolver la discrepancia producida entre ambas Cámaras, el Ejecutivo propuso el siguiente texto:

“VIGÉSIMO OCTAVA.- La primera elección por sufragio universal en votación directa de los gobernadores regionales se verificará en la oportunidad que señale la ley orgánica constitucional a que aluden los incisos cuarto y quinto del artículo 111 y una vez promulgada la ley orgánica constitucional que determine la forma y modo en que el Presidente de la Re-

pública transferirá a uno o más gobiernos regionales, en carácter temporal o definitivo, una o más competencias, conforme lo establece el artículo 114.

El período establecido en el inciso segundo del artículo 113 podrá ser modificado de forma transitoria por la ley orgánica constitucional señalada en los incisos cuarto y quinto del artículo 111 para que los períodos de ejercicio de gobernadores regionales y consejeros regionales coincidan.

Una vez que asuman los gobernadores regionales electos, los presidentes de los consejos regionales cesarán de pleno derecho en sus funciones, y asumirá dichas funciones el respectivo gobernador regional.

Los gobernadores regionales electos, desde que asuman, tendrán las funciones y atribuciones que las leyes otorgan expresamente al intendente en tanto órgano ejecutivo del gobierno regional. Las restantes funciones y atribuciones que las leyes entregan al intendente se entenderán referidas al delegado presidencial regional que corresponda. Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial.

Mientras no asuman los primeros gobernadores regionales electos, a los cargos de intendentes y gobernadores les serán aplicables las disposiciones constitucionales vigentes previas a la publicación de la presente reforma constitucional.”

El Subsecretario del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Gabriel de la Fuente, señaló que con esta norma se aclaran las confusiones que existían con respecto a la fecha en que debe realizarse la primera elección, estableciéndose dos condiciones copulativas, la primera que esté la fecha de la elección en la ley orgánica, y segundo, que esté promulgado el proyecto sobre traspaso de competencias.

Asimismo, el Ejecutivo manifestó que siempre su disposición ha sido que la primera elección de Gobernador Regional sea en noviembre del año 2017 y en ese sentido se está trabajando en todos los proyectos relacionados.

El Honorable Diputado señor Chávez solicitó que se ratifique el compromiso político en cuanto a que la elección de Gobernador se lleve a cabo el próximo año, pues esta disposición propuesta establece dos condiciones que de no cumplirse, harían imposible dicha elección.

Por último, el Ejecutivo señaló que una vez que se publique esta reforma constitucional se debe ingresar una ley orgánica que considere todas las materias que se han hecho presente a lo largo del debate, respecto de las cuales ya se está haciendo un trabajo muy intenso para presentarla en cuanto esta se publique.

Finalmente, la Comisión debatió sobre la mejor redacción del inciso primero de la norma incluida la posibilidad de realizar una expresa mención al proyecto que fortalece la regionalización del país incluyendo su respectivo boletín. Asimismo, en el seno de la Comisión se discutió sobre la pertinencia de establecer que una ley pueda alterar el plazo constitucional de un cargo fijado constitucionalmente.

Para superar las observaciones, con acuerdo del Ejecutivo se introdujeron reformas formales a los dos primeros incisos que quedan con la siguiente redacción:

“VIGÉSIMO OCTAVA.- La primera elección por sufragio universal en votación directa de los gobernadores regionales se verificará en la oportunidad que señale la ley orgánica constitucional a que aluden los incisos cuarto y quinto del artículo 111 y una vez promulgada la ley que establezca un nuevo procedimiento de transferencia de competencias a las que se refiere el artículo 114.

El período establecido en el inciso segundo del artículo 113 podrá ser adecuado por la ley orgánica constitucional señalada en los incisos cuarto y quinto del artículo 111 para que los períodos de ejercicio de gobernadores regionales y consejeros regionales coincidan.

Por último, la Comisión Mixta acordó que la ley que adecue el período del inciso segundo del artículo 113 deberá ser aprobada por las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio.

- La proposición formulada por el Ejecutivo fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Larraín, Quinteros y Zaldívar, y Honorables Diputados señora Cicardini y señores Becker, Chávez, González y Sandoval. Por la misma votación y unanimidad fue rechazada la enmienda de la Cámara de Diputados.

-0-

En mérito de lo expuesto y de los acuerdos adoptados, vuestra Comisión Mixta tiene el honor de proponeros, como forma y modo de salvar las diferencias entre ambas Cámaras del Congreso Nacional, lo siguiente:

**Número 1**  
**(texto Senado)**

Aprobar el texto del Senado que sustituye, en el numeral 7° del artículo 32, la frase “intendentes y gobernadores;” por “delegados presidenciales regionales y delegados provinciales;”

( unanimidad 10x0)

**Número 2**  
**(texto Cámara de Diputados)**

Aprobar el texto de la Cámara de Diputados sustituyendo su letra a) por la siguiente:

“a) Reemplázase en el literal e) del número 2) del artículo 52 la expresión “intendentes, gobernadores” por “delegados presidenciales regionales, delegados provinciales”. (mayoría 7x3).

**Número 3, nuevo**  
**(texto Cámara de Diputados)**

Incorporar el número 3, nuevo, propuesto por la Cámara de Diputados que agrega en el párrafo tercero del número 1) del artículo 53, luego de la expresión “Presidente de la República” la frase “o de un gobernador regional”.( mayoría 9x1 abstención)

**Número 3 (que pasa a ser 4)**  
**(texto Senado)**

Aprobar el texto del Senado que sustituye en el numeral 2) del artículo 57, la locución “Los intendentes, los gobernadores” por “Los gobernadores regionales, los delegados provinciales regionales, los delegados provinciales”. ;”

(unanimidad 10x0)

**Número 4 (que pasa a ser 5)**  
**(texto Senado)**

Aprobar el texto del Senado que reemplaza los numerales 14° y 15° del artículo 93, por los siguientes:

“14°. Pronunciarse sobre las inhabilidades, incompatibilidades y causales de cesación en el cargo de los parlamentarios y gobernadores regionales;

15°. Calificar la inhabilidad invocada por un parlamentario en los términos del inciso final del artículo 60, o por un gobernador regional, y pronunciarse sobre la renuncia al cargo respectivo, y”. ( unanimidad 10x0)

**Número 5 (que pasa a ser 6)**  
**(texto Senado)**

Aprobar el texto del Senado reemplazando su inciso tercero por el siguiente:

“El gobernador regional será el órgano ejecutivo del gobierno regional, correspondiéndole presidir el consejo y ejercer las funciones y atribuciones que la ley orgánica constitucional determine, en coordinación con los demás órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa. Asimismo, le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos que dependan o se relacionen con el gobierno regional.”. ( unanimidad 10x0)

**Número 7 ( pasa a ser 8)**  
**Letra a)**  
**(texto Mixta)**

Reemplazar la letra a) del texto del proyecto del Senado por la siguiente:

“a) Intercalar como incisos tercero, cuarto y quinto, nuevos, los siguientes:

El Consejo Regional podrá fiscalizar los actos del Gobierno Regional. Para ejercer esta atribución el Consejo Regional, con el voto conforme de un tercio de los consejeros regionales presentes, podrá adoptar acuerdos o sugerir observaciones que se transmitirán por escrito al gobernador regional, quien deberá dar respuesta fundada dentro de treinta días.

Las demás atribuciones fiscalizadoras del consejo regional y su ejercicio serán determinadas por la ley orgánica constitucional respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier consejero regional podrá requerir del gobernador regional o delegado presidencial regional la información necesaria al efecto, quienes deberán contestar fundadamente dentro del plazo señalado en el inciso anterior.”

(inciso primero, unanimidad 9x0)

(incisos segundo y tercero, unanimidad 10x0)

**Número 9 (pasa a ser 10)**  
**(texto de Senado)**

Aprobar el texto del Senado que intercala, a continuación del artículo 115, el siguiente artículo 115 bis:

“Artículo 115 bis.- En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley. El delegado presidencial regional será el representante natural e inmediato, en el territorio de su jurisdicción, del Presidente de la República y será nombrado y removido libremente por él. El delegado presidencial regio-

nal ejercerá sus funciones con arreglo a las leyes y a las órdenes e instrucciones del Presidente de la República.

Al delegado presidencial regional le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la región que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio.” (unanidad 10x0)

### **Número 10 (pasa a ser 11)**

#### **Letra a)**

#### **(texto Senado)**

Aprobar el texto del Senado que modifica el artículo 116, en los siguientes términos:

“a) Sustitúyese su inciso primero, por el que sigue:

“Artículo 116.- En cada provincia existirá una delegación presidencial provincial, que será un órgano territorialmente desconcentrado del delegado presidencial regional, y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, quien será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República. En la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial.”.

b) Efectúanse, en el inciso segundo, las siguientes enmiendas:

i. Sustitúyese la voz “gobernador” por la expresión “delegado presidencial provincial”.

ii. Reemplázase la palabra “intendente”, las dos veces que aparece, por la locución “delegado presidencial regional”. (unanidad 10x0)

### **Número 11(pasa a ser 12)**

#### **(texto de Senado)**

Aprobar el texto del Senado que modifica el artículo 117, del modo que sigue:

a) Reemplázase el vocablo “gobernadores” por “delegados presidenciales provinciales”.

b) Sustitúyese la palabra “delegados” por “encargados”. (unanidad 10x0)

### **Número 12 (pasa a ser 13)**

#### **(texto de Senado)**

Aprobar la norma del Senado que sustituye el artículo 124, por el siguiente:

“Artículo 124.- Para ser elegido gobernador regional, consejero regional, alcalde o concejal y para ser designado delegado presidencial regional o delegado presidencial provincial, se requerirá ser ciudadano con derecho a sufragio, tener los demás requisitos de idoneidad que la ley señale, en su caso, y residir en la región a lo menos en los últimos dos años anteriores a su designación o elección.

Los cargos de gobernador regional, consejero regional, alcalde, concejal, delegado presidencial regional y delegado presidencial provincial, serán incompatibles entre sí.

El cargo de gobernador regional es incompatible con todo otro empleo o comisión retribuidos con fondos del Fisco, de las municipalidades, de las entidades fiscales autónomas, semifiscales o de las empresas del Estado o en las que el Fisco tenga intervención por aportes de capital, y con toda otra función o comisión de la misma naturaleza. Se exceptúan los empleos docentes y las funciones o comisiones de igual carácter de la enseñanza superior, media y especial, dentro de los límites que fije la ley. Asimismo, el cargo de gobernador regional es incompatible con las funciones de directores o consejeros, aun cuando sean ad hono-

rem, en las entidades fiscales autónomas, semifiscales o en las empresas estatales, o en las que el Estado tenga participación por aporte de capital.

Por el solo hecho de su proclamación por el Tribunal Calificador de Elecciones, el gobernador regional electo cesará en todo otro cargo, empleo o comisión que desempeñe.

Ningún gobernador regional, desde el momento de su proclamación por el Tribunal Calificador de Elecciones, puede ser nombrado para un empleo, función o comisión de los referidos en los incisos precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, esta disposición no rige en caso de guerra exterior; pero sólo los cargos conferidos en estado de guerra son compatibles con las funciones de gobernador regional.

Ningún gobernador regional, delegado presidencial regional o delegado presidencial provincial, desde el día de su elección o designación, según el caso, puede ser acusado o privado de su libertad, salvo el caso de delito flagrante, si el Tribunal de Alzada de la jurisdicción respectiva, en pleno, no autoriza previamente la acusación declarando haber lugar a la formación de causa. De esta resolución podrá apelarse ante la Corte Suprema.

En caso de ser arrestado algún gobernador regional, delegado presidencial regional o delegado presidencial provincial por delito flagrante, será puesto inmediatamente a disposición del Tribunal de Alzada respectivo, con la información sumaria correspondiente. El Tribunal procederá, entonces, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior.

Desde el momento en que se declare, por resolución firme, haber lugar a formación de causa, queda el gobernador regional, delegado presidencial regional o delegado presidencial provincial imputado suspendido de su cargo y sujeto al juez competente.”. (unanimidad 10x0)

#### **Número 15 (pasa a ser 16) (texto Mixta)**

Reemplazar la disposición transitoria, por la siguiente:

“VIGÉSIMO OCTAVA.- La primera elección por sufragio universal en votación directa de los gobernadores regionales se verificará en la oportunidad que señale la ley orgánica constitucional a que aluden los incisos cuarto y quinto del artículo 111 y una vez promulgada la ley que establezca un nuevo procedimiento de transferencia de competencias a las que se refiere el artículo 114.

El período establecido en el inciso segundo del artículo 113 podrá ser adecuado por la ley orgánica constitucional señalada en los incisos cuarto y quinto del artículo 111 para que los períodos de ejercicio de gobernadores regionales y consejeros regionales coincidan. Esta modificación requerirá, para su aprobación, del voto favorable de los 3/5 de los diputados y senadores en ejercicio.

Una vez que asuman los gobernadores regionales electos, los presidentes de los consejos regionales cesarán de pleno derecho en sus funciones, y asumirá dichas funciones el respectivo gobernador regional.

Los gobernadores regionales electos, desde que asuman, tendrán las funciones y atribuciones que las leyes otorgan expresamente al intendente en tanto órgano ejecutivo del gobierno regional. Las restantes funciones y atribuciones que las leyes entregan al intendente se entenderán referidas al delegado presidencial regional que corresponda. Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial.



Mientras no asuman los primeros gobernadores regionales electos, a los cargos de intendentes y gobernadores les serán aplicables las disposiciones constitucionales vigentes previas a la publicación de la presente reforma constitucional.”( unanimidad 10x0)

-0-

A título meramente informativo, cabe hacer presente que de ser aprobada la proposición de la Comisión Mixta, el texto de la iniciativa legal queda como sigue:

### PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Constitución Política de la República:

1) Sustitúyese, en el numeral 7° del artículo 32, la frase “intendentes y gobernadores;” por “delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales;”.

2) Introdúcense en el número 2) del artículo 52 las siguientes enmiendas:

a) Reemplázase, en el literal e) la expresión “intendentes, gobernadores” por “delegados presidenciales regionales, delegados presidenciales provinciales”.

b) Agrégase en el párrafo cuarto, luego de la expresión “Presidente de la República”, la frase “o de un gobernador regional”.”.

3) Agrégase, en el párrafo tercero del número 1) del artículo 53, luego de la expresión “Presidente de la República” la frase “o de un gobernador regional”.

4) Sustitúyese, en el numeral 2) del artículo 57, la locución “Los intendentes, los gobernadores” por “Los gobernadores regionales, los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales”.

5) Reemplázanse los numerales 14° y 15° del artículo 93, por los siguientes:

“14°. Pronunciarse sobre las inhabilidades, incompatibilidades y causales de cesación en el cargo de los parlamentarios y gobernadores regionales;

15°. Calificar la inhabilidad invocada por un parlamentario en los términos del inciso final del artículo 60, o por un gobernador regional, y pronunciarse sobre la renuncia al cargo respectivo, y”.

6) Sustitúyese el artículo 111, por el siguiente:

“Artículo 111.- La administración superior de cada región reside en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región.

El gobierno regional estará constituido por un gobernador regional y el consejo regional. Para el ejercicio de sus funciones, el gobierno regional gozará de personalidad jurídica de derecho público y tendrá patrimonio propio.

El gobernador regional será el órgano ejecutivo del gobierno regional, correspondiéndole presidir el consejo y ejercer las funciones y atribuciones que la ley orgánica constitucional determine, en coordinación con los demás órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa. Asimismo, le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos que dependan o se relacionen con el gobierno regional.

El gobernador regional será elegido por sufragio universal en votación directa. Será electo el candidato a gobernador regional que obtuviere la mayoría de los sufragios válidamente emitidos y siempre que dicha mayoría sea equivalente, al menos, al cuarenta por ciento de

los votos válidamente emitidos, en conformidad a lo que disponga la ley orgánica constitucional respectiva. Durará en el ejercicio de sus funciones por el término de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente sólo para el período siguiente.

Si a la elección del gobernador regional se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere al menos cuarenta por ciento de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación que se circunscribirá a los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas y en ella resultará electo aquél de los candidatos que obtenga el mayor número de sufragios. Esta nueva votación se verificará en la forma que determine la ley.

Para los efectos de lo dispuesto en los dos incisos precedentes, los votos en blanco y los nulos se considerarán como no emitidos.

La ley orgánica constitucional respectiva establecerá las causales de inhabilidad, incompatibilidad, subrogación, cesación y vacancia del cargo de gobernador regional, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 124 y 125.”.

7) Derógase el artículo 112.

8) Modifícase el artículo 113, en la siguiente forma:

a) Intercálase como incisos tercero, cuarto y quinto, nuevos, los siguientes:

“El Consejo Regional podrá fiscalizar los actos del Gobierno Regional. Para ejercer esta atribución el Consejo Regional, con el voto conforme de un tercio de los consejeros regionales presentes, podrá adoptar acuerdos o sugerir observaciones que se transmitirán por escrito al gobernador regional, quien deberá dar respuesta fundada dentro de treinta días.

Las demás atribuciones fiscalizadoras del consejo regional y su ejercicio serán determinadas por la ley orgánica constitucional respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier consejero regional podrá requerir del gobernador regional o delegado presidencial regional la información necesaria al efecto, quienes deberán contestar fundadamente dentro del plazo señalado en el inciso anterior.”

b) Suprímese su inciso quinto.

9) En el artículo 114 introdúcense las siguientes modificaciones:

- Reemplazar la expresión “podrá transferir” por “transferirá.”.

10) Intercálase, a continuación del artículo 115, el siguiente artículo 115 bis:

“Artículo 115 bis.- En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley. El delegado presidencial regional será el representante natural e inmediato, en el territorio de su jurisdicción, del Presidente de la República y será nombrado y removido libremente por él. El delegado presidencial regional ejercerá sus funciones con arreglo a las leyes y a las órdenes e instrucciones del Presidente de la República.

Al delegado presidencial regional le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la región que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio.”.

11) Modifícase el artículo 116, en los siguientes términos:

a) Sustitúyese su inciso primero, por el que sigue:

“Artículo 116.- En cada provincia existirá una delegación presidencial provincial, que será un órgano territorialmente desconcentrado del delegado presidencial regional, y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, quien será nombrado y removido libremente por el Pre-

sidente de la República. En la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial.”.

b) Efectúense, en el inciso segundo, las siguientes enmiendas:

i. Sustitúyese la voz “gobernador” por la expresión “delegado presidencial provincial”.

ii. Reemplázase la palabra “intendente”, las dos veces que aparece, por la locución “delegado presidencial regional”.

12) Modifícase el artículo 117, del modo que sigue:

a) Reemplázase el vocablo “gobernadores” por “delegados presidenciales provinciales”.

b) Sustitúyese la palabra “delegados” por “encargados”.

13) Sustitúyese el artículo 124, por el siguiente:

“Artículo 124.- Para ser elegido gobernador regional, consejero regional, alcalde o concejal y para ser designado delegado presidencial regional o delegado presidencial provincial, se requerirá ser ciudadano con derecho a sufragio, tener los demás requisitos de idoneidad que la ley señale, en su caso, y residir en la región a lo menos en los últimos dos años anteriores a su designación o elección.

Los cargos de gobernador regional, consejero regional, alcalde, concejal, delegado presidencial regional y delegado presidencial provincial, serán incompatibles entre sí.

El cargo de gobernador regional es incompatible con todo otro empleo o comisión retribuidos con fondos del Fisco, de las municipalidades, de las entidades fiscales autónomas, semifiscales o de las empresas del Estado o en las que el Fisco tenga intervención por aportes de capital, y con toda otra función o comisión de la misma naturaleza. Se exceptúan los empleos docentes y las funciones o comisiones de igual carácter de la enseñanza superior, media y especial, dentro de los límites que fije la ley. Asimismo, el cargo de gobernador regional es incompatible con las funciones de directores o consejeros, aun cuando sean ad honorem, en las entidades fiscales autónomas, semifiscales o en las empresas estatales, o en las que el Estado tenga participación por aporte de capital.

Por el solo hecho de su proclamación por el Tribunal Calificador de Elecciones, el gobernador regional electo cesará en todo otro cargo, empleo o comisión que desempeñe.

Ningún gobernador regional, desde el momento de su proclamación por el Tribunal Calificador de Elecciones, puede ser nombrado para un empleo, función o comisión de los referidos en los incisos precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, esta disposición no rige en caso de guerra exterior; pero sólo los cargos conferidos en estado de guerra son compatibles con las funciones de gobernador regional.

Ningún gobernador regional, delegado presidencial regional o delegado presidencial provincial, desde el día de su elección o designación, según el caso, puede ser acusado o privado de su libertad, salvo el caso de delito flagrante, si el Tribunal de Alzada de la jurisdicción respectiva, en pleno, no autoriza previamente la acusación declarando haber lugar a la formación de causa. De esta resolución podrá apelarse ante la Corte Suprema.

En caso de ser arrestado algún gobernador regional, delegado presidencial regional o delegado presidencial provincial por delito flagrante, será puesto inmediatamente a disposición del Tribunal de Alzada respectivo, con la información sumaria correspondiente. El Tribunal procederá, entonces, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior.

Desde el momento en que se declare, por resolución firme, haber lugar a formación de causa, queda el gobernador regional, delegado presidencial regional o delegado presidencial provincial imputado suspendido de su cargo y sujeto al juez competente.”.

14) Introdúcense, en el artículo 125, las siguientes modificaciones:

a) Sustitúyese, en el inciso primero, la expresión “los cargos de alcalde” por “los cargos de gobernador regional, de alcalde”.

b) Reemplázase, en el inciso tercero, la locución “el cargo de alcalde” por “el cargo de gobernador regional, de alcalde”.

15) Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 126, la palabra “intendente” por “gobernador regional”.

16) Agrégase, como disposición vigésimo octava transitoria, la siguiente:

“VIGÉSIMO OCTAVA.- La primera elección por sufragio universal en votación directa de los gobernadores regionales se verificará en la oportunidad que señale la ley orgánica constitucional a que aluden los incisos cuarto y quinto del artículo 111 y una vez promulgada la ley que establezca un nuevo procedimiento de transferencia de competencias a las que se refiere el artículo 114.

El período establecido en el inciso segundo del artículo 113 podrá ser adecuado por la ley orgánica constitucional señalada en los incisos cuarto y quinto del artículo 111 para que los períodos de ejercicio de gobernadores regionales y consejeros regionales coincidan. Esta modificación requerirá, para su aprobación, del voto favorable de los 3/5 de los diputados y senadores en ejercicio.

Una vez que asuman los gobernadores regionales electos, los presidentes de los consejos regionales cesarán de pleno derecho en sus funciones, y asumirá dichas funciones el respectivo gobernador regional.

Los gobernadores regionales electos, desde que asuman, tendrán las funciones y atribuciones que las leyes otorgan expresamente al intendente en tanto órgano ejecutivo del gobierno regional. Las restantes funciones y atribuciones que las leyes entregan al intendente se entenderán referidas al delegado presidencial regional que corresponda. Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial.

Mientras no asuman los primeros gobernadores regionales electos, a los cargos de intendentes y gobernadores les serán aplicables las disposiciones constitucionales vigentes previas a la publicación de la presente reforma constitucional.”

-0-

Acordado en sesiones celebradas los días 30 de noviembre y 12 y 13 de diciembre de 2016., con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Larraín (Von Baer), Quinteros y Zaldívar, y Honorables Diputados señora Cicardini (Schilling) y señores Becker, Chávez, Gahona (Sandoval) y González (Farías).

Sala de la Comisión Mixta, a 14 de diciembre de 2016.

(Fdo.): JUAN PABLO DURÁN G. Secretario de la Comisión Mixta”.

**4. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “DISCUSIÓN INMEDIATA”, QUE “AUTORIZA TRASPASAR RECURSOS PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY RESERVADA DEL COBRE AL TESORO PÚBLICO, PERMITIENDO UNA CAPITALIZACIÓN EXTRAORDINARIA A LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, MODIFICANDO OTRAS NORMAS QUE INDICA”. (BOLETÍN N° 11028-05)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa, en primer trámite constitucional y en primero reglamentario, con urgencia calificada de “discusión inmediata” el proyecto mencionado en el epígrafe, iniciado en mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

**I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de fondo y forma de esta iniciativa, lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental del proyecto consiste en Traspasar recursos provenientes de la aplicación de la Ley Reservada del Cobre al Tesoro Público, permitiendo una capitalización extraordinaria a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, junto con modificar otras normas.

2°) Normas de quórum

No hay.

3°) Que el proyecto fue aprobado en general por el voto unánime de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Jorge Ulloa (por el señor Felipe De Mussy); Enrique Jaramillo, Jaime Pillowsky (por el señor Pablo Lorenzini); Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y don Ernesto Silva.

4°) Que Diputado Informante se designó al señor Felipe De Mussy.

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores:

**MINISTERIO DE HACIENDA**

- ✓ Sr. Rodrigo Valdés, Ministro de Hacienda
- ✓ Sr. Claudio Soto, Coordinador Macroeconómico del Ministerio
- ✓ Sra. Macarena Lobos, Coordinadora Legislativa.

**Comisión Chilena del Cobre, COCHILCO**

- ✓ Sr. Sergio Hernández, Vicepresidente.
- ✓ Sr. Francisco Canessa, asesor legislativo de la Ministra de Minería.

**CODELCO**

- ✓ Sr. Oscar Landerretche, Presidente del Directorio.
- ✓ Sr. Nelson Pizarro, Presidente Ejecutivo.
- ✓ Sr. Gonzalo Zamorano, Gerente de Contabilidad.

✓ Sr. Juan José Tohá, Gerente de Comunicaciones

## II. ANTECEDENTES GENERALES

El mensaje expresa que la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco) es un activo que pertenece a todos los chilenos y, por consiguiente, es fundamental mantener su liderazgo y asegurar su proyección en las próximas décadas.

Asevera que la importancia que el Gobierno le atribuye a Codelco y su rol estratégico en el desarrollo de nuestro país ha quedado demostrada en diversas iniciativas relativas a la cuprífera estatal (modernización de su estatuto orgánico y normas sobre gobierno corporativo, capitalización extraordinaria).

Agrega que en los últimos años se ha producido una significativa caída en el precio del cobre que ha afectado los ingresos de Codelco y ha redundando en que sus excedentes sean prácticamente inexistentes en los últimos trimestres.

Indica que a causa de la caída en el precio del metal rojo, Codelco no ha podido generar excedentes suficientes respecto de las obligaciones que le impone la ley N° 13.196, produciéndose una coyuntura compleja para la empresa. En efecto, se ha visto obligada a endeudarse más allá de lo esperado para financiar su inversión y los aportes exigidos por la Ley Reservada del Cobre, mermando su capacidad financiera y afectando sus indicadores de solvencia.

Dado lo anterior, estima que resulta necesario mitigar los efectos generados en la empresa producto de la referida coyuntura, capitalizándola, de modo de contribuir a su solvencia y estabilidad financiera.

En este contexto, explica que el presente proyecto de ley, junto con capitalizar de manera extraordinaria a Codelco, autoriza a destinar a Ingresos Generales de la Nación recursos que se han generado a partir de la aplicación del artículo 1 de la ley N° 13.196, con el objeto de permitir financiar las obligaciones que el Tesoro Público está contrayendo para realizar dicho aporte de capital.

Añade que, junto con lo anterior, y con el objeto de minimizar el impacto financiero que significa para la empresa la periodicidad actual de los traspasos que le impone la ley Reservada del Cobre, se autorizará a Codelco a realizarlos una vez al año.

Explica que el año 2014 se dictó la ley N° 20.790, que contempló un programa de capitalización de la empresa para el periodo 2014-2018, el que le permitirá, junto con los recursos generados por su propia operación, financiar su ambicioso Plan de Negocios y Desarrollo (PND), manteniendo una situación financiera sana. Los recursos contemplados en la precitada ley, más el compromiso relativo a permitir que la empresa capitalice sus utilidades propias hasta por 1.000 millones de dólares de Estados Unidos de América, permitirán a CODELCO contar con hasta 4.000 millones de dólares de Estados Unidos de América para financiar su PND, sujeto a las evaluaciones que se realicen respecto del avance en la ejecución de dicho Plan.

Precisa que, hasta ahora, las inversiones se han ejecutado a un ritmo más lento al estimado el año 2014, tanto por cuestiones tecnológicas, como por el entorno económico. En efecto, la perspectiva de un precio del cobre más bajo por un tiempo prolongado ha llevado a la Corporación a reevaluar el perfil de sus proyectos de inversión, lo que se ha traducido en la postergación o aplazamiento de algunas de las iniciativas contenidas en el PND 2014. Esto, por

otra parte, se ha visto reflejado en el ritmo con el que se han materializado las capitalizaciones los años 2015 y 2016, respectivamente.

Sostiene que, de esta manera, si bien se espera que durante el periodo 2014-2018, el monto de las inversiones alcance los US\$ 18.800 millones aproximadamente (por debajo de los US\$ 23.500 millones considerados inicialmente), el año 2019 aun continuarán ejecutándose inversiones, contenidas en el PND 2016, por montos estimados en US\$ 4.500 millones.

Concluye que, por tal motivo, y con el objeto de permitir a Codelco contar con los recursos autorizados en la ley N°20.790 para financiar sus inversiones en los plazos necesarios, la presente iniciativa contempla una extensión de un año en la vigencia de la citada ley.

Estructura y contenido del proyecto

El proyecto cuenta con cuatro artículos.

El artículo 1° autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a integrar, con cargo a los fondos que se hayan enterado por aplicación del artículo 1 de la ley N° 13.196 a Ingresos Generales de la Nación los montos que para el año 2016 y 2017 se indican, en los plazos y condiciones que en cada caso se establecen.

El artículo 2°, autoriza al Ministerio de Hacienda, para que, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la ley y hasta el 28 de febrero de 2018, efectúe en los montos que se indican, aportes extraordinarios de capital a Codelco.

El artículo 3° modifica, a partir del 1 de enero de 2018, la ley N°13.196, de manera que los traspasos de Codelco a las cuentas contempladas en dicha ley puedan realizarse una vez al año y no por cada venta al exterior que realice la Corporación.

Finalmente, el artículo 4° extiende hasta el año 2019 el periodo de vigencia del artículo 1 de la ley N° 20.790.

Antecedentes presupuestarios y financieros

El informe financiero N° 145 de fecha 19 de diciembre de 2016, elaborado por la Dirección de Presupuestos, respecto de los ingresos, señala que el artículo 1° del proyecto de ley permitirá que recursos ya reconocidos en ingresos extrapresupuestarios del Estado de Operaciones de años anteriores como traspasos de la Ley Reservada del Cobre, se transfieran al Tesoro Público, incrementando entonces los activos financieros disponibles. Desde esta perspectiva, no se incrementan los ingresos fiscales.

Respecto de los aportes extraordinarios de capital a CODELCO consignados en el artículo 2° del proyecto de ley, explica que sólo puede anticiparse que, dadas las proyecciones con las que se cuenta para el año 2016, se realizará un aporte con cargo a este año de hasta el límite que dispone el artículo 1° del proyecto de ley, es decir, US\$ 475 millones de dólares de Estados Unidos de América.

Agrega que para el año 2017 no se cuenta con una estimación de aporte extraordinario a Codelco, tanto por cuanto no se conoce el monto estimado de traspasos a las cuentas de la Ley Reservada del Cobre durante ese año, ni el monto esperado de excedentes, teniendo en consideración que ambos valores dependen de la evolución del precio del cobre durante dicho año. Con todo, es menester recordar que los aportes extraordinarios a CODELCO no constituyen gasto público, toda vez que representan transacciones de activos financieros.

Finalmente, aclara que los artículos 3° y 4° del presente proyecto de ley no tienen impacto fiscal.

### III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO

De conformidad con el artículo 299 del Reglamento, toda la parte de la sesión relativa al debate fue declarada secreta, dada la calidad de la Ley Reservada del Cobre, que por este proyecto se modifica.

### IV. VOTACIÓN EN GENERAL

El texto del proyecto, es del siguiente tenor:

“Artículo 1.-Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a integrar, con cargo a los fondos que se hayan enterado, hasta el 31 de diciembre de 2016, por aplicación del artículo 1 de la ley N° 13.196, a Ingresos Generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, cuatrocientos setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$475.000.000). Dicho integro se realizará a más tardar dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Autorízase, igualmente, al Ministerio de Defensa Nacional a integrar, con cargo a los fondos que se hayan enterado, hasta el 30 de septiembre de 2017, por la aplicación del artículo 1 de la ley N° 13.196, a Ingresos Generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, un monto equivalente a los recursos que la Corporación Nacional del Cobre de Chile deba destinar al cumplimiento de la precitada ley y no pueda financiar con los excedentes generados antes de impuestos en el año comercial 2017, conforme a las proyecciones que informe el Ministerio de Hacienda. Dicho integro se realizará a más tardar el 31 de octubre de 2017. Con todo, el traspaso autorizado en virtud de este inciso no podrá superar los cuatrocientos setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$475.000.000).

Para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo, el Ministerio de Hacienda, sobre la base de la información contable y financiera que le remitirá el directorio de la Corporación según instrucciones que dicho Ministerio remitirá a más tardar una vez transcurridos treinta días corridos desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley, determinará el monto y lo informará al Ministerio de Defensa Nacional, a más tardar el 30 de septiembre de 2017.

Artículo 2.-Autorízase al Ministro de Hacienda, a contar de la fecha de entrada en vigencia de esta ley y hasta el 28 de febrero de 2018, para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", efectúe aportes extraordinarios de capital hasta novecientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$950.000.000), a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en una o más transferencias, las que se financiarán con activos financieros disponibles en el Tesoro Público, sean éstos en moneda nacional o en moneda extranjera. Estas transferencias sólo podrán ser realizadas una vez que la empresa presente al Ministerio de Hacienda un programa de reducción de su deuda financiera, al menos por los montos señalados en el artículo 1 de la presente ley. El directorio de la Corporación deberá informar a la misma Secretaría de Estado la ejecución del referido plan cada trimestre calendario hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Artículo 3.-Modifícase, a contar del 1 de enero de 2018, la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, cuyo texto definitivo fue fijado por el decreto ley N° 1.530, de 1976, en el sentido siguiente:

- 1) Modifícase el inciso primero de su artículo 1 en el siguiente sentido:
  - a) Agrégase la palabra “anual” después de la expresión “del ingreso”.



b) Agrégase la palabra “anual” después de la expresión “del valor”.

2) Reemplázase, en el inciso primero de su artículo 3, la frase "a medida que se produzcan", por "anualmente y a más tardar el 15 de diciembre de cada año".

Artículo 4.- Sustitúyese, en el artículo 1 de la ley N° 20.790, que Establece Aporte de Capital Extraordinario para la Corporación Nacional del Cobre de Chile y la autoriza a contraer endeudamiento, el guarismo “2018”, por “2019”.

Votación

Sometido a votación en general, el proyecto fue aprobado por el voto unánime de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión), Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Jorge Ulloa (por el señor Felipe De Mussy), Enrique Jaramillo, Jaime Pillowsky (por el señor Pablo Lorenzini), Javier Macaya, Patricio Melero; José Miguel Ortiz, Alejandro Santana, Marcelo Schilling, y don Ernesto Silva.

## **V. VOTACIÓN EN PARTICULAR**

Acuerdo de votación

La Comisión acuerda votar en un solo acto todo el articulado del proyecto.

Sometido a votación en particular todo el articulado del proyecto, fue aprobado por el voto unánime de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Jorge Ulloa (por el señor Felipe De Mussy); Enrique Jaramillo; Jaime Pillowsky (por el señor Pablo Lorenzini); Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y don Ernesto Silva.

Se designa Diputado informante al señor Felipe De Mussy.

## **VI. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN**

No hay.

## **VII. ARTÍCULOS QUE NO FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD**

No hay.

## **VIII. TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN**

Por las razones señaladas y por las que indicará oportunamente el señor Diputado informante, esta Comisión ha aprobado el siguiente

### **PROYECTO DE LEY**

“Artículo 1.-Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a integrar, con cargo a los fondos que se hayan enterado, hasta el 31 de diciembre de 2016, por aplicación del artículo 1 de la ley N° 13.196, a Ingresos Generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, cuatrocientos setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$475.000.000). Dicho íntegro se realizará a más tardar dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Autorízase, igualmente, al Ministerio de Defensa Nacional a integrar, con cargo a los fondos que se hayan enterado, hasta el 30 de septiembre de 2017, por la aplicación del artículo 1 de la ley N° 13.196, a Ingresos Generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, un monto equivalente a los recursos que la Corporación Nacional del Cobre de Chile deba destinar al cumplimiento de la precitada ley y no pueda financiar con los excedentes generados antes de impuestos en el año comercial 2017, conforme a las proyecciones que informe el Ministerio de Hacienda. Dicho integro se realizará a más tardar el 31 de octubre de 2017. Con todo, el traspaso autorizado en virtud de este inciso no podrá superar los cuatrocientos setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$475.000.000).

Para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo, el Ministerio de Hacienda, sobre la base de la información contable y financiera que le remitirá el directorio de la Corporación según instrucciones que dicho Ministerio remitirá a más tardar una vez transcurridos treinta días corridos desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley, determinará el monto y lo informará al Ministerio de Defensa Nacional, a más tardar el 30 de septiembre de 2017.

Artículo 2.-Autorízase al Ministro de Hacienda, a contar de la fecha de entrada en vigencia de esta ley y hasta el 28 de febrero de 2018, para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", efectúe aportes extraordinarios de capital hasta novecientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$950.000.000), a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en una o más transferencias, las que se financiarán con activos financieros disponibles en el Tesoro Público, sean éstos en moneda nacional o en moneda extranjera. Estas transferencias sólo podrán ser realizadas una vez que la empresa presente al Ministerio de Hacienda un programa de reducción de su deuda financiera, al menos por los montos señalados en el artículo 1 de la presente ley. El directorio de la Corporación deberá informar a la misma Secretaría de Estado la ejecución del referido plan cada trimestre calendario hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Artículo 3.-Modifícase, a contar del 1 de enero de 2018, la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, cuyo texto definitivo fue fijado por el decreto ley N° 1.530, de 1976, en el sentido siguiente:

- 1) Modifícase el inciso primero de su artículo 1 en el siguiente sentido:
  - a) Agrégase la palabra "anual" después de la expresión "del ingreso".
  - b) Agrégase la palabra "anual" después de la expresión "del valor".
- 2) Reemplázase, en el inciso primero de su artículo 3, la frase "a medida que se produzcan", por "anualmente y a más tardar el 15 de diciembre de cada año".

Artículo 4.- Sustitúyese, en el artículo 1 de la ley N° 20.790, que Establece Aporte de Capital Extraordinario para la Corporación Nacional del Cobre de Chile y la autoriza a contraer endeudamiento, el guarismo "2018", por "2019".

-0-

Tratado y acordado en sesión de fecha 20 de diciembre de 2016, con la asistencia de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz, Alejandro Santana, Marcelo Schilling, y don Ernesto Silva. Asimismo asistieron

los Diputados señores Osvaldo Andrade (Presidente de la Cámara de Diputados); Juan Antonio Coloma; Jaime Pillowsky, y Jorge Ulloa.

SALA DE LA COMISIÓN, a 20 de diciembre de 2016.

(Fdo.): PATRCIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión.”

**5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MONCKEBERG, DON NICOLÁS; BERGER, GARCÍA, RATHGEB, SANTANA Y VERDUGO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, QUE “MODIFICA LAS LEYES N°S 19.880 Y 20.880, CON EL OBJETO DE DAR TRANSPARENCIA, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EN LAS DECLARACIONES DE INTERESES Y PATRIMONIO, AL EVENTUAL FAVORECIMIENTO DE PARIENTES DE AUTORIDADES EN VIRTUD DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO” (BOLETÍN N° 11040-06)**

“Considerando que:

1° La Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, señala que estos están sometidos, entre otros, a los principios de imparcialidad, transparencia y publicidad.

2° El respeto a los principios señalados resulta esencial para materializar la acción estatal orientada a servir y beneficiar objetivamente a las personas; e impedir la decisión subjetiva e ilegal que favorece a personas que se sirven del Estado en función de su parentesco o afinidad político-partidista.

3° El Artículo 11., de la señalada Ley, dice que el principio de imparcialidad consiste en que:” La Administración debe actuar con objetividad y respetar el principio de probidad consagrado en la legislación, tanto en la substanciación del procedimiento como en las decisiones que adopte.”.Y, en cuanto a las exigencias formales señala que: “Los hechos y fundamentos de derecho deberán siempre expresarse en aquellos actos que afectaren los derechos de los particulares, sea que los limiten, restrinjan, priven de ellos, perturben o amenacen su legítimo ejercicio, así como aquellos que resuelvan recursos administrativos.”

4° El conocimiento de situaciones, como contrataciones, adjudicaciones, nombramientos y resoluciones en general, que favorecen a parientes de autoridades de Gobierno y del Congreso Nacional se divulgan y conocen cuando estas ya se encuentran consumadas o en un estado de avance significativo, que dificulta realizar respecto de ellas un control previo y oportuno para impedir las; lo anterior no resulta coherente con el principio de Transparencia y de Publicidad, dificultando que el procedimiento administrativo permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él.

5° Lo indicado ha afectado sensiblemente la transparencia y la confianza en las instituciones a las que se asocian las autoridades cuyos parientes han sido eventualmente beneficiados en forma ilegal. A título meramente ejemplar, y ocurridos en los últimos meses, se pueden mencionar el caso Caval respecto del Gobierno y numerosos nombramientos y contrataciones de parientes de dirigentes de partidos políticos, parlamentarios y autoridades de gobierno.

6° Lo señalado justifica una modificación legal que obligue a todos los funcionarios públicos intervinientes en un procedimiento administrativo a expresar y dejar constancia escrita en los actos y resoluciones correspondientes, del hecho de tener conocimiento de los parentes-

cos que vinculan a eventuales contratantes, adjudicatarios o beneficiarios, en cualquier calidad ya sea como personas naturales o jurídicas, con las autoridades que se señalan. Para estos efectos el parentesco debe extenderse a los grados que la misma ley consagra para determinar el deber de abstención en su artículo 12 N° 2; esto es: consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

7° Para complementar lo anterior, propendiendo a la mayor transparencia en esta materia; y en lo referido a la contratación de servicios profesionales o nombramiento de parientes en cargos o desempeños en cualquier órgano de la Administración del Estado, deben ser las propias altas autoridades las que den cuenta de ello en su declaración de intereses regulada en la Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.

Vengo en presentar el siguiente:

### PROYECTO DE LEY

Art.1°.- Para incorporar en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, entre los actuales artículos 16 y 17 el siguiente artículo 16.-bis, que establece:

Artículo 16.-bis. : En todos los actos administrativos que puedan eventualmente favorecer a personas que tengan los grados de parentesco que señala el N° 2 del artículo 12 respecto de la Presidenta de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios, jefes de Servicio, Senadores y diputados, este hecho deberá señalarse expresamente en todas las resoluciones que se dicten en el correspondiente procedimiento administrativo.

Art.2°.- Para reemplazar en el inciso tercero, del artículo 7°, de la Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, el punto final (.) por una coma (,); e incorporar, a continuación, la siguiente frase: “Igualmente deberán incluirse los parientes que tengan los grados de parentesco que señala el N° 2, del artículo 12, de la Ley 19.880 y que se desempeñen en la Administración Pública o presten servicios al Estado en virtud de un contrato o nombramiento.

## **6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES HASBÚN; GUTIÉRREZ, DON ROMILIO; HERNÁNDEZ, MORALES, ULLOA; URRUTIA, DON IGNACIO, Y WARD, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HOFFMANN, MOLINA Y TURRES, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA REGULAR LA APLICACIÓN DE LA LEGÍTIMA DEFENSA PRIVILEGIADA EN LUGARES DE ACCESO AL PÚBLICO”. (BOLETÍN N° 11045-07)**

### **I. IDEAS GENERALES.**

Nuestra legislación penal establece en el artículo 10° un conjunto de causales que, concurriendo en el caso concreto, producen la justificación a nivel jurídico, del actuar de una persona que, sin perjuicio de cometer un hecho ilícito, el mismo derecho torna aquella conducta típica y culpable, en plenamente ajustada a derecho. En esta institución de las causales de justificación, encontramos, entre otras, a la denominada “legítima defensa”

De acuerdo a la doctrina más aceptada, legítima defensa es la repulsa ejercida proporcionalmente en contra de una agresión ilegítima y que cumpliendo con los demás requisitos legales exonera de responsabilidad al ejecutor de la conducta.

De acuerdo a lo anteriormente indicado y a lo previsto en el artículo 10° N° 4 se establece legalmente una definición acerca de los contornos y requisitos de la legítima defensa en nuestro país, como aquella institución a través de la cual libera de la responsabilidad penal a quien “obra en defensa de su persona o derechos, siempre que concurren las circunstancias siguientes: Primera. Agresión ilegítima. Segunda. Necesidad racional del medio empleado para impedir la o repelerla. Tercera. Falta de provocación suficiente por parte del que se defiende”.

Por su parte el mismo artículo 10 en su numeral 11° regula lo que ha pasado a constituir una variante de la clásica legítima defensa consagrada en el numeral 4 y esta es la “legítima defensa privilegiada”. En efecto de conformidad a esta disposición “el que obra para evitar un mal grave para su persona o derecho o los de un tercero, siempre que concurren las circunstancias siguientes: 1ª. Actualidad o inminencia del mal que se trata de evitar. 2ª. Que no exista otro medio practicable y menos perjudicial para evitarlo. 3ª. Que el mal causado no sea sustancialmente superior al que se evita. 4ª. Que el sacrificio del bien amenazado por el mal no pueda ser razonablemente exigido al que lo aparta de sí o, en su caso, a aquel de quien se lo aparta siempre que ello estuviese o pudiese estar en conocimiento del que actúa”.

De acuerdo a esta causal consagrada en el número 11 del artículo 10 del Código Penal se establece una eximente de responsabilidad penal a quien cause un mal para evitar otro mal grave. La circunstancia especial es este mal grave, que debe ser actual o inminente, o bien para un tercero.

## II. CONSIDERANDO.

1. Que, como sabemos en las últimas décadas la tasa de delitos acontecidos en nuestro país ha aumentado considerablemente, particularmente en relación a los delitos denominados como de “mayor connotación social”. Tales elementos, sin dudas, han posibilitado un incremento de la sensación de inseguridad de las personas, razón por la cual se requieren de políticas públicas conducentes al control de la criminalidad en nuestro país.

2. Que, hemos constatado en la crónica policial en la televisión, radio o internet, el incremento de nuevas formas delictuales que ya hoy en día parecen habituales. Portonazos, violentos asaltos a cajeros automáticos, incremento de daños y robos a centros comerciales, bancos o bombas de bencinas, constituyen funestos precedentes que infunden en la población el temor de verse expuestos a tan graves acontecimientos.

3. Que, ante el referido aumento de la delincuencia a nivel nacional, se hacen necesarias, todavía más, instrumentos jurídicos aptos para la pesquisa eficaz y aplicación de sanciones adecuadas, a través de un accionar protagónico de las víctimas, promoviendo con ello, mayores mecanismos de protección ante la penosa situación jurídica que implica la defensa de un interés legítimo y que ha sido violentamente ofendido.

4. Que, es por ello que los diputados firmantes de esta iniciativa parlamentaria promovemos una extensión de la institución de la legítima defensa en los casos de delitos perpetrados en centros comerciales, bombas de bencina o bancos con ocasión de las especiales características de estos recintos que comparten rasgos como la alta afluencia de público, recursos que manejan, indefensión de sus ocupantes o dependientes, entre otros aspectos.

### III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo indicado anteriormente el presente proyecto de ley, establece una presunción simplemente legal de concurrencia de las causales de la legítima defensa privilegiada el perpetrar el delito en lugares de alta afluencia de pública, tales como bancos, centros comerciales y/o bombas de bencina.

### IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 10 del Código Penal, de conformidad al siguiente texto:

“Se presumirán las condiciones establecidas en el numeral 11 de este artículo cuando se trate de delitos de robo en cualquiera de sus modalidades cometidos en lugares que por su naturaleza sean libre acceso al público, tales como centros comerciales, bancos o bombas de bencina”.

**7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GAHONA; BARROS; GUTIÉRREZ, DON ROMILIO; HASBÚN, HERNÁNDEZ, SANDOVAL, ULLOA; URRUTIA, DON OSVALDO, Y URRUTIA, DON IGNACIO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA HOFFMANN, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.496, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, EN MATERIA DE EXIGENCIAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD A DOMICILIO”. (BOLETÍN N° 11046-03)**

### I. IDEAS GENERALES.

Con la consolidación de nuestro estado democrático, Chile se ha erigido como una nación observante de sus compromisos en este ámbito, promoviendo un conjunto de medidas destinadas a promover la transparencia en las relaciones interpersonales, particularmente las concernientes al ámbito propio de la función pública.

En conjunto con lo anterior y, particularmente a partir de la década de los 90 del siglo pasado, nuestro país ha establecido en su ordenamiento jurídico una serie de normativas de carácter protectoras cuya finalidad es otorgarle a los ciudadanos mayores niveles de tutela en defensa de sus derechos e intereses jurídicos generadas con ocasión de la especialidad de las nuevas relaciones humanas generadas en Chile y el mundo.

Lo anteriormente indicado tiene, por cierto, un sustento jurídico claro y preciso, en efecto la Constitución Política de la República, establece en el inciso 5° de su artículo 1° que es deber del estado “resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”.

Es así como el otorgamiento de servicios de una dudosa calidad resulta incompatible con los esfuerzos de legisladores y demás autoridades en torno a fomentar la transparencia en las transacciones de los bienes y servicios percibidos por las personas y con ello mejorar la calidad en ellos.

Uno de los rubros más sensibles en todo lo que refiere a la calidad y transparencia en los servicios son los médicos. En efecto, una adecuada atención médica siempre se vincula con la dignidad del paciente en torno al tratamiento de una afección y en este sentido, los bienes jurídicos que el legislador procura proteger se encuentran incluso enmarcados en el estatuto de garantías fundamentales del que toda persona goza.

## II. CONSIDERANDO.

1. Que, uno de los elementos característicos del sistema de médicos a domicilio, radica en su falta de regulación y fiscalización, situación que influye decisivamente en la prestación y finalmente en la relación existente entre el facultativo y los consumidores.

2. Que, así las cosas, la relación antes indicada se basa fundamentalmente en la confianza existente entre las partes, sin embargo pueden darse situaciones en que ni siquiera este elemento sea concurrente, hecho que sin lugar a dudas perjudica a los consumidores.

3. Que, tales servicios a domicilio, se encuentran ante un estado desregulado cuyo mantenimiento puede traer aparejado graves consecuencias para los usuarios. En efecto, al no existir legalmente un servicio específico que las agrupe, los médicos no se encuentran debidamente registrados en la Superintendencia de Salud como los centros médicos y, por lo mismo la autoridad no posee un registro de cuántas empresas de servicios médicos a domicilio hay en nuestro país, como asimismo tampoco existen las garantías suficientes en relación a las competencias de los profesionales que atienden cada consulta.

4. Que, asimismo, tampoco se requiere de un permiso sanitario para funcionar, ya que la consulta médica está dentro del libre ejercicio de la profesión y es ambulatoria.

## III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo indicado urge una mayor regulación de esta actividad, particularmente en lo que respecta a los estándares de calidad de estas funciones, resguardando con ello los intereses de muchas personas que han preferido esta modalidad de atención por sobre aquella que demanda su comparecencia en la clínica. Es por ello que el presente proyecto de ley establece el deber de registrarse por parte estos médicos a domicilio en el registro que al efecto lleva a cabo la Superintendencia de Salud en relación a los centros médicos establecidos en nuestro país.

La referida iniciativa apunta a otorgar respecto de estos profesionales, la debida garantía de calidad en el servicio, promoviendo una atención transparente y óptima.

## IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Incorpórese un nuevo artículo 3 quáter en la ley 19.496 sobre Protección de los Derechos del Consumidor de conformidad al siguiente texto:

“En el caso de la contratación de servicios de salud a domicilio la entidad prestadora deberá estar debidamente inscrita en el registro que al efecto mantiene la Superintendencia de Salud”.

**8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SANDOVAL, GAHONA; GUTIÉRREZ, DON ROMILIO; MORALES, NORAMBUENA, ULLOA; URRUTIA, DON IGNACIO, Y WARD, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS MOLINA Y NOGUEIRA, QUE “ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CHILE”.**  
**(BOLETÍN N° 11047-12)**

**I. IDEAS GENERALES.**

Desde su descubrimiento nuestro país ha constituido principalmente un conjunto de personas con realidades disímiles, a partir de la diversidad geográfica y climática que manifiesta nuestro territorio. Al respecto se ha indicado que sólo con Pedro de Valdivia se funda la nacionalidad chilena, es decir un grupo de persona con un denominador común que los identifica culturalmente proyectándose hacia el futuro bajo una misma orientación antropológica.

Bajo este orden de ideas, nuestro país ha transitado en su historia forjando su identidad, cultura, costumbres que de alguna manera han establecido la nacionalidad chilena inserta en un primer momento en la Colonia y posteriormente en la República hasta nuestros días.

De acuerdo a lo anterior nuestro país tiene el legítimo sentimiento de orgullo de poseer un tesoro que constituye el motor de su existencia y que se encuentra constituido por su patrimonio cultural, que en términos generales significa el conjunto de tradiciones, costumbres e instituciones sobre las cuales se erige nuestra cultura y nuestro carácter y que por lo mismo lo diferencia de otras naciones y culturas.

Institucionalmente pocas son las referencias en cuanto a consagrar días o festividades que homenajeen nuestro sustrato cultura, sin embargo también es cierto que todos los años nuestro país celebra festividades que caracterizan aspectos de índole cultural de suma trascendencia para una determinada comunidad de nuestro país, entre las cuales se destacan la fiesta de la tirana, las fiestas patrias, la festividad de San Pedro, El combate Naval de Iquique, la Fiesta de Cuasimodo, entre otras importantes conmemoraciones que incluso han dado pie para declarar tales días en feriados regionales o nacionales.

Este acercamiento de nuestro país a sus raíces fundamentales tienen su manifestación en lo que se ha denominado como el día del patrimonio cultural, instancia propicia para reflexionar acerca de nuestros aspectos más importante en este ámbito, para lo cual la autoridad ha dispuesto la gratuidad en el acceso a nuestros monumentos nacionales, a lo largo de todo el país.

Con todo, creemos que tan importante como la existencia de un patrimonio cultural, lo constituye la existencia de un patrimonio natural que ensalce otros aspectos de nuestra identidad y cultura, como lo es nuestra naturaleza, nuestro entorno que también al igual que lo anterior forma parte integrante de nuestro patrimonio cultural.

Lo anterior incluso si pensamos que la propia definición de medioambiente que establece nuestra ley de bases generales del medio ambiente, integra dentro este concepto los aspectos socioculturales. En efecto, la letra LL) del artículo 2° de este cuerpo legal establece que medioambiente es “el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones”

Enseguida, la letra p) del mismo artículo establece una definición de preservación de la naturaleza como “el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones, destinadas



a asegurar la mantención de las condiciones que hacen posible la evolución y el desarrollo de las especies y de los ecosistemas del país” y, finalmente la letra q) establece que protección del medio ambiente es “el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente y a prevenir y controlar su deterioro”

## **II. CONSIDERANDO.**

1. Que, la protección del medio ambiente constituye una de las labores que le asisten al Estado de Chile, en efecto el inciso 4° del artículo 1° de la Constitución Política establece que el estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es resguardar el bien común., aspecto que la doctrina y jurisprudencia ha remarcado que nos encontramos ante un deber general del Estado y que toca también al ámbito medioambiental.

2. Que, asimismo el artículo 19 Número 8 del mismo texto constitucional prescribe que se asegura a todas las personas vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Tales disposiciones legales no debemos entenderlas como meras declaraciones de principios, sino que principalmente con normas plenamente ejecutables y exigibles tanto por parte de los particulares como también por el Estado.

3. Que, de acuerdo a lo anteriormente indicado el concepto patrimonial también debe ser extendido al medioambiente como aspecto válido y profundamente identitario de nuestro país, respecto del cual amerita la declaratoria de un día especial dedicado a su conmemoración.

4. Que, así las cosas, constituye un hecho plausible establecer un día destinado a consagrar como el día de la conservación y protección de nuestro patrimonio ambiental. En este sentido, consideramos que el ejecutivo debe tomar este proyecto como parte de su política medioambiental y en ese marco promover medidas para el libre acceso a nuestros parques nacionales.

## **III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.**

De acuerdo a lo indicado precedentemente la presente moción establece el último domingo del mes de noviembre como el día nacional de la conservación y protección del patrimonio natural de Chile.

## **IV. PROYECTO DE LEY.**

Artículo Único: Establézcase el último día domingo del mes de noviembre de cada año como el día nacional de la conservación y protección del patrimonio natural de Chile”.